

# **MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

**MEDELLÍN**

**2022**

## MANUAL DE CONVIVENCIA CONTENIDO

<b>ACUERDO DE ADOPCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>RESEÑA HISTÓRICA .....</b>	<b>15</b>
<b>DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL... ..</b>	<b>20</b>

### **CAPITULO I FUNDAMENTOS CONSTITUTIVOS Y LEGALES**

Fines de la Educación Colombiana.....	22
Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños.....	23
Constitución Política de Colombia 1991 .....	23
Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.....	24
Ley General de Educación 115 de Febrero 8 de 1994.....	25
La Ley de Convivencia Escolar: 1620 del 15 de marzo de 2013.....	26
Objeto	
Competencias ciudadanas	
Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	
Principios del Sistema	
• Participación	
• Corresponsabilidad	
• Autonomía	
• Diversidad	
• Integralidad	
• Responsabilidad	
Manual de convivencia .....	29
Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.....	30
Objeto	
Conflicto	
Conflictos manejados inadecuadamente	
Agresión Escolar	
• Agresión física	
• Agresión verbal	
• Agresión gestual	
• Agresión relacional	
• Agresión electrónica	
Acoso escolar (intimidación, (bullying)	
Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying)	
Violencia sexual	
Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	
Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	
Ley 1075 de 2015.....	32
La ley 1029 de 2006.....	32
Ley 906 de 2004 Artículo 518.....	32
Ley 1257 de 2008.....	32
Objeto de la ley	

Ley 1146 10 JUL 2007.....	34
Decreto 4798 de 2011 .....	34
La Ley 30 de 1986 y la Ley 18 de 1991 .....	35
Ley 30 de 1997... ..	35
Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993 .....	35
Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 .....	35
Decreto 1108 de 1994 .....	36
Ley 107 del 7 de enero de 1994.....	36
Circular 081 del 14 de mayo de 2008 .....	36
Ley 1098 de 2006.....	37
Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 .....	37
Ley 1404 del 27 de julio de 2010 .....	38
Ley 1220 de 2008.....	38
Ley 14 53 de 2011.....	38
CONPES 161.....	38
Sentencia T-478 de 2015 y T- 562 de 2013.....	38
Sentencia T-348 de 2007 .....	38
Sentencia T-69.....	38
MARCO LEGAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	38

## **CAPITULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL**

2.1. Objetivo General.....	40
2.2. Objetivos Específicos.....	40
2.3. Objetivos de Calidad.....	40
2.4. Misión .....	41
2.5. Visión .....	41
2.6. Filosofía Institucional.....	41
2.7. Principios, valores, creencias y políticas.....	41
2.7.1 Principios de convivencia escolar.....	41
2.7.2. Valores .....	43
2.7.3. Creencias.....	44
2.7.4. Políticas institucionales de Calidad.....	44
2.7.5. Políticas institucionales de convivencia.....	44
2.7.6. Políticas institucionales de inclusión .....	45

## **CAPITULO III GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

<b>3.1. RECTOR O RECTORA Y SUS FUNCIONES .....</b>	<b>47</b>
<b>3.2. CONSEJO DIRECTIVO.....</b>	<b>48</b>
Integrantes	
Funciones	
<b>3.3. CONSEJO ACADÉMICO.....</b>	<b>50</b>
Integrantes	
Funciones	
<b>3.4. CONSEJO ESTUDIANTIL.....</b>	<b>51</b>

Integrantes	
Funciones	
<b>3.5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....</b>	<b>52</b>
Integrantes	
Funciones	
<b>3.6. PERSONERO ESTUDIANTIL.....</b>	<b>53</b>
Perfil para ser Personero estudiantil	
Deberes del Personero Estudiantil (Funciones)	
Derechos del Personero Estudiantil	
<b>3.7. REPRESENTANTES DE GRUPO .....</b>	<b>56</b>
Perfil de los candidatos a representantes de grupo	
Funciones de los representantes de grupo	
Representante de los estudiantes al Consejo Directivo	
Funciones del representante de los estudiantes ante el consejo directivo	
<b>3.8. MONITORES DE ÁREAS .....</b>	<b>57</b>
Perfil de los monitores de área	
Funciones de los monitores de áreas	
<b>3.9. CONTRALOR ESTUDIANTIL.....</b>	<b>58</b>
Perfil para ser contralor estudiantil	
Requisitos para ser Contralor Estudiantil	
Proceso de elección	
Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar	
Deberes de la Contraloría Escolar	
Archivos de la contraloría escolar	
<b>3.10. OTROS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>60</b>
3.10.1. Comité de Convivencia Escolar.....	60
3.10.2. Mediadores y/o gestores de paz .....	61
Perfil del mediador	
Líder mediador de convivencia	
<b>3.11. COMITÉ DE CALIDAD .....</b>	<b>62</b>
<b>3.12. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.....</b>	<b>62</b>
<b>3.13. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.....</b>	<b>63</b>

#### CAPITULO IV CRITERIOS DE CONVIVENCIA

<b>4.1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>64</b>
<b>4.2. ACUERDOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.....</b>	<b>64</b>
<b>4.3. PERFIL DE LOS ESTAMENTOS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD ....</b>	<b>65</b>
De la Institución	
De los estudiantes	
De los directivos docentes	
De los docentes	
Del profesional de aula de apoyo	

De los directores de grupo  
 De los padres de familia y/o acudientes  
 Del personal de apoyo logístico y de asistencia administrativa  
 Del egresado

**4.4. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES ..... 70**

De la Institución con la comunidad  
 De los estudiantes en formación académica y media técnica.  
 Del padre de familia y/o acudiente  
 Del docente y/o directivo docente  
 Derechos y deberes ambientales
 

- Derechos ambientales
- Deberes ambientales

**CAPITULO V  
 VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN  
 EDUCATIVA**

5.1. Matricula..... 80  
 5.2. Condiciones para ser estudiante de la I. E. Bello Horizonte..... 80  
 5.3. Requisitos para matricula... .. 81  
 5.4. Estudiantes Nuevos... .. 81  
 5.5. Estudiantes antiguos..... 81  
 5.6. Causales para perder la calidad de estudiante..... 82  
 5.7. Aclaraciones frente a la exclusión..... 82  
 5.8. Procedimiento ante días de ausencia... .. 83  
 5.9. Llegadas tarde..... 84  
 5.10. Salidas Pedagógicas... .. 84

**CAPITULO VI  
 DEBIDO PROCESO**

**6.1. GENERALIDADES ACERCA DE LA CONVIVENCIA..... 85**

**6.2. DEBIDO PROCESO ..... 85**

Queja o conocimiento por escrito  
 Apertura del proceso  
 Indagación preliminar  
 Comunicación y Notificación  
 Pruebas  
 Decisión de primera instancia  
 Aplicación de recursos
 

- Reposición
- Apelación

 Decisión de segunda instancia  
 Ejecución de las acciones  
 Vía judicial

Archivo Definitivo

<b>6.3. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO .....</b>	<b>90</b>
Principio de Responsabilidad	
Principio de respeto al debido proceso	
Principio de legalidad	
Principio de transparencia	
Principio de primacía del bien general sobre el particular	
Principio de competencia	
Principio de inocencia	
Principio de derecho a la defensa	
Principio de justicia	
Principio de buena fe	
Principio de proporcionalidad	
Principio de protección integral	
<b>6.4. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN UN PROCESO DISCIPLINARIO .....</b>	<b>90</b>
<b>6.5. REVOCATORIA, CADUCIDAD Y NULIDAD DEL PROCESO .....</b>	<b>90</b>
<b>6.6. CONDUCTO REGULAR.....</b>	<b>91</b>
• Situación Académica	
• Situación de Convivencia	
• Como se evalúa el comportamiento	
• Ficha de seguimiento	
• Asuntos que se consignan en la ficha de seguimiento	
<b>6.7. Clasificación de las situaciones que afectan el comportamiento .....</b>	<b>93</b>
6.7.1. Situaciones TIPO I .....	93
Estrategias o acciones pedagógicas	
6.7.2. Situaciones TIPO II .....	95
Estrategias o acciones pedagógicas	
6.7.3. Situaciones TIPO III .....	97
Estrategias o acciones pedagógicas	
<b>6.8. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO ....</b>	<b>98</b>
<b>6.9. CONDUCTAS DE DISCIPLINA .....</b>	<b>98</b>
6.9.1. Medidas correctivas en caso de desacato...	100
6.9.2. Procedimiento para las sanciones .....	100
<b>6.10. ORIENTACIONES CUANDO SE INCURRA EN ALGUNA SITUACIÓN.....</b>	<b>102</b>
Circunstancias Atenuantes	
Circunstancias Agravantes	
<b>6.11. SANCIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE .....</b>	<b>104</b>
<b>6.12. INTERVENCIÓN DE CONFLICTOS .....</b>	<b>104</b>

<b>6.13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN (MEDIACIÓN).....</b>	<b>104</b>
--	------------

<b>6.14. DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.....</b>	<b>105</b>
---	------------

Protocolos para atención Situaciones TIPO I  
Protocolos para atención Situaciones TIPO II  
Protocolos para atención Situaciones TIPO III  
Enfoque de justicia restaurativa  
Activación de los protocolos de otras entidades

## **CAPITULO VII RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL**

<b>7.1. ACTIVACIÓN DE LA RUTA.....</b>	<b>112</b>
--	------------

<b>7.2. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE REGULAN ACTIVACIÓN DE RUTA....</b>	<b>112</b>
---	------------

<b>7.3. INSTANCIAS DONDE SE PUEDE REPORTAR.....</b>	<b>113</b>
---	------------

<b>7.4. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.....</b>	<b>113</b>
--	------------

Informes o quejas

<b>7.5. Acciones del componente de promoción.....</b>	<b>114</b>
---	------------

<b>7.6. Acciones del componente de prevención.....</b>	<b>114</b>
--	------------

<b>7.7. Acciones del componente de atención.....</b>	<b>115</b>
--	------------

<b>7.8. Acciones del componente de seguimiento .....</b>	<b>115</b>
--	------------

<b>7.9. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS</b>	<b>116</b>
--	------------

<b>7.10. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO</b>	<b>116</b>
--	------------

Estrategias de apoyo para estudiantes con diagnósticos específicos  
Deberes de la familia de estudiantes con diagnósticos específicos  
Derechos de la familia de estudiantes con diagnósticos específicos  
Deberes de la institución

<b>7.11. TEMPORALIZACIÓN DE LA JORNADA .....</b>	<b>121</b>
--	------------

Deberes de los docentes ante los procesos de flexibilización

Deberes de la familia ante los procesos de flexibilización

Perdida de cupo para estudiantes con diagnósticos específicos

<b>7.12. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES EN DE EMBARAZO ....</b>	<b>123</b>
--	------------

Identificación

Verificación de derechos

Enfoque de riesgo

<b>7.13. COMPROMISO PEDAGÓGICO Y/O DISCIPLINARIO .....</b>	<b>124</b>
--	------------

## **CAPITULO VIII**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **8.1. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES..... 125**

Uniforme de Gala

Uniforme de Educación Física

### **8.2. COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN ..... 126**

### **8.3. ESTUDIANTES SELECCIONADOS PARA DEPORTES.....126**

### **8.4. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES..... 127**

Estímulos individuales

Criterios para selección del mejor estudiante

Otros estímulos

Estímulos colectivos

Estímulos para los padres de familia

Estímulos para los docentes

## **CAPITULO IX**

### **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Funciones del Comité Escolar de Convivencia..... 130

Creación y Objetivos del Comité de Convivencia Escolar

De la Conformación del Comité de Convivencia Escolar

Del Funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar

Del Trámite de Quejas

De los Recursos del Comité de Convivencia Escolar

Actualización del Manual de Convivencia y Rutas de Atención Integral

Consideraciones Éticas

Disposiciones Finales

## **CAPITULO X**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE .....136**

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

## **CAPITULO XI DISPOSICIONES FINALES**

### **13.1. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN..... 157**

### **13.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS ..... 157**



## Institución Educativa "Bello Horizonte"

Núcleo Educativo: 922 - Medellín, Antioquia

El Rector de la Institución Educativa "BELLO HORIZONTE", establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial, creada por Resolución Municipal No. 4518 de Noviembre 22 de 2005, y autorizada para impartir Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Código Icfes: 120246

Nit: 811.040.303-1

Código Dane: 1050010-08249

### ACUERDO N° 09

Agosto 30 de 2018

Por medio del cual el Consejo Directivo aprueba los ajustes realizados al Manual de Convivencia según la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, como producto del proceso democrático de participación y construcción colectiva

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2001 y,

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, establecen que todas las Instituciones Educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI), un reglamento o Guía Para la Convivencia Escolar para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Que el Manual de convivencia es un Instrumento legal que contempla los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a los derechos, a la diversidad, orientación sexual, identidad de género y a la vez se promueven los deberes para una sana convivencia integral.

Que es deber de todos los que conformamos la Comunidad Educativa dar cumplimiento a la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la Ley 1620 de 2013 propone un proceso de actualización y ajuste del Manual, crea la Ruta para la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Docentes,  
*"Educamos en la Vida y para la Vida"*



## Institución Educativa "Bello Horizonte"

Núcleo Educativo: 922 - Medellín, Antioquia

El Rector de la Institución Educativa "BELLO HORIZONTE", establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial, creada por Resolución Municipal No. 4518 de Noviembre 22 de 2005, y autorizada para impartir Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Código Icfes: 120246

Nit: 811.040.303-1

Código Dane: 1050010-08249

Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicio General y aprobado en Consejo Directivo, que, por lo tanto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, el cual tendrá vigencia hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por los estamentos del Gobierno Escolar de la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Manual de Convivencia estará organizado por capítulos: constará de los temas, entre otros, de: fundamentos constitutivos y legales, horizonte Institucional, perfiles, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, el debido proceso, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia y los protocolos a seguir ante dichas situaciones, ruta de atención integral y las estrategias que garanticen la prevención y atención a cualquier tipo de discriminación, las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, así mismo se establecerán acciones de seguimiento para mantener el clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez este el texto completo y realizado los ajustes al presente Manual de Convivencia, se contemplaran las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes se realizaran las acciones necesarias para que la comunidad educativa, conozca el texto final y se apropie de él.

*"Educamos en la Vida y para la Vida"*

Carrera 86 No. 77 AB 53 Teléfono: 234 65 84 / E-mail: [iebellohorizonte@gmail.com](mailto:iebellohorizonte@gmail.com)  
Medellin - Colombia



## Institución Educativa "Bello Horizonte"

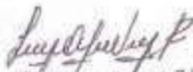
Núcleo Educativo: 922 - Medellín, Antioquia

El Rector de la Institución Educativa "BELLO HORIZONTE", establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial, creada por Resolución Municipal No. 4518 de Noviembre 22 de 2005, y autorizada para impartir Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

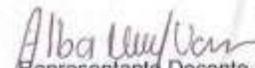
Código Icfes: 120246 Nit: 811.040.303-1 Código Dane: 1050010-08249

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha

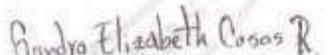
Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2018.

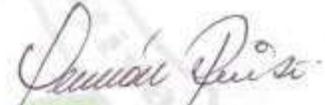
  
Rectora 82-551-305

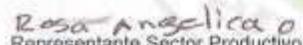
  
Representante Docente  
5511936.229

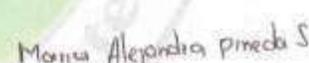
  
Representante Docente  
43625407

  
Representante Estudiante  
160400780

  
Representante padres de Familia  
43989672

  
Representante padres de Familia  
71647924 med

  
Representante Sector Productivo  
32278847

  
Representante Egresado  
115717814

"Educamos en la Vida y para la Vida"

Carrera 86 No. 77 AB 53 Teléfono: 234 65 84 / E-mail: iebellohorizonte@gmail.com  
Medellín - Colombia

## JUSTIFICACIÓN

La convivencia humana necesita para su correcto desarrollo unos principios, criterios y normas aceptadas por todos, de tal manera que tanto los valores personales como los del grupo, puedan garantizarse y promoverse.

La pluralidad de pensamiento, ideologías, formas de ver la vida y afrontar las dificultades hacen del Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE, la herramienta que unifica los criterios y establece las directrices que orientan la convivencia para que los esfuerzos individuales y colectivos, redunden en beneficio de todos los involucrados.

Las funciones y tareas de los miembros de la Comunidad Educativa, demandan una descripción objetiva, concreta y específica del alcance de los compromisos de cada uno, de sus obligaciones y derecho para asignar, delegar y exigir responsabilidades.

Las orientaciones, normas y acuerdos del presente Manual de Convivencia tienen su fundamento teórico en la legislación vigente: Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, las Leyes 715 y 734 de 2001, Decreto 0230 de 2.002, 1850 de 2002, el Decreto 1286 de 2005 y Ley 1098 de noviembre de 2006 (la Ley de Infancia y Adolescencia). Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 2013. El decreto 1421 del 2017.

La Corte Constitucional en su Sentencia T-658/99, precisó que “los Reglamentos o Manuales de Convivencia no pueden establecer reglas ni compromisos contrarios a la Constitución Política, ni imponer al estudiante obligaciones desproporcionadas o contrarias a la razón, ni a la dignidad de la persona humana. No son los Manuales de Convivencia herramientas dominantes y autoritarias que se utilicen para incluir preceptos que vulneren los derechos constitucionales de menores, que pueden al tiempo verse privados de los beneficios de la educación, sentir amenazada y quizás distorsionada la libertad de auto determinarse”.

“La voluntad expresa del constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. T-402 de 1992 y C- 555 de 1994. “La Educación es un derecho – deber, ya que no sólo representa beneficios para el alumno, sino también responsabilidades”. T-323 de 1994 y T- 022 de 2003

“De allí que se conozca que la educación es un derecho-deber y que por ende –para el caso de los estudiantes- implica no solo el derecho a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones”. Sentencia T- 772 de junio 22 de 2000.

De tal manera, la sana convivencia debe estar basada en los derechos y deberes que asumirán cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa de la Institución Educativa Bello Horizonte, para que se convierta en un verdadero pacto que propenda por una coexistencia pacífica, armónica, creativa, humana y formativa.

“El hombre, considera la Corte, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, **para someterse a la disciplina que toda sociedad supone y, asumir sus propias responsabilidades y ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social.**” T-341 de agosto 25 de 1993.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una institución educativa, requiere de una realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y logro progresivo de la responsabilidad, el actuar por convicción, hasta que el estudiante aprenda a auto determinarse y auto disciplinarse basándose en los derechos individuales y colectivos.

La Sentencia T-137 de 1994 expresa: “El ingreso a un Establecimiento Educativo supone la posibilidad de que sus directivos, exijan al aspirante un conjunto de requisitos razonables, pues el derecho a la enseñanza como los demás enunciados en la Constitución, **no es absoluto ni ilimitado, sino sometido en el ejercicio a unas reglas**, sin alterar su espíritu, no puede implicar la ausencia de facultades organizativas y disciplinarias de la institución educativa”

“Cuando el colegio exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física, y, demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las faltas **no viola sus garantías fundamentales**, al contrario, ayuda a consolidar su adecuado desarrollo”.

De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de determinación de orden administrativo, pedagógico o disciplinario, debe seguirse un orden que garantice la correcta aplicación de procedimientos acordes con el debido proceso.

“La jurisprudencia constitucional sobre esta materia ha señalado que los procedimientos disciplinarios deben garantizar el derecho a la defensa de la persona a quien se le impute la comisión de una determinada falta, razón por la cual los reglamentos deben contener como mínimo, la determinación de las faltas disciplinarias y de las sanciones respectivas y el procedimiento a seguir, previo a la imposición de cualquier sanción”.

## **HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE**

**Por: Libia López Ríos, docente de apoyo**

### **Fundadores de la Institución Educativa Bello Horizonte:**

La Institución educativa Bello Horizonte se fundó en el año 1974, con la resolución 16731, sus creadores fueron Don José Gaviria y Amparo Bustamante Ruiz. La Institución adquiere el mismo nombre del barrio porque fue fundado en el mismo año<sup>1</sup>. La escuela se inició en

una casa en Villa de la Candelaria<sup>2</sup> y luego en una caseta donde se celebraba la misa, con los grados de 1° a 3°, y 86 estudiantes. La directora Amparo hacía de docente a la vez junto con la ayuda a la profesora Teresita Villegas Jaramillo. En 1976 se amplió hasta el grado 5° y en 1977 el municipio donó las tierras para la construcción de la Escuela Integral Bello Horizonte<sup>3</sup>. A los 22 años, en 1996, la escuela integral tuvo 21 docentes y 819 estudiantes.

La Escuela Integral Bello Horizonte estuvo dirigida por la Directora Amparo Bustamante Ruiz durante 22 años, licenciada en Administración Educativa y Especialista en Orientación Sexual, murió en noviembre de 2018, fue remplazada por Elba Arango de Álzate en el 1996. **(Consideramos que este es el párrafo debe ir en el manual de convivencia)**

## **DIRECTORES Y RECTORES**

1974- 1996 Directora Amparo Bustamante Ruiz  
1996-2002 Directora Elba Arango Acosta. Rectora 2003.  
2002 Ángel Javier Ruiz Bustamante  
2004 Bernardo Jaramillo  
2005- 2006 Rafael Jaramillo  
2006- 2008 Luis Reinaldo Londoño  
Carlos Mario Gallego rector en encargo  
2009- 2010 Bernardo Antonio Morales  
2011- 2015 Yesid Gallego Oviedo  
2016- 2017 Gloria Cecilia Gutiérrez Zapata  
2018- 2019 Ligia Ofelia Vásquez Roldan  
2022- 2023 María Patricia Quintero Gómez

## **COORDINADORES**

Ángel Javier Ruiz  
Bibiana Álzate Arango  
Ramón Alfonzo Montoya Carvajal

---

<sup>1</sup> Arenas G. (2019) Líder del barrio y representante de los padres de familia, desde 20 años.

<sup>2</sup> Naranjo J. (2019) docente de primaria ingresó a la institución en 1982 y se retiró en 2006.

<sup>3</sup> Arenas G. (2019) Líder del barrio y representante de los padres de familia, desde 20 años.

Mirian Laverde  
Hermana Esperanza  
Ligia Estela López  
Juan Carlos Lopera  
Jesús Alberto Osorio Velásquez (2011...)  
Alexa Ivonne Parra (2014)  
Luz Marina Zapata Olaya (2015)  
María Fernanda Torres Triana (2016-2020)  
Leydy Agualimpia Perea (2021-2022)  
Carlos Castañeda (2023...)

#### **Personal de apoyo:**

**Secretarias (auxiliar administrativo).** En los inicios, en la escuela los mismos docentes servían de secretarias, solo en el 2003 inicia prestando este servicio Paola Andrea Uribe Álvarez. La Actual Secretaria, Sandra Lorena Villa inicia sus labores en el año 2008 hasta la fecha junto con la auxiliar administrativa María Adelaida Arenas Rojas.

#### **Personal de oficios varios:**

Este servicio se empezó a prestar en la Institución desde el año 2003 con Mabel Arenas y Sandra Lorena Villa con el contrato de la Corporación Unión Temporal aseo Colombia. Hoy presta su servicio la empresa UT (Unión Temporal) Aseo Colombia.

#### **Inicios de nuestra Institución**

Mediante resolución número 000753 de 20 de noviembre 1995, desde secretaria de Educación, se da apertura al nivel pre-escolar para iniciar al año siguiente con 30 estudiantes. Las docentes encargadas fueron Alba Lucia Zuluaga Salazar y Miriam Elena Gómez. En 1997 la docente Emilcen Hernández inicia con pre-escolar A y Margarita Orozco con pre-escolar B.

En 2003 la institución dio inicio al bachillerato mediante resolución N° 16366 de noviembre de 2002 con número de DANE 105001008249 y núcleo Educativo 923 con los grados 6°, 7°, 8° y 9° teniendo como rectora Elba Arango y coordinadores a Bibiana Cecilia Álzate Arango en la mañana y en la tarde Ángel Javier Ruiz Otalvaro.

En el año 2005 tuvo reconocimiento de carácter oficial mediante resolución 4518 del 22 de noviembre 2005, núcleo educativo 922 y autorizada para impartir educación formal, en los niveles de Preescolar, educación Básica Primaria, Básica Secundaria.

#### **Reconocimientos:**

En el año 1996, se hace reconocimiento a la **mejor maestra, María Julieta Naranjo Cruz** desde concejo de Medellín.

En el 2017 se hace un homenaje al Secretario de Educación de Medellín doctor Luis Guillermo Patiño Aristizabal, en la institución educativa entregándole su diploma del grado 5° por ser egresado del establecimiento en el año 1985

#### **Proyectos institucionales**

Desde 1995 se dio inicio al proyecto Escuela de Padres. Esta propuesta de trabajo con familias se sigue desarrollando en las modalidades de escuela de padres general con dos encuentros anuales y “El café de la familia” con encuentros quincenales. En el año 2021, se determina que los encuentros con las familias sea uno por periodo y las temáticas a tratar se aborden alrededor de un café.

Así mismo la Institución viene desarrollando los proyectos de ley a través de las áreas obligatorias y las direcciones de grupo. Se destaca el trabajo del proyecto de Democracia, PAE., P.R.A.E, Educación Vial, Tiempo Libre, Servicio Social, Prevención de las Adicciones, Sexualidad, Horas Constitucionales entre otros.

### **Fiestas Institucionales**

En 1995 se realiza la primera feria de la Antioqueñidad, y fiesta del niño, y se siguen celebrando a la par con otras festividades como: cumpleaños de Medellín, día de la familia, el día de la independencia, día de la ecología, etc.

Desde el 2011 se organizó en la Institución en el mes de mayo el “Día de la responsabilidad” para que los docentes celebren el día del maestro, mientras tanto los estudiantes en coordinación con el coordinador Jesús Alberto Osorio y la docente Dina María Herrera Marín, dirigen la Institución por un día. Se nombra un rector o rectora, algunos coordinadores y los diferentes docentes.<sup>4</sup>

El aula de informática se conformó en el 2003. Durante los años 2006 a 2009 se realiza en la institución la Feria de la tecnología con la dirección de la docente de informática y tecnología Shirley Elena Tamayo Santamaría. Se le dio continuidad a esta feria con el proyecto de cátedra de emprendimiento<sup>5</sup>.

En 2008 a 2009 se creó el club de informática “Digital World” en alianza con Comfama y fundación EPM conformado por 20 estudiantes de todos los grados. De ahí se desarrolló un proyecto y los estudiantes fueron capacitados en diferentes herramientas informáticas para desarrollo del mismo y aplicación en la Institución.<sup>6</sup>

En el 2017 se instala en la Institución el “AULA CIENTEC” (dotada con kits de robótica) Ciencia y tecnología para vos, que tiene como propósito formar a los estudiantes en robótica y tecnología. Se contó con la visita del Secretario de Educación de Medellín: Luis Guillermo Patiño Aristizabal,

El laboratorio de ciencias naturales, funciona con unos implementos y equipos que fueron donados por presupuesto participativo en el año 2006 en la administración del rector Reinaldo Londoño<sup>7</sup>.

### **Los Símbolos Institucionales:**

La bandera y el escudo fueron creados durante la promoción del grado 5° en el año 1989 mediante concurso entre estudiantes, padres y profesores. Así mismo, el himno tuvo como

---

<sup>4</sup> Osorio J. (2019) Coordinador de la Institución. (2011-2019).

<sup>5</sup> Tamayo S, (2019). Docente de Tecnología e informática de la Institución (2003- 2019)<sup>6</sup>

Tamayo S, (2019) Docente de Tecnología e informática de la Institución (2003- 2019) <sup>7</sup>

Aguirre O. (2019) docente de Química de la institución desde 2006

autores a los estudiantes del grado 5° con las voces de los niños dirigidos por la docente María Rosalba Jaramillo<sup>8</sup> y en el 2009, la docente Clara Helena Zuluaga Ramírez le realiza ajustes a la voz y música<sup>9</sup> con la ayuda del estudiante Daniel<sup>10</sup> del grado quinto.

El sistema de alimentación complementaria o restaurante escolar se inició con doña Juliana Guzmán siendo rectora la señora Amparo Bustamante Ruiz, continuó con la Rectora Elba Arango, y el padre Rafael Jaramillo. Tuvo una reforma en el 2014 con el rector Yesid Gallego, donde se ampliaron las instalaciones y se reglamentó el servicio con normas técnicas de manipulación de alimentos<sup>11</sup>.

El aula de apoyo se inició en la Institución desde el 2003 con la profesional de apoyo pedagógico Nubia Jaramillo, quien desarrollo las funciones desde el decreto 2082 de 1996. Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

En el año 2005 la sucede la docente Libia del Socorro López Ríos quien continuó desarrollando el anterior decreto y lo complementa luego con el 366 de 2009. “Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

En el año 2015 presupuesto participativo realiza donación de materiales didácticos y tecnológicos. En el año 2017 se socializa a nivel institucional el decreto 1421. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad» se orientan a padres, docentes directivos y comunidad en general en garantizar los derechos de las personas con discapacidad mediante acciones afirmativas y ajustes razonables.<sup>12</sup>

Entre los años 2015 - 2018, la institución tuvo practicantes de psicología de la Universidad Católica Luis amigo con el acompañamiento de la docente de apoyo Libia del Socorro López Ríos. Se desiste de las practicantes por nuevas políticas internas de la Universidad.

El programa de “Escuela de Entorno Protector”, inicia en la Institución en junio de 2013 con la psicóloga Ximena Córdoba, la remplaza la Psicóloga Dolly Montoya Cardona, quien estuvo en la institución hasta el 2019 y en el 2020 inicia la Psicóloga Diana Cristina Rodríguez. La estrategia se inició con el nombre de “Psicólogos en Escuelas para la vida” la propuesta de intervención se centró en la movilización de procesos de convivencia y favorecimiento de condiciones para la construcción de un sujeto ético, dando respuesta a la aplicación de la ley 1620 de 2013. A partir del año 2016 adquiere el nombre de “Programa Escuela Entorno Protector” cuyo objetivo es “generar las condiciones para que el comportamiento ciudadano institucional se regule y transforme por las normas sociales positivas, la legalidad, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos” (Plan de desarrollo Medellín 2016-2019, p.54).<sup>13</sup> La dotación de los implementos de la sala de mediación se obtuvo

---

<sup>8</sup> Bustamante A, (1995) Álbum de la Institución segunda parte.

<sup>9</sup> Zuluaga C. E. Docente de la Institución (2003)

<sup>10</sup> Arboleda W. J, (2019) docente de inglés desde (2003- 2019).

<sup>11</sup> Tamayo S, (2019) docente de tecnología e informática desde el año 2003

<sup>12</sup> López L. (2019). Docente de apoyo desde el 2005.

<sup>13</sup> Antecedentes históricos y legales del programa Escuelas Entorno Protector de la Secretaria de Educación. Pág. 1-5. (2007)

mediante presupuesto participativo y la Institución organiza el espacio. Esta gestión se dio con la dirección del rector Yesid Gallego Oviedo.

El Programa Todos a Aprender “PTA” Inicia en la Institución en el 2013 con los docentes Mónica María García Quintero y Carlos Rojas. El programa tiene como objetivo transformar las prácticas de los docentes mediante la formación situada que contribuya al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes en las áreas de matemáticas y lenguaje<sup>14</sup>. En el 2021 están en la Institución Sara Jaramillo Cadavid, Carlos Grisales Pérez<sup>15</sup> y Gloria Eunice Suarez Betancur. En el 2022 inicia el acompañamiento en la I.E. Herika Román, en el 2023 está con nosotros la docente Siris.

Bajo la dirección del rector Yesid Gallego Oviedo se instaló la biblioteca escolar, desde el 2016 con el funcionario Duberney Ochoa Valle, quien desarrolla en la actualidad programas de préstamo de libros tanto a nivel interno como externo siendo este último preferido para la lectura recreativa y de consulta. Así mismo, realiza actividades como la hora del cuento, carruseles literarios, adecuación y mantenimiento de la biblioteca, trabajo de manualidades y promoción de biblioteca<sup>16</sup>.

La asociación de padres de familia se inició en la Institución mediante una asamblea donde se aprobaron los estatutos, luego fueron legalizados por la Secretaria de Gobierno y registrados en notaría pública en 1993. El primer presidente de la asociación de padres de familia fue Roberto Valencia. La asociación en compañía de la rectora Amparo Bustamante Ruiz se encargó de escoger el uniforme y pagar la vigilancia en la Institución por el periodo de tres años, con dinero otorgado por los padres de familia que se recogía mes a mes. El primer vigilante fue Ernesto Ocampo. Más adelante, ellos mismos se encargaron de gestionar este servicio desde Secretaria de Educación. La asociación de padres de familia se dio en la Institución hasta el año 2018 y no se le ha dado continuidad por falta de legalización oficial y de personas que estén interesadas en conformar este ente institucional.

En 2022 la Institución Educativa Bello Horizonte inicia el proceso de fortalecimiento de la educación media al incorporar la media técnica en Diseño Gráfico. Este proceso pedagógico y de gestión se logra al crear la alianza con la Institución Universitaria Pascual Bravo y los lineamientos de la Secretaría de Educación Municipal.

---

<sup>14</sup> García M. M. Docente PTA. (2013)

<sup>15</sup> Grisales C. (2019). Docente PTA desde el 2015.

<sup>16</sup> Ochoa D. (2019). Auxiliar de Biblioteca desde del 2015.

## **DIAGNOSTICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para el Análisis del diagnóstico de convivencia escolar institucional, se realiza una encuesta a padres, madres y/o acudiente, los estudiantes del <sup>17</sup> de la institución educativa; teniendo en cuenta los siguientes ítems: Clima escolar, Las relacionales interpersonales institucionales, debido proceso, Manual de Convivencia, uso del dialogo para la resolución

de los conflictos y climaescolar.

Después del análisis de la encuesta y una serie de observaciones que se realizaron en la comunidad educativa Bello Horizonte se puede concluir:

Se observa que desde las mismas directivas, se procura manejar unas relaciones de tipo horizontal con los maestros, el estudiantado, padres de familia y personal administrativo, lo cual ha contribuido en la creación de un ambiente de cercanía y confianza al interior de la comunidad educativa. El comité de convivencia ha venido atendiendo los casos de estudiantes que presentan alguna de las situaciones, remitidos de acuerdo con el conducto regular. Siempre se procura tener el encuentro del comité una vez al mes, según lo reglamentado, y hay encuentro de tipo extraordinario si las situaciones lo ameritan. En cuanto a las relaciones interpersonales, se podría deducir que en términos generales tienden a ser buenas. Se observa cercanía y compañerismo entre los docentes, algunos más que en otros. En este sentido, se aprecia el establecimiento de vínculos afectivos más firmes entre docentes del mismo género, aunque esto no impide que haya colaboración y unas interacciones armónicas entre ambos géneros.

En las relaciones que concierne al estudiantado, se observa que efectivamente tal y como ellos mismos lo expresan, se tienden a establecer unas relaciones de mayor cercanía con los compañeros del colegio con quienes se ha compartido tiempo desde los grados inferiores, que con personas que están por fuera o en otros colegios. Sin embargo, al interior de los salones de clase y de manera especial en algunos grados, se alcanza a apreciar la falta de cohesión grupal y por el contrario, unos grupos divididos e incluso estudiantes que no se involucran con nadie en el salón de clase bien porque son rechazados de algunos subgrupos, o bien porque eligen libremente no relacionarse con persona alguna durante su estadía en el colegio.

Entre los estudiante se observa en un grupo de estudiantes de mayor edad, con una tendencia de dominio sobre otros grupos aparentemente menos fuertes. Sin embargo, los maestros que se encuentran al tanto de esto, intervienen en el asunto.

En este mismo sentido, se alcanza a apreciar en el estudiantado de manera generalizada, la tendencia a relacionarse de manera agresiva; es decir, hacen uso de una comunicación verbal y pre-verbal agresiva, en lo cual son orientados y en ocasiones corregidos por sus maestros. No obstante, este tipo de comunicación continúa estandarizándose.

---

<sup>17</sup> Ignacio Bosque de la Real Academia de la Lengua Española (2012), afirma que no hay discriminación en expresiones nominales construidas en masculino, pues ellas abarcan lo femenino en su designación. Recuerda que en la Lengua Española no todos los constructos lingüísticos son susceptibles de expresarse en ambos géneros, so pena de violentar las normativas gramaticales, afectando la semántica, la sintáctica e incluso el estilo del texto. Las palabras en el idioma Español tienen género, más no sexo.

De igual manera, el trato entre estudiantes y docentes tiende a ser bueno, pese a que en ocasiones se han presentado situaciones que han confluído en posteriores discusiones y/o llamados de atención por parte de los maestros. No obstante, se observa la tendencia de acatamiento de la norma en términos generales.

De igual manera y en términos generales, se observa respeto y consideración por parte de los padres de familia hacia los docentes de la Institución Educativa, a pesar de que algunos padres de familia mencionan haber escuchado que hay un grupo de maestros que tienden a ser duros con los estudiantes cuando estos se comportan mal en las clases de algunos de ellos.

En términos generales se percibe la tendencia del establecimiento de relaciones interpersonales armónicas entre directivos docentes y maestros, docentes – estudiantes, entre estudiantes y entre padres de familia con directivos y docentes. No obstante, se observa una constante en la mayoría de estas prácticas, la cual consiste en que a pesar de estos intentos por mantener unas buenas prácticas relacionales a nivel laboral, falla como es natural de manera estructural, una parte de la comunicación en tanto que bien puede pasar de una comunicación pasiva, en donde las personas prefieren guardar silencio o manifestar de manera poco clara lo que quisieran expresar, a hacer uso de una comunicación agresiva en tanto se puede ignorar al otro o hacer uso de un tono fuerte de voz.

Lo anterior se cumple de igual manera en el caso de los estudiantes, puesto que para relacionarse entre ellos hacen uso de un tipo de comunicación agresiva que incluso traspasa las actividades de juego.

La percepción de la convivencia en términos generales es buena por parte de los actores implicados en el quehacer educativo. Sin embargo, los maestros se quejan de que los estudiantes tienden a saltarse el conducto regular, lo cual posiblemente se deba a la confusión de una relación de cercanía y confianza con la falta de límites entre ellos y los directivos. No obstante, no se descarta que algunos estudiantes ante las demandas exigentes de algunos maestros respondan con rebeldía como efecto de intento de sentir autonomía y distanciamiento de la norma propias de la edad.

El espacio físico resulta ser un factor en contra para la realización de actividades que promuevan la integración de toda la comunidad educativa. Aunque aparentemente el espacio físico permite más cercanía entre los miembros de la comunidad educativa, el incremento de ruido que aumenta puede influir negativamente en procesos como la concentración, la disponibilidad para el trabajo no solo de quienes laboran en la IE, sino de aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje (a nivel cognitivo especialmente). Finalmente, es preciso resaltar que la comunidad educativa en general ha identificado la práctica de juegos con alto contenido agresivo entre los educandos; por tanto solicitan que se orienten acciones tendientes a mejorar en cuanto a la tolerancia y la agresividad la cual se ha visto muy marcada.

## **CAPITULO I**

### **FUNDAMENTOS CONSTITUTIVOS Y LEGALES**

Las siguientes son las leyes y decretos sobre los cuales se soporta la construcción de este manual; La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia 1991. La Ley General de Educación o Ley 115 de 1994. , y su Decreto reglamentario 1860 del 03 de Agosto de 1994. La Ley de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia Escolar. Y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo.

Además de la Constitución Política, la jurisprudencia y las normas legales mencionadas, deben tenerse como sustento normativo de la aplicación del debido proceso, otras disposiciones sobre la materia como decretos, resoluciones presidenciales o de autoridades de la entidad territorial, directivas ministeriales, circulares etc.

También de manera principal las disposiciones institucionales que se fijan para reglamentar todo lo concerniente al debido proceso: Acuerdos del Consejo Directivo, resoluciones rectorales y fundamentalmente el “Manual de Convivencia Escolar” siempre y cuando no estén por encima del orden normativo superior o normas jerárquicas que le anteceden.

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países la institución tiene como apoyo legal la convención sobre los derechos de los niños y las niñas, adoptada y abierta a la firma y ratificada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 44- 25 del 20 de Noviembre de 1989.

### ***Fines de la Educación Colombiana***

Según la constitución política de Colombia en su artículo 67, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones de las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, y del riesgo y la defensa del desarrollo cultural de la nación.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

### **Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños**

Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. En lo que respecta a nuestra comunidad, hace referencia a la educación en los siguientes artículos:

### **Artículo 12.**

1. Los estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afecten, teniendo en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez.

2. Con tal fin, se dará al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

### **Artículo 16**

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su comunidad familiar, su domicilio o su correspondencia; ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

3. Los estados partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente convención.

### **Artículo 29**

Los estados partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

1. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo desarrollo de sus potencialidades.
2. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los principios consagrados en la carta de las Naciones Unidas.
3. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.
4. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

### **Artículo 33.**

Los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, para proteger al niño contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicoactivas, enumeradas en los tratados internacionales pertinentes y, para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícito de estas.

### **Constitución Política de Colombia 1991**

Por ser la norma de normas prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista en el país y orienta la conducta social de la comunidad escolar.

Contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el estado, la sociedad y su grupo familiar. Lo puntualiza así en los siguientes artículos:

**Artículo 11.** Derecho a la vida

**Artículo 13.** Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación.

**Artículo 15.** Derecho a la intimidad y al buen nombre.

**Artículo 16.** Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

**Artículo 20.** Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

**Artículo 23.** Derecho de petición y pronta resolución.

**Artículo 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

**Artículo 44.**

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.” “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los establecidos en Ley 1098 del 2.006 “Código de la infancia y la adolescencia”

**Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia**

Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado.

Respecto a las obligaciones de las instituciones educativas para cumplir con su misión, establece normas especiales, en lo que tiene que ver con la formación de niños, niñas y adolescentes, puntualizadas en los siguientes artículos:

**Artículo 26**

Consagra expresamente el debido proceso para los menores de edad.

**Artículo 42.**

Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Abrir espacios de comunicación con el grupo familiar para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Evitar cualquier conducta discriminatoria, por razones de sexo, etnia, credo, condición socio económico o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

**Artículo 43.**

Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la

tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia aquellos que presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y educadores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

#### **Artículo 44.**

Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos, y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Prevenir el tráfico y consumo dentro de las instalaciones educativas, de todo tipo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia, y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y la reproductiva y la vida en pareja.

#### **Artículo 45.**

Prohibición de sanciones crueles, humillante o degradante. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven al maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia.

#### **Ley General de Educación 115 de Febrero 8 de 1994**

Señala las normas generales para regular el servicio de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de su grupo familiar y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona. De acuerdo a lo anterior, la institución toma como base los siguientes artículos:

#### **Artículo 13.**

Fomentar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

#### **Artículo 87.**

Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los

estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

#### **Artículo 94.**

En todos los establecimientos de educación básica y media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca la Institución, para que actúe como personero y promotor de sus derechos y deberes.

#### **Artículo 96.**

Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y los procedimientos en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del establecimiento, cuando no este asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia.

#### **Ley de Convivencia escolar: 1620 del 15 de marzo de 2013**

La presente actualización del Manual de convivencia, obedece especialmente al espíritu de la Ley 1620 que pretende mejorar las prácticas de convivencia en las Instituciones educativas, busca fortalecer las intervenciones pedagógicas y formativas para la población estudiantil, mediante estrategias de resolución pacífica de conflictos y de reparación, bajo un enfoque de derechos.

#### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la constitución de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia en el mandato constitucional y la ley General de Educación – Ley 115 de 1994 – mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**Artículo 2.** En el marco de la presente Ley se entiende por:

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno,, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que le posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción

de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

#### **Artículo 5.**

**Principios del Sistema:** Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del Sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### **Artículo 17.**

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **Artículo 18.**

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente

y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### **Artículo 19.**

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- 1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Artículo 21. Manual de convivencia.** En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales

se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

### **Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013**

#### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**Artículo 39:** Definiciones para efectos del presente Decreto se entiende por:

#### **Conflicto**

Son situaciones que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39)

#### **Conflictos manejados inadecuadamente**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

#### **Agresión Escolar**

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

#### **Agresión física**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

#### **Agresión verbal**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

#### **Agresión gestual**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

#### **Agresión relacional**

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

### **Agresión electrónica**

Es toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

### **Acoso escolar (intimidación, (Bullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

### **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

### **Violencia sexual**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

### **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

### **Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad

para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

### **Ley 1075 de 2015 Compilación de todas las leyes de educación**

Decreto único reglamentario 1075 de 26 de mayo de 2015

**La Ley 1029 de 2006:** Nos brinda la alternativa de incluir MARC (Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos)

Se priorizan las maneras de ponerle fin al conflicto negociando, avanzando en una cultura humanizante en donde debemos sentirnos humanos, frágiles.

Es gestionar los conflictos, como mecanismo de transformación del conflicto que, seguramente, se reflejará en un incremento progresivo de los arreglos directos en todas las esferas de la vida.

### **Ley 906 de 2004 Artículo 518:**

Se entenderá por programa de justicia restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

### **Ley 1257 de 2008**

#### **Artículo 1º. Objeto de la ley.**

La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

#### **Artículo 2º.**

Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

#### **Artículo 3º.**

Concepto de daño contra la mujer. Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

1. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
2. Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
3. Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chanta-je, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

4. Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

**Artículo 7º.**

Derechos de las Mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

**Artículo 11.**

Medidas Educativas. El Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

- Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.
- Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.
- Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

**Artículo 22.**

Estabilización de las víctimas. Para la estabilización de las víctimas, la autoridad competente podrá:

- Solicitar el acceso preferencial de la víctima a cursos de educación técnica o superior, incluyendo los programas de subsidios de alimentación, matrícula, hospedaje, transporte, entre otros.
- Ordenar a los padres de la víctima el reintegro al sistema educativo, si esta es menor de edad.
- Ordenar el acceso de la víctima a actividades extracurriculares, o de uso del tiempo libre, si esta es menor de edad.
- Ordenar el acceso de la víctima a seminternados, externados, o intervenciones de apoyo, si esta es menor de edad.

**Ley 1146 10 JUL 2007:** "Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente"

**Decreto 4798 de 2011**

**Artículo 1**

De los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo. A partir de los principios de la Ley 1257 de 2008 consagrados en el artículo 6º, el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales y las instituciones educativas en el ámbito de sus competencias deberán:

- Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los derechos humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias.

- Generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres, desde un enfoque diferencial.
- Fomentar la independencia y libertad de las niñas, adolescentes y mujeres para tomar sus propias decisiones y para participar activamente en diferentes instancias educativas donde se adopten decisiones de su interés.
- Garantizar el acceso a información suficiente y oportuna para hacer exigibles los derechos de las mujeres.
- Garantizar la formación, para el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Orientar y acompañar a las niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.
- Reconocer y desarrollar estrategias para la prevención, formación y protección de los derechos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias, en el marco de la autonomía institucional.
- Coordinar acciones integrales intersectoriales con el fin de erradicar la violencia contra la mujer

#### **Artículo 5°.**

Corresponde a las instituciones educativas de preescolar, básica y media, como instituciones prestadoras del servicio educativo:

- Incluir en los proyectos pedagógicos el tema del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias.
- Revisar el manual de convivencia, a la luz de lo definido en el artículo 1 del presente decreto; para promover la equidad de género, crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia a eliminación de las violencias contra, las adolescentes y las jóvenes.
- Desarrollar procesos de formación docente que les permita a las y los educadores generar reflexiones sobre la escuela como escenario de reproducción de estereotipos y prejuicios basados en género, para transformarlos en sus prácticas educativas.
- Difundir con los y las estudiantes que cursan los grados diez y once, las estrategias del sector para estimular el ingreso a la Educación Superior, sin distinción de género.
- Orientar a la comunidad educativa sobre el contenido de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios; y la ruta para la atención y protección de los casos de violencias basadas en
- Género, específicamente violencias contra las mujeres.
- Reportar, a través del rector o director de la institución educativa, al ICBF, a la Comisaría de Familia a la Fiscalía General, a la secretaría de educación o a la autoridad que corresponda, los casos de violencias de género identificados de conformidad con los artículos 44. 9 de la Ley 1098 de 2006 y "11 Y 12 de la Ley 1146 de 2007.

Identificar y reportar a la secretaría de educación, a través del rector o director de la institución educativa, los casos de deserción escolar relacionados con cualquier forma de violencia contra las mujeres y hacer seguimiento a través de los sistemas de información que disponga el Ministerio.

## **La Ley 30 de 1986 y la Ley 18 de 1991**

Legislación relacionada con las responsabilidades del sector educativo en materia de prevención y uso de estupefacientes o similares.

**Ley 30 de 1997:** Retoma los derechos sexuales y reproductivos, elimina las consideraciones morales y religiosas sobre los comportamientos sexuales de las Mujeres, reorganiza los servicios de justicia y salud para las víctimas y desarrolla el principio de equidad en la protección de niños, niñas y adolescentes.

### **Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993**

Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de las instituciones educativas públicas y privadas.

### **Decreto 1860 de agosto 3 de 1994**

#### **Artículo 17.**

Manual de convivencia. De acuerdo con lo expuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia.

Debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

#### **Artículo 19.**

Obligatoriedad del Gobierno Escolar, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

#### **Artículo 20.**

Órganos del Gobierno Escolar.

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de la comunidad educativa y orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.
- El Rector (a), como representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

**Artículo 28.** Personero de estudiantes.

**Artículo 29.** Consejo de estudiantes.

**Artículo 31.** Consejo de padres de familia.

### **Decreto 1108 de 1994**

Por medio del cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

#### **Artículo 9.**

Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

#### **Artículo 10.**

En el Manual de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión de la Institución, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo Manual.

**Artículo 11.**

Los directores y educadores de las instituciones educativas que detecten entre sus estudiantes, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a la comunidad de padres y al defensor de su grupo familiar, para que aporten las medidas de protección correspondientes, el incumplimiento de esta obligación será sancionado en forma prevista en el código educativo y en el estatuto docente, según sea el caso.

**Ley 107 del 7 de enero de 1994**

Por la cual se implementa la realización de actividades que aprueban la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta (50) horas de estudio constitucionales para poder obtener el título de bachiller.

**Circular 081 del 14 de mayo de 2008**

Con base a la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, en concordancia con la Ley 115 de 1994 en sus artículos 87 y 96 y teniendo en cuenta que corresponde a la administración establecer directrices generales para las Instituciones Educativas de la ciudad de Medellín que permitan darle aplicabilidad, desarrollo y reglamentación a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley General de Educación y siguiendo la interpretación hecha por la honorable Corte Constitucional en la sentencia T-341 de 2003, la secretaría de Educación de Medellín se permite instruir a las Instituciones Educativas de la ciudad en cuanto a lo siguiente:

- El comportamiento social o disciplina no es un área o asignatura de la educación formal según el esquema de la Ley General de Educación, pero si constituye un elemento fundamental en el contexto de la formación integral.
- Lo académico y lo disciplinario, son aspectos esenciales del proceso educativo.
- Corresponde a las Instituciones Educativas reglamentar el comportamiento social o disciplina para lo cual deberán: establecer derechos, deberes y obligaciones, tipificar las conductas que constituyen faltas disciplinarias o que vulneran el comportamiento social, señalar sanciones que deben imponerse de acuerdo con la jerarquización de las faltas, fijar estímulos y criterios para su reconocimiento; definir la instancias a la cual corresponde los procesos disciplinarios.
- Verificado el comportamiento social o disciplina, se elaborará un informe por período y por estudiante, el cual se presentará conjuntamente con los informes de las áreas obligatorias o fundamentales de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994y expresado a través de una descripción cualitativa del comportamiento del estudiante, establecido en el Manual de Convivencia.
- Lo anterior previa aplicación de las normas especiales y las generales del derecho administrativo, con estricta observación del debido proceso;
- de tal manera que se garanticen el derecho a la defensa y la contradicción y el ejercicio de los recursos de la vía gubernativa frente a las decisiones administrativas, adoptadas mediante acto administrativo debidamente motivado.
- Las instituciones educativas de Medellín deberán revisar, ajustar, actualizar o elaborar el Manual de Convivencia de tal forma que en él se establezca todo lo relativo al comportamiento social o disciplina.

**Teniendo en cuenta que la Ley 1098** de 2006 en su artículo 42 y siguiente establece normas especiales en lo que tiene que ver con la formación de niñas, niños y adolescentes y que corresponde a la Administración establecer directrices generales, equitativas e iguales que permitan darle aplicabilidad, desarrollo y reglamentación a lo dispuesto en la Ley de Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Educación de Medellín se permite instruir a las instituciones Educativas de la ciudad en cuanto a lo siguiente:

- Incluir en los Manuales de Convivencia los aspectos a los cuales se refieren las normas especiales de la Ley 1098 de 2006, en su artículo 42 y siguientes.
- Establecer igualmente en los Manuales de Convivencia, como parte esencial de su fundamentación legal lo dispuesto en la mencionada Ley 1098 de 2006 la cual se entenderá incorporada a éste en lo pertinente.
- Las instituciones Educativas de Medellín deberán revisar, ajustar actualizar o elaborar el Manual de Convivencia de tal forma que se dé estricto cumplimiento en lo concerniente a la Ley 1098 de 2006, dando aplicación al debido proceso en todas sus actuaciones.

#### **Decreto 1290 del 16 de abril de 2009**

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

#### **Ley 1404 del 27 de julio de 2010**

Tiene como propósito fundamental integrar a todo el grupo familiar, a los acudientes, a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente educadores, estudiantes y administradores, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de sus hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la comunidad familiar.

**Ley 1220 de 2008:** Delitos contra la salud pública.

**Ley 1453 de 2011:** Seguridad ciudadana. Doctrina y jurisprudencia de la Corte Constitucional

**CONPES 161:** Presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el plan integral para garantizar una vida libre de violencias.

Todos los pronunciamientos de la máxima corte en relación con el servicio educativo y las obligaciones que genera la educación como un derecho-deber.

**Sentencia T-478 de 2015 y T- 562 de 2013:** El derecho a no ser discriminado por la orientación sexual o identidad de género.

**Sentencia T-348 de 2007:** Derecho a no ser discriminada ni maltratada por estar embarazada.

**Sentencia T-69:** El derecho a no ser discriminado por la pertenencia a una raza o etnia, ni ser objeto de burlas por lo mismo.

#### **MARCO LEGAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

Constitución Política de 1991. Artículos 13, 44, 47, 67, 68: El estado adelantará prácticas de prevención, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales, y psíquicos a quienes se les prestará atención especializada. Así mismo, es obligación del estado la educación de las personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades y talentos excepcionales.

Ley 115 de 1994. Artículo 46. Integración al servicio público educativo a las personas con limitaciones físicas, psíquicas y mentales o con capacidades o talentos excepcionales.

Las leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1618 de 2013, estas garantizan los derechos de las personas con discapacidad e imponen la corresponsabilidad de las autoridades públicas, las instituciones y primordialmente a la familia.

**Decreto 2082 DE 1996** "Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales".

**Sentencia 051 de 2011.** Es deber del estado colombiano pasar de modelos de educación sesgada o integrada a una educación inclusiva. "La enseñanza se debe adaptar a los estudiantes y no estos a la enseñanza"

**Decreto 1075 del 2015** en las sesiones 1 y 2 del capítulo 5 título 3, parte 3, libro 2. Organizan el servicio de apoyo pedagógico para los estudiantes de pre-escolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.

### **Ley 1346 de 2009 y la ley 1618 de 2013**

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de la población que presenta necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad o talentos excepcionales para el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con los demás.

El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

**Ley 1618 de 2013.** Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

**Decreto 1421 de 2017** Desarrollo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

«Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad».

### **Decreto 366 del 2009**

Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

### **Resolución 583 de 2018**

Se implementa la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

## **CAPITULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes y prevenir cualquier tipo de acoso.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Posibilitar la apreciación crítico-constructiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa, a través de la participación democrática y la corresponsabilidad en el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Generar adecuados ambientes de aprendizaje fundamentados en las buenas relaciones humanas y la sana convivencia que propicie la vivencia de las competencias ciudadanas.
- Fortalecer la convivencia escolar en torno a las medidas pedagógicas con los miembros de la Comunidad Educativa que generan conflictos al incumplir las normas.
- Fomentar la concertación entre la Comunidad Educativa como alternativa frente a los diferentes conflictos presentados en la Institución.
- Orientar la formación integral de las y los estudiantes, a través del desarrollo equitativo de las dimensiones humanas.
- Concientizar a la Comunidad Educativa para la divulgación de las normas que regulan y orientan los derechos y responsabilidades de los miembros de nuestra Institución.
- Capacitar integralmente aprendices en las competencias específicas de un Técnico laboral Auxiliar en Diseño y Arte Gráfico, ético y responsable, con el conocimiento para ayudar a resolver problemas, apoyar la producción de mensajes visuales basándose en un concepto de diseño sugerido, interpretando órdenes de producción; hacen montajes y arte finalización para medios impresos y audiovisuales, necesarios dentro del campo organizacional del Diseño Gráfico en la región y el país.

- Ayudar a diseñar, diagramar, realizar pruebas de diseño y modificar piezas gráficas o audiovisuales de acuerdo a las especificaciones de las órdenes de producción.
- Contribuir a elaborar propuestas de diseño para dommies, secundar pruebas de color, cooperar en la corrección de color en fotografías, ayudar a realizar montajes digitales y retocar imágenes.

### **2.3. Objetivos de calidad**

- Garantizar la formación integral de los estudiantes de acuerdo con la filosofía institucional.
- Cumplir permanentemente la normatividad en todos los procesos operativos y Administrativos.
- Establecer el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos institucionales mediante el ciclo (p-h-v-a).
- Desarrollar competencias cognitivas, ciudadanas, a través de un currículo ajustado a las necesidades del estudiante y su entorno.
- Implementar procesos de comunicación, reconocimiento y motivación para estimular el compromiso, la participación y la democracia de toda la comunidad educativa.
- Garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Lograr estándares altos de calidad e implementar políticas de mejoramiento continuo.
- Mejorar y optimizar los recursos existentes.
- Liderar el uso de las tic's y el manejo del inglés como lengua extranjera.
- Garantizar la asignación académica acorde al perfil profesional de los docentes.

### **2.4. Misión Institucional**

La Institución Educativa Bello Horizonte ofrece a los estudiantes de su sector de influencia, una formación académica integral y competencias técnicas laborales, basada en sus conocimientos, experiencias y orientada por los principios de inclusión y sana convivencia; buscando desarrollar el espíritu crítico reflexivo para alcanzar la realización personal y social del individuo.

### **2.5. Visión Institucional**

En el año 2025 la Institución Educativa Bello Horizonte de Medellín, será reconocida en su sector de influencia y a nivel municipal por sus prácticas pedagógicas fundamentadas en la formación académica y técnica para atender la demanda del sector productivo, utilizando estrategias metodológicas enmarcadas en la tecnología, el trabajo colaborativo y la utilización del inglés, buscando con ello el fortalecimiento de valores que conlleven a la consolidación del proyecto de vida de sus estudiantes en el marco de la educación inclusiva.

### **2.6. Filosofía Institucional**

La Institución Educativa Bello Horizonte busca, por encima de todo, el respeto por la Dignidad, los Deberes y Derechos inherentes a la persona.

Su filosofía estará encaminada al logro de la excelencia académica de sus maestros y estudiantes. Para ello trabajará en conseguir los valores, actitudes y aptitudes inherentes a ésta.

## **2.7. Principios, Valores, Creencias y políticas**

La comunidad educativa fundamenta su quehacer pedagógico en la vivencia de los siguientes principios, valores y creencias:

### **2.7.1. Principios de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar**

(Ley 1620 de 2013; Ley 1098 de 2016)

- **PARTICIPACIÓN:** El establecimiento educativo garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema de Convivencia escolar. La participación debe ser equitativa dentro de los géneros, en las diferentes actividades que desarrolla la institución educativa.
- **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, el establecimiento educativo, la comunidad educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- **AUTONOMÍA:** Los individuos, la secretaria de educación de Medellín y la institución educativa son autónomos en tanto estén en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **DIVERSIDAD:** Es el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. No obstante la Diversidad, se debe defender el derecho a la democracia y a la igualdad, al reconocimiento y valoración frente a los demás sin distinción de etnia, sexo, credo, opción sexual y estrato social.
- **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema de convivencia es integral, y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. Se defiende la dignidad, reconociendo los valores humanos como algo inalienable a la persona.

La institución como espacio de formación y desarrollo de las potencialidades de las y los estudiantes, busca brindar unas condiciones que favorezcan un ambiente de aprendizaje rico en experiencias y conocimientos, fortaleciendo los valores de respeto, honestidad, solidaridad, responsabilidad, autonomía e inclusión que les permita la comprensión del mundo que les rodea, en un marco de respeto por las individualidades y capacidades

diversas.

La filosofía institucional es “EDUCAR EN LA VIDA Y PARA LA VIDA”, permitiendo a las y los estudiantes la estructuración de su personalidad, con grandes ideales, capacidad de liderazgo y con una visión de futuro donde todas y todos contribuyan a la construcción de un mundo cada vez mejor, con alto sentido de responsabilidad social, proyectando un BELLO HORIZONTE.

Se piensa en una institución que ofrece formación integral a niños y jóvenes para su adecuada inserción en su futura vida académica, laboral y social; un tránsito grato y significativo de la niñez a la mayoría de edad. Considera la participación y la diversidad como opciones para el entendimiento entre los hombres y el conocimiento del entorno.

Una opción pedagógica que vincula la experiencia en la institución educativa con la reflexión permanente de toda la comunidad; que establece relaciones con los entornos familiares, locales y globales; y que se pregunte por el individuo, el ejercicio de su ciudadanía y los saberes que lo hacen competente en la vida.

Una opción que permita preguntarnos por problemas como la repitencia, la deserción, la inclusión, las estrategias para el aprendizaje, los medios de enseñanza, la evaluación, la promoción, entre otros.

### 2.7.2. VALORES

- **AUTONOMÍA:** Capacidad de cada persona de asimilar y apropiarse las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales, y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal y profesional. Autodeterminación que desarrolla el ser humano para cumplir adecuada y oportunamente responsabilidades individuales y colectivas.
- **RESPECTO:** Es el trato amable y cortés a su dignidad, ideas y costumbres, expresado en formas de vivir, pensar y actuar que hagan de la vida cotidiana un escenario de convivencia pacífica, que generen valoración por la dignidad humana, respeto a la diferencia y desarrollo de la personalidad, que propicien la valoración por su integridad física y moral y por sus relaciones interpersonales, que le aporten a la construcción de ambientes culturales favorables para la realización personal, la conciencia ciudadana y la participación responsable. Es la consideración por el valor de la persona en sí misma y sus derechos recíprocos.
- **SOLIDARIDAD:** Colaboración mutua entre las personas, sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se viven experiencias a largo plazo. Fundamento para desarrollar el trabajo colaborativo en clase.
- **RESPONSABILIDAD:** Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Es el cumplimiento oportuno y completo de sus compromisos.
- **INCLUSIÓN:** Implica la no discriminación en los diferentes aspectos de la vida. En el campo educativo, el acceso y permanencia de los individuos a la institución están amparados por el derecho de todos a la educación pública sin ningún tipo de

discriminación. Por misión, la I.E. BELLO HORIZONTE se debe a la ciudad de Medellín, como una opción para los estratos económicos más relegados de la participación social y el ejercicio de los derechos fundamentales, entre ellos, la educación. Una educación de calidad, con calidez y pertinente, que garantice la socialización y avance en el desarrollo de las competencias básicas, en los niveles y al ritmo de sus capacidades.

- **HONESTIDAD:** Cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo a como se piensa y se siente. Es el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; la honestidad también implica la relación entre cada persona (aplicado: el estudiante) y los demás, y consigo mismo.

### 2.7.3. CREENCIAS

- El ser humano tiene la capacidad de aprender, adaptarse y reflexionar, buscando su desarrollo personal a partir de la interacción directa con sus semejantes y con el entorno.
- El estudiante es la razón de ser del que-hacer pedagógico del docente.
- El estudiante demuestra todo su potencial en la medida en que construya conocimientos significativos a partir de ambientes adecuados de aprendizaje.
- El docente orienta procesos de enseñanza-aprendizaje encaminados hacia la formación de jóvenes autónomos líderes en la transformación de su realidad, sustentados en el saber en el hacer, en el ser y en el convivir con su entorno.
- La familia independientemente de su funcionalidad, es responsable de la formación inicial y continúa de los y las jóvenes, además de inculcar valores que los lleven a disfrutar de una sana convivencia.
- La institución educativa es una comunidad democrática donde se intercambian saberes, se demuestran aptitudes y se aprenden principios de convivencia.

### 2.7.4. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE CALIDAD

Es política de calidad de la Institución Educativa BELLO HORIZONTE asegurar el derecho a la educación con calidad y calidez, propiciando la permanencia de sus estudiantes en ambientes de aprendizaje significativos, en razón de la eficiencia de los procesos académicos por la calidad humana y profesional de los miembros de su comunidad.

La Institución educativa Bello Horizonte garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, mediante una formación académica integral con personal idóneo, optimizando los recursos y pretendiendo altos estándares de calidad.

### 2.7.5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Se orienta desde la interiorización del horizonte institucional, la Misión, Visión y la vivencia de los valores, como los ejes de la Formación Integral que pretendemos lograr en los estudiantes I.E. BELLO HORIZONTE. Para el logro de este proceso de formación integral se plantean tres (3) estrategias: Se detallan en las Normas de Convivencia

- **Estrategia de Formación y Prevención:** La ética es el eje articulador de la convivencia, competencia que posibilita la adecuada inserción en su medio familiar, social, académico y/o laboral de un niño o adolescente en su transformación de

joven a adulto.

El énfasis es la construcción de un ser ético, ante todo una persona, en el pleno sentido de la palabra, se privilegia la interiorización de los valores institucionales como fundamentos orientadores del proceso de formación integral que ofrece la institución. Se educa con el ejemplo. Y es desde la familia donde se inicia el aprendizaje de las competencias ciudadanas.

Es la concientización de todos los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia del respeto mutuo y la exclusión total de cualquier forma de violencia en las relaciones, generando un cálido ambiente de convivencia escolar, de alegría, felicidad y satisfacción de pertenecer a la institución y participar de su consolidación.

- **Estrategia de Acompañamiento:** Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa para motivar, orientar, clarificar, guiar, precisar, controlar, evaluar, corregir, justificar, asesorar, acompañar, aprender y enseñar; integra la intencionalidad formativa de los proyectos institucionales con el diseño curricular de cada una de las áreas académicas.

Se propone la participación de los estudiantes en la gestión y resolución de conflictos, a través de la propuesta de mediación escolar para mejoramiento del ambiente de convivencia y el rechazo a cualquier forma de maltrato o agresividad.

- **Estrategia de Correctivos:** Los maestros y directivos docentes concedores de una situación que afecta la convivencia, presunta falta cometida por acción u omisión, dialogaran con el estudiante procurando su reconocimiento; dada la afectación de la comunidad por su reiteración o gravedad de la falta y/o la actitud con la cual lo asuma el estudiante, se procura el gesto de reparación (sida a lugar) y el compromiso de evitar su repetición; se hará el respectivo registro de la observación según la normatividad vigente.

De acuerdo con la tipificación de la situación, el grado de afectación de la convivencia escolar y/o su incumplimiento al compromiso adquirido (en las situaciones anteriores) se hará la remisión del caso a la coordinación, para citar a su acudiente. Si es necesario se citara al COMITÉ DE CONVIVENCIA.

## 2.7.6. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INCLUSIÓN

El Ministerio De Educación Nacional mediante decreto 366 de 2009 reglamentó la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con capacidades diversas (antes consideradas como Necesidades Educativas Especiales) y/o con talentos excepcionales, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución como mandato de atención con calidad y pertinencia a toda la población en edad escolar, sin restricciones, ni limitaciones.

Para hacer efectivo tal derecho, se hace necesario buscar e implementar las estrategias que disminuyen el impacto de los factores asociados a la exclusión escolar. En ese caso concordamos con Echeita y Duk Homad (2008) cuando señalan que [...] la inclusión educativa es consustancial al derecho a la educación o, en forma más definitoria, un requisito del derecho a la educación, toda vez que el pleno ejercicio de este derecho, implica la superación de toda forma de discriminación y exclusión educativa.

En la I.E. BELLO HORIZONTE para los estudiantes con capacidades diversas (necesidades educativas especiales) y talentos excepcionales, se hacen las adaptaciones curriculares para flexibilizar el alcance de las competencias planeadas para cada uno; en los niveles de competencia adecuados a su nivel de desarrollo cognitivo y adaptación social, según las definiciones de los alcances o limitaciones diagnosticadas, con el acompañamiento del Aula de Apoyo y la Secretaría de Educación.

### **CAPITULO III GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la Constitución Política y los artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994. El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

#### **3.1. EL RECTOR O LA RECTORA Y SUS FUNCIONES**

Es el (la) representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y es a su vez ejecutor(a) de las decisiones del Gobierno Escolar. Sus FUNCIONES entre otras son:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
- Es el ordenador de los Fondos de Servicios Educativos. Correspondiéndole en tal sentido: la ejecución de los recursos en los términos y montos autorizados, atendiendo lo dispuesto por el programa general de gastos y por las normas vigentes.
- La elaboración del presupuesto anual del fondo y del acuerdo mensual de ejecuciones de gasto, el cual se someterá a la aprobación del consejo Directivo.
- La elaboración del balance de pérdidas y ganancias del fondo para ser también aprobado por el Consejo Directivo.
- Le corresponde al Rector(a) el manejo de caja menor.
- Las demás funciones propias de su carácter de ordenador del gasto.

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico de la Institución Educativa
- Citar y presidir la comisión de evaluación y promoción.
- Participar en la planeación, elaboración y evaluación del P.E.I.
- Colaborar con los coordinadores y los estudiantes de los grados 10° y 11°, en la planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos del Servicio Social del Estudiantado.
- Motivar a los estudiantes para que tomen las actividades del Servicio Social del Estudiantado, como una proyección de ellos y por consiguiente de la Institución, hacia la comunidad.
- Incluir en el Plan Institucional de la Institución, el proyecto del Servicio Social del Estudiantado.
- Seleccionar como coordinador del Servicio Social del Estudiantado, a un educador que le guste el trabajo comunitario.
- Solicitar la participación de todos los educadores de la Institución en la organización, ejecución y evaluación de los proyectos del Servicio Social del Estudiantado.
- Asignar al coordinador del Servicio Social del Estudiantado, el menos carga académica posible para que él dedique tiempo extra a asesorar a los estudiantes y organizar el horario de acuerdo a las necesidades de la labor que está desarrollando.
- Autorizar y propiciar al Coordinador del Servicio Social del Estudiantado, los medios para que realice eventos de capacitación y evaluación de las actividades.
- Estimular al Coordinador, a los docentes y a los estudiantes para que desarrollen una verdadera labor de proyección comunitaria

### **3.2. CONSEJO DIRECTIVO**

Instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa. Se elegirá anualmente dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la iniciación de clases.

#### **Integrantes**

- El Rector quien lo convoca o preside.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en reunión general de profesores (un docente representando a primaria y otro representando a bachillerato).
- Dos representantes de los padres de familia, elegido por el consejo de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando del grado 11°.
- Un representante de los egresados elegido entre ellos o elegido por el Consejo Directivo, de los estudiantes que estén disponibles.
- Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local elegido por el consejo de padres
- Los representantes de los diferentes estamentos son elegidos para periodos anuales, pero continúan ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

**Parágrafo 1:** Quien aspire a ser representante del profesorado en el consejo directivo debe, en la fecha de la elección, tener vinculación de tiempo completo,

haber estado como profesor de la institución en forma continua durante el último año y no tener un proceso disciplinario en su contra.

Esta representación es incompatible con el desempeño de cargos administrativos en la institución y con la participación en otros Comités.

**Parágrafo 2:** El período definido para los miembros del Consejo, representantes de los diferentes estamentos, se cuenta respectivamente a partir de su posesión.

**Parágrafo 3:** Los representantes de los profesores y de los estudiantes, dejan de pertenecer al organismo cuando sean sancionados disciplinariamente, cuando pierden la calidad de profesor y de estudiante o por renuncia voluntaria.

**Parágrafo 4:** Ninguno de los representantes elegidos por los diferentes estamentos tiene suplencia. En caso de vacante de algunas de las representaciones se elegirá su reemplazo para el resto del período. En los casos de representantes docente y representante estudiantil, continuará quien haya obtenido el segundo puesto en la votación.

**Parágrafo 5:** En el cargo de representación al consejo directivo por parte de profesores se podrá ejercer máximo por dos períodos consecutivos de un año cada uno al cabo de los cuales queda inhabilitado para aspirar a la representación. Después de un año puede ser elegido nuevamente.

**Parágrafo 6:** En el caso de padres de familia representantes al consejo directivo, se podrá elegir máximo por dos períodos consecutivos de un año cada uno al cabo de los cuales queda inhabilitado para aspirar a la representación. Se podrá reelegir salvo que al momento de hacer la reunión cada año, los padres de familia representantes actuales, reporten ausencia o renuncien a continuar en el periodo siguiente.

## **Funciones del consejo directivo**

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimientos educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún

caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- Facilitar y garantizar la participación de los líderes estudiantes en la estrategia El líder Sos Vos, de la circular 05 del 24 de enero del 2017
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.

### **3.3. CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Los representantes en los órganos colegiados serán para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, el reemplazo para el resto del período será quien haya tenido el segundo lugar en número de votación.

#### **Integrantes**

El consejo académico será integrado por el rector(a), quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, un docente de preescolar, la docente de aula de apoyo; dentro de sus integrantes se rota la secretaría, en función de la elaboración de las actas.

Las determinaciones del Consejo Académico se denominan Acuerdos y deben ser sometidas a consideración del Consejo Directivo.

#### **Funciones del consejo académico**

Son funciones del consejo académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y actualización del proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Acuerdo.
- Organizar el plan de estudios de acuerdo a los lineamientos y estándares curriculares y orientar su ejecución.

- Participar en la evaluación institucional anual y en la de los docentes presentando evidencias y soportes para las mismas (Plan de Área, Diario de Campo y Auxiliar de Observación).
- Integrar las comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento académico de los educandos y para su promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento, en particular lo relacionado con la adopción de un Modelo Pedagógico Institucional.
- Elegir para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción.
- Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativo por parte de los alumnos o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Recomendar políticas para la dotación del material educativo y medios auxiliares de enseñanza.
- Orientar, revisar y analizar los resultados de las Pruebas Externas e Internas con base en la metodología de las pruebas ICFES buscando su mejoramiento continuo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

### **3.4. CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos.

#### **Integrantes**

Está integrado por un representante de cada uno de los grupos o grados ofrecidos por la institución y elegidos democráticamente por cada grupo o grado. El docente del proyecto de democracia escolar, deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, una asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grupo o grado con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil como representante al consejo directivo, del grado 11<sup>o</sup>, para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Las reuniones serán una mensual. y será liderada por el representante de los estudiantes y acompañada por el coordinador de la jornada y un docente del proyecto de democracia escolar.

#### **Funciones del Consejo Estudiantil**

- Tener su propia organización interna.
- Elegir entre los representantes del grado undécimo quién los representará ante el Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover actividades y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional.

- Ampliar mecanismos de participación estudiantil.
- Representar a la Institución en encuentros interinstitucionales locales.
- Llevar el registro de las sesiones en actas firmadas y presentarlas a la Rectoría cuando sean requeridas.
- Revocar el cargo de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, cuando sea el caso.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

### **3.5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Artículo 5° decreto 1286 de 2005)**

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector, del docente encargado del proyecto de democracia o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre o madre de familia elegido por ellos mismos.

#### **Integrantes**

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI.

La elección de los representantes al Consejo de Padres para el correspondiente año lectivo se realizará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida una hora de iniciación de la reunión. Algunos pueden proponerse como candidatos y ser elegidos unánimemente.

#### **Funciones del Consejo de Padres de Familia**

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano de fomento de la Educación superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente Decreto (El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con los Rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades).
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el PEI

### **3.6. PERSONERO (a) de los estudiantes**

Según Artículo 28 Decreto 1860, 1994, el Personero es un estudiante del último grado, que presentará sus propuestas ante todos los estamentos de la comunidad educativa, será elegido por voto popular en forma democrática, capaz de motivar e impulsar, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de la población estudiantil consagrados en la Constitución Política, la Ley General de la Educación y el Manual de Convivencia de la institución

Para dicha elección se organizará el programa democrático:

- Motivación y concientización por parte de los docentes del área de ciencias sociales, filosofía, economía y política, ética.
- Postulación de candidatos del grado 11º (Debe haber cursado al menos un año en la institución)
- Sorteo de número en el tarjetón
- Presentación de las hojas de vida y los equipos de apoyo
- Presentación de las propuestas de campaña y realización de la misma
- Debate electoral

- Día “D” de la democracia escolar, donde se procede a votar y a elegir el personero de los estudiantes. Se deja acta de elección para la institución y para notificar a secretaría de educación.
- Posesión del personero escolar de los estudiantes

Debe participar, por derecho propio, al comité de convivencia escolar. El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **Perfil del personero estudiantil**

El Personero Estudiantil de la Institución Educativa Bello Horizonte deberá tener las siguientes características:

- Ser estudiante del grado ONCE.
- Haber cursado en la institución por lo menos los dos últimos años inmediatamente anteriores, y conocer la realidad escolar.
- Demostrar conocimiento y dominio del Manual de Convivencia.
- Tener la aceptación del Consejo Académico y acreditar excelente rendimiento en todos los niveles cursados.
- Que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la institución
- Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante un excelente sentido de pertenencia.
- Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación.
- Ser modelo de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber
- Reflejar en todas sus actuaciones los valores institucionales.
- Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Demás ítems considerados dentro del perfil del estudiante.

### **Deberes del Personero Estudiantil (funciones, compromisos)**

De conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, Reglamentos y Manual de Convivencia la Institución señala como funciones del Personero o Personera

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, como miembros de la Comunidad Educativa, consagrados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Servir de intermediario con el profesorado y los directivos, en la solución de dificultades de carácter académico o de convivencia, con base en las normas consignadas en el Manual de Convivencia.

- Presentar ante las directivas de la institución, las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes de grupo, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas.
- Reunirse periódicamente con la rectoría para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar una relación completa de todas las observaciones y recomendaciones, dejando constancia del seguimiento y tratamiento efectuado en los casos presentados.
- Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a sus peticiones.
- Acatar el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia.
- Promover todo tipo de actividades que lleven al mejoramiento de la institución.
- Promover y organizar actividades lúdicas, culturales, deportivas, sociales, artísticas o de proyección comunitaria en unión con el Representante de Estudiantes al Consejo Directivo.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el Consejo Directivo.

### **Derechos del Personero Estudiantil**

- Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir apoyo y sugerencias como aporte al buen desempeño de su labor.
- Participar activamente en todas las reuniones en las que sea requerido y permanecer en ellas el tiempo que sea necesario.
- Informar a sus compañeros sobre la evolución de todas las reclamaciones, peticiones y sugerencias tramitadas ante los diferentes estamentos institucionales

**PARÁGRAFO 1:** Si en cualquier momento luego de la elección del Personero de los Estudiantes, un miembro de la Comunidad Educativa, presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones del elegido, será el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, artículo 23 (en sus literales a, b, e, h, ñ), el encargado de tomar una decisión al respecto, por medio de una Resolución Rectoral.

El Personero tiene derecho a la defensa, en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado. Este deberá ser escuchado por los educadores y las directivas de la Institución, de acuerdo con el conducto regular establecido por las normas y respetando su debido proceso. La revocatoria del personero de los estudiantes, solo pueda hacerla el Consejo Directivo

### **3.7. REPRESENTANTES DE GRUPO**

#### **Perfil de los candidatos a representante de grupo**

Estar matriculado en la Institución.

- Tener como mínimo un año de antigüedad de estudios en la Institución.
- Que su rendimiento académico sea satisfactorio
- Que tenga capacidad de liderazgo.
- Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios
- Ser un líder positivo y dar ejemplo de buen comportamiento y compromiso en el grupo.
- Ser una persona responsable, activa, que maneje buenas relaciones con los compañeros.
- Tener sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- Llevar correctamente el uniforme y cumplir el Manual de Convivencia.
- Tener capacidad de escucha, de diálogo, de concertación.
- Preocuparse por el bienestar del grupo.

### **Funciones de la representación de grupo**

- Proponer y sugerir actividades para el mejoramiento del grupo a nivel académico y disciplinario.
- Liderar las actividades programadas en la institución.
- Ser vocero del grupo ante las dificultades en aspectos académicos, organizacionales o administrativos.
- Informar dificultades e inquietudes de los compañeros ante el director de grupo, coordinador y rector, cuando sea necesario.
- Procurar que haya buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- Asistir a las reuniones programadas y aportar ideas para el mejoramiento institucional.
- Ser apoyo y ayuda para estudiantes monitores de área.
- Responsabilizarse de la marcha del grupo en ausencia del docente.
- Velar por el buen estado de los bienes muebles y demás recursos del aula y comunicar al director de grupo los daños que se presenten.
- Reemplazar quién se encuentre de monitor de un área cuando esté ausente.

### **Representante de estudiantes al Consejo Directivo**

Estudiante del grado ONCE, elegido por el Consejo de estudiantes para representar a toda la población estudiantil, ante el Consejo Directivo.

### **Funciones del representante de estudiantes al Consejo Directivo:**

- Promover y organizar actividades lúdicas, culturales, deportivas, sociales, artísticas o de proyección comunitaria en unión con la personería estudiantil.
- Liderar las reuniones de Consejo de estudiantes y promover el cumplimiento de sus funciones.
- Apoyar las actividades programadas a nivel institucional y dar sugerencias para el mejoramiento.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por Consejo Directivo.

- Ser vocero de estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Presentar sugerencias e iniciativas de los estudiantes ante el Consejo Directivo que benefician la institución.
- Servir de vínculo entre los estudiantes de la Institución al Consejo Directivo.
- Informar a los estudiantes por intermedio de los representantes del grupo las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.

Debe participar por derecho propio, al comité de convivencia escolar y al Consejo directivo de la institución.

### **3.8. MONITORES DE ÁREA**

Son gestores de acciones pedagógicas, quienes son colaboradores directos de cada docente en el aula de clase, apoya a compañeros de grupo en los procesos de aprendizaje, serán elegidos por compañeros y el docente de cada área al iniciar el año escolar.

La elección como monitor se establece como un estímulo al rendimiento del estudiante y para fomentar su capacidad de liderazgo.

#### **Perfil de los monitores de área:**

- Ser respetado por el grupo.
- Gozar de la confianza del profesorado.
- Tener habilidad y agrado por el área que representa.
- Tener buen rendimiento académico.
- Responsable, disciplinado y respetuosos de los demás.

#### **Funciones de los monitores de área:**

- Guiar las actividades del área en ausencia del profesor.
- Orientar al grupo en la realización de talleres, asesorar a compañeros que tengan dificultad en el área.
- Recordar al grupo la entrega de talleres, fechas de evaluación o recuperación, coordinar actividades etc.
- Colaborar con el comportamiento adecuado del grupo en ausencia del profesor.
- Comunicar al profesor cualquier sugerencia de sus compañeros con respecto a la materia.
- Trabajar en unión con quién se encuentre de representante de grupo.
- Comunicar a la coordinación académica alguna dificultad con respecto al área, después de llevar el conducto regular.
- Promover hábitos de estudio en forma permanente, para aprovechar bien el tiempo libre, en el momento que un profesor no esté en el aula de clase.

### **3.9. CONTRALOR ESTUDIANTIL**

El alcalde de Medellín en uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de lo

dispuesto por el artículo 41 de 2010, del Honorable Concejo Municipal decreta la reglamentación del programa Contraloría Escolar.

Estará compuesta por el Contralor o Contralora Escolar y su Grupo de Apoyo, tendrán el acompañamiento de un educador del área de Sociales o proyecto de Democracia o similar definido por el Consejo Directivo.

#### **Perfil de los aspirantes a Contralor Estudiantil:**

- Estar matriculado en la Institución para el grado 10°
- Presentar hoja de vida y propuesta de candidatura
- Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
- Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios
- Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
- Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia por la Institución.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y criterio de argumentación.
- Disponibilidad de tiempo.

#### **Requisitos para ser Contralor Estudiantil**

- Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo.
- Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, el cual será publicado en las carteleras de la Institución y a través de los demás medios de comunicación que posea el establecimiento educativo.
- No podrá ejercer al mismo tiempo como Personero o Personera Estudiantil ni como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o ante el Consejo Estudiantil.
- Haber recibido sensibilización o capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín.
- encargado de promover y actuar como veedor(a) del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos

#### **Proceso de elección**

Para dicha elección se organizará el programa democrático:

- Motivación y concientización por parte de los docentes del área de ciencias sociales, filosofía, economía y política, ética.
- Postulación de candidatos del grado 10°
- Sorteo de número en el tarjetón

- Presentación de las hojas de vida y los equipos de apoyo
- Presentación de las propuestas de campaña y realización de la misma
- Debate electoral
- La elección se realizará el mismo día de las elecciones para el Personero o Personera Estudiantil, siguiendo lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.
- Día “D” de la democracia escolar, donde se procede a votar y a elegir el contralor de los estudiantes
- Será elegido o elegida democráticamente por estudiantes matriculados, con la mitad más uno de los votos.
- Se elegirá para un periodo de un año lectivo, dentro de los cuarenta y cinco días corridos siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el docente de democracia convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- Podrá ser reelegido siempre y cuando siga en cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Se deja acta de elección para la institución y para notificar a secretaría de educación.
- Posesión del contralor escolar de los estudiantes

**Parágrafo:** En ausencia del Contralor o Contralora Estudiantil, corresponde al Grupo de Apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las cualidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido.

### **Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar**

Estará conformado por un estudiante matriculado por cada grado de sexto a undécimo, se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizarán los estudiantes el mismo día de elección del Contralor o Contralora Escolar.

**Parágrafo 1:** El contralor o Contralora Escolar realizará sus funciones pedagógicas con el respaldo del Grupo de Apoyo.

**Parágrafo 2:** En ausencia permanente de algún integrante del Grupo de Apoyo, se realizará el mismo procedimiento de elección. Los integrantes del Grupo de Apoyo requieren el mismo perfil del Contralor o Contralora Escolar.

**Parágrafo 3:** El Consejo Directivo será quien verifique el cumplimiento de los perfiles. Los Contralores escolares están exentos de presentar propuesta, su función será formativa y de capacitación, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos, los estudiantes serán capacitados a través de cartillas didácticas que editará y entregará la Contraloría General de Medellín con asesoría y acompañamiento pedagógico de la Secretaria de Educación. Estarán acompañados y orientados por la Contraloría Auxiliar de participación Ciudadana de la Contraloría General de Medellín, y en la institución por el docente asignado.

### **Deberes y funciones del Contralor Escolar**

- Respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación o personas ajenas la Institución.
- Manejar diligentemente el archivo.

- Cumplir el conducto regular.
- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias.
- Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa, el plan de compras y verificar el cumplimiento y los resultados.

### **Archivos de la Contraloría Escolar:**

El Rector garantizará al Contralor escolar un espacio seguro y apropiado para el manejo del archivo, donde reposarán como mínimo los siguientes documentos:

- Copia del acta del proceso electoral firmada por el Rector.
- Libro de actas de reuniones del Grupo de Apoyo.
- Correos remitidos a la Contraloría General de Medellín.
- Correos, informes, comunicados, solicitudes o demás documentos remitidos al Rector o Rectora o al Consejo directivo.
- Correos y correspondencia en general remitida a la Secretaria de Educación.
- Documentación presentada, enviada o recibida por la Contraloría General de Medellín.
- Documentos de las capacitaciones, para que las generaciones siguientes posean material de consulta e información.
- Relación anual de actividades realizadas.

## **3.10. OTROS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIÓN**

### **3.10.1. Comité de convivencia escolar**

Instancia de apoyo para resolver las situaciones que afectan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, encargado de asesorar en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia escolar. Se creó mediante Resolución Rectoral N° 8 de 2014. Con la asesoría de la Sicóloga del programa Escuelas para la Vida de la Secretaría de Educación de Medellín y la participación del Comité de Convivencia convocado desde el año anterior se adoptó la normatividad dispuesta en la Ley 1620 de 2014 y el Decreto 1965 del mismo año. Está conformado por el Rector(a), quien lo preside, el Coordinador(a) de cada jornada, dos docentes (uno de cada jornada), el personero(a) escolar, el (la) representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el líder mediador y un representante del Consejo de padres de Familia. Sus reuniones serán una mensual.

### **3.10.2. Mediadores y/o gestores de paz**

El comité de Medidores y/o gestores de paz está conformado por uno o dos estudiantes de cada grupo o grado que presta la institución, elegidos por cada grupo o grado, dentro de los primeros 30 días calendario, después de iniciar el año escolar. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, una asamblea integrada por todos los estudiantes medidores elegidos con el fin de que elijan mediante votación secreta, para el año lectivo en curso, el líder de los mediadores, de uno de los estudiantes mediadores del grado 11º, y vincularlo a la estrategia el líder sos vos.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un mediador único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Este comité actuará bajo la orientación del coordinador de la jornada, la psicóloga del programa escuela para la vida y del docente representante del proyecto de democracia escolar. Sus reuniones serán una mensual, y será liderada por el líder de mediación y acompañada por el coordinador de la jornada y un docente del proyecto de democracia escolar.

#### **Perfil del mediador (organizar el perfil fuera del cuadro)**

El o los estudiantes mediadores deben ser estudiantes que hayan cursado como mínimo un año en la institución y que hayan demostrado sentido de pertenencia, liderazgo y buen desempeño académico.

<b>Perfil del Mediador</b>	<b>Habilidades</b>
Orientación hacia el futuro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preocupación por la relación entre las partes</li> <li>• Cuestionamiento de las propuestas de solución que afectan a las partes</li> <li>• Se piensa</li> </ul>
Imparcialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El mediador no toma partido por una de las partes</li> <li>• Parte de la buena fe de las partes</li> </ul>
Relaciones armónicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece y mantiene adecuadas relaciones</li> </ul>
Manejo adecuado de la comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utiliza el lenguaje verbal para comunicarse adecuadamente</li> </ul>
Postura estratégica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planea hasta donde le sea posible su intervención ante el conflicto</li> <li>• Aprovecha las potencialidades de las partes para construir soluciones</li> </ul>
Ser proactivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Piensa, luego actúa</li> <li>• Implementa el dialogo</li> </ul>
Creativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utiliza la técnica de la lluvia de ideas para construir soluciones</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es propositivo en la búsqueda de soluciones</li> </ul>
--	---

### **Líder mediador de convivencia**

El comité de Medidores y/o gestores de paz elegirán mediante votación secreta, para el año lectivo en curso, el líder de los mediadores, de uno de los estudiantes mediadores del grado 11º, y será vinculado a la estrategia el líder Sos Vos. Además, es uno de los cuatro estudiantes líderes naturales con que cuentan los estudiantes para la motivación al cumplimiento de sus deberes, y para la defensa de sus derechos. Debe participar por derecho propio, al comité de convivencia escolar.

### **3.11. Comité de calidad**

Cumplen funciones de direccionalidad con relación a la calidad que todos queremos. Es un comité que jalona todos los procesos, desde las gestiones Directiva- Administrativa, Académica, y Social/Comunitaria

Está integrado por el Rector(a), el coordinador(a), algunos docentes y administrativos. Cuando sea necesario se hará la invitación a los representantes de los estudiantes y padres de familia. Los miembros del comité se organizarán en tres gestiones: Gestión Directiva, Gestión Académica y Gestión Comunitaria. Al interior de cada gestión se establecerán los siguientes roles: Conceptualización, Sistematización y comunicación; y Evaluación y seguimiento. El Rector y los coordinadores serán los líderes de cada una de las gestiones y convocarán a reunión como mínimo una vez por mes.

Se amplía la acción de este comité con el trabajo de los Mediadores Escolares.

### **3.12. Asamblea general de padres (Artículo 4º decreto 1286 de 2005)**

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento Educativo. En muchas ocasiones se aprovecha la reunión de entrega de informes, para consultar a los padres y para que éstos manifiesten sus deseos y tomen sus decisiones.

PARÁGRAFO 2: La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia.

La asociación de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el presidente de la asociación, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo, a un representante de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, es decir, la asamblea de la asociación elegirá un representante quien participará en el Consejo Directivo como invitado con voz pero sin voto.

### **3.13. Asociación de egresados**

La asociación de egresados está conformada por estudiantes que han recibido el título de Bachiller Académico en la Institución Educativa Bello Horizonte. (Artículo 139 de la Ley 115, Ley General de Educación de febrero 8 de 1994; artículo 32 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994). Se convocará a los estudiantes egresados, de quienes se tenga información de dirección, teléfono, correo electrónico, Facebook, entre otros, a una reunión al inicio del año escolar, con el fin de nombrar entre ellos al representante al consejo directivo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

## **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE CONVIVENCIA**

Para definir los criterios de una sana convivencia es importante anotar que el conflicto es inherente a la existencia humana, hace parte de la cotidianidad porque somos diferentes en el pensar, sentir y actuar. Los conflictos escolares deben considerarse como alternativas pedagógicas y un elemento de reflexión constante en el crecimiento y proyección de la vida institucional y la formación de valores en los estudiantes.

Por tanto, los conflictos hay que descubrirlos, identificarlos, prevenirlos y manejarlos adecuadamente, hacerles frente porque son dinamizadores de cambios y transformaciones, utilizar adecuadamente los mecanismos existentes para solucionarlos y convertirlos en herramientas de discusión permanente como alternativa de adaptación a la convivencia escolar. Es necesario formar para el diálogo, la comunicación, la mediación, la negociación, la conciliación, tolerancia y el respeto.

La convivencia es un proceso de formación en una perspectiva integral que comprende todas las dimensiones de la persona. Es la forma como nos relacionamos sanamente dentro de los parámetros normales de la coexistencia en cualquier sociedad. Por ende, este proceso fortalece valores y responsabilidades, que dan cabida al cumplimiento de deberes y derechos que la persona asume como parte de una comunidad, cumple por tanto unos deberes y se le respetan unos derechos en relación con las otras personas, el entorno y el momento. Es el resultado de la integración de esfuerzos por parte de todos.

Se debe entender que para facilitar la vida en la comunidad educativa y favorecer la realización de cada persona en un ambiente de libertad, se requiere de unas normas que establezcan pautas de comportamiento e induzcan a actuar de manera responsable y respetuosa.

### **4.1. Objetivos del Manual de Convivencia**

- Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que facilitan la convivencia social como son: el diálogo, la conciliación y la concertación, la democracia participativa y los derechos humanos.
- Entregar a todos los miembros de la comunidad educativa, las orientaciones y normas que permiten el satisfactorio cumplimiento de nuestra labor y regulen y orienten el ejercicio de nuestras libertades, derechos y responsabilidades, sin desconocer las leyes fundamentales.
- Estimular la formación de hábitos de buen comportamiento que mejoren las relaciones interpersonales y favorezcan el desarrollo equilibrado de la persona, sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos.
- Promover el sentido de pertenencia dando a padres de familia y estudiantes participación democrática en la dirección y orientación de la institución, con pautas bien definidas sobre el compromiso explícito que asumen al firmar la matrícula.

#### **4.2. Acuerdos para mejorar la Convivencia**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa Bello Horizonte, afianzarán valores de respeto, tolerancia, sentido común en procura de un ambiente agradable y armónico y una convivencia justa y cumplirán las siguientes normas mínimas de convivencia en donde el bien general se anteponga al bien particular:

- Valorar la vida del otro como la propia vida.
- Valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Respetar la vida íntima de todos.
- Proteger la salud propia y la de todos como bien social, valorar las normas de seguridad y tener percepción positiva del cuerpo.
- Aprender a concertar, entendiendo que existen los intereses individuales, pero también los grupales y ello conlleva a la selección de un interés compartido, el cual se convierte en el propósito grupal que orienta y beneficia a la mayoría.
- Dar un trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad.
- Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud, y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
- No ejecutar actos de violencia, malos tratos injurias o calumnias contra directivos, estudiantes padres de familia o compañeros de trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- Mantener como base de sus relaciones un trato familiar amable y cordial, evitando la agresión física, verbal u otras manifestaciones que vayan en contra de la dignidad de las personas.

#### **4.3. Perfil de los estamentos que conforman la comunidad educativa**

##### **DE LA INSTITUCIÓN**

La Institución Educativa cumple con las siguientes características:

- Organizada administrativamente
- Regida por principios de calidad
- Con talento humano idóneo
- Con una Comunidad Educativa receptiva y participativa
- Abierta al cambio en las innovaciones educativas y al uso de la TICs
- Incluyente y respetuosa de la diversidad.
- Comprometida con la formación integral de sus estudiantes

## **DE LOS ESTUDIANTES**

La Institución busca interiorizar en los estudiantes actitudes, valores, comportamientos, habilidades y destrezas inherentes al proceso pedagógico. Para ello queremos formar un estudiante:

- Con alto sentido crítico, reflexivo, analítico y generador de decisiones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos democráticos.
- Capaz de interactuar responsable y pacíficamente en distintos contextos, reconociendo las diferencias.
- Que participa activamente en todas las actividades de desarrollo cognitivo, axiológico, físico, social, cultural además en la solución pacífica de cualquier tipo de conflicto.
- Con alto sentido de pertenencia con la institución, comunidad, ciudad, departamento, nación.
- Sensible frente al cuidado ambiental.
- Que de acuerdo con sus individualidades desarrolle los valores, las capacidades y habilidades intelectuales, afectivas y sociales.
- Capaz de generar excelentes relaciones interpersonales.
- Capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables en favor de su formación integral y su desempeño académico.
- Capaz de asumir compromisos solidarios y comunitarios.
- Que con su actitud positiva propicia acciones de paz.
- Que fomenten el diálogo, el respeto y la comprensión entre toda la comunidad.
- Que sean líderes en todo el sentido de la palabra

### **PERFIL DEL TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DISEÑO Y ARTE GRÁFICO, EN LA MEDIA TÉCNICA DE LA I.E. BELLO HORIZONTE.**

El egresado estará en capacidad de apoyar al Diseñador Gráfico, con un desempeño laboral, enmarcado en valores institucionales como la corresponsabilidad, la autonomía, la integralidad y la equidad; permeando sus producciones con diseños donde la colaboración, la solidaridad y la equidad, sean el valor agregado, para lograr una eficiente comunicación bien sea orientada a contextos educativos, comerciales, entretenimiento o en todos los ámbitos de la cultura, para medios impresos y audiovisuales.

Las siguientes son las funciones que podrá apoyar o realizar:

- Cooperar en la planificar la elaboración del producto gráfico de acuerdo con especificaciones técnicas.
- Auxiliar en la elaboración de piezas gráficas de acuerdo con los requerimientos del cliente y

principios del diseño gráfico.

- Apoyar en la elaboración manual de piezas gráficas de acuerdo con la orden de producción y/o muestra aprobada.
- Ayudar a diagramar piezas gráficas de acuerdo con el medio de salida y parámetros de maquetación.
- Asistir en la coordinación de los procesos de pre impresión de acuerdo con los parámetros técnicos y el medio de salida.
- Proponer ideas para ilustrar conceptos de acuerdo con la intención comunicativa y parámetros gráficos.
- Favorecer la producción de imágenes fotográficas de acuerdo con la intención comunicativa y las especificaciones técnicas.
- Aportar en la edición de imágenes de acuerdo con criterios de comunicación y técnicas de edición.
- Ayudar en la elaboración de productos editoriales multimedia según acuerdo editorial y parámetros técnicos.
- Proponer la edición de imágenes de acuerdo con criterios de comunicación y técnicas de edición.
- Apoyar al planificar la elaboración del producto gráfico de acuerdo con especificaciones técnicas.

#### OCUPACIONES QUE PODRÁ DESEMPEÑAR

- Auxiliar Finalizador Digital
- Asistente Montajista
- Ayudante Rotulista Arte Gráfico
- Técnico Laboral Auxiliar en Arte Gráfico
- Técnico Laboral Asistente en Pre-impresión
- Técnico Laboral Auxiliar en Diseño y Arte Gráfico
- Asistente Artefinalista
- Auxiliar Comunicador Gráfico
- Asistente Diagramador

#### DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Son los encargados de desempeñar las actividades de dirección, planeación, ejecución, evaluación y control en las Instituciones Educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar

Los directivos docentes de la Institución deben evidenciar valores, actitudes, aptitudes y comportamientos, como:

- Excelente capacidad de gestión y liderazgo
- Muy Buenas relaciones interpersonales
- Trabajo en equipo y capacidad de escucha
- Participación democrática en la toma de decisiones.
- Compromiso.
- Sentido de pertenencia
- Alto sentido de la responsabilidad

- Capacidad de testimonio y Buen ejemplo
- Idoneidad profesional
- Que le apuesten al respeto por la diferencia

## DE LOS DOCENTES

Las y los docentes de la institución son personas:

- Profesionales idóneos en educación.
- Poseedores de valores, actitudes y aptitudes, con sentido humano, democrático, responsable, creativo y solidario.
- Con alta responsabilidad, compromiso y buen ejemplo
- Con profundo sentido de pertenencia, liderazgo y fidelidad a la filosofía institucional
- Que le apuestan al respeto por la diversidad.
- Con capacidad para trabajar en equipo
- Disponibles y capaces de escuchar
- Que permanentemente se cualifican en el quehacer docente.
- Que favorecen el diálogo educativo.
- Que propicien y fortalezcan la formación y el progreso educativo de sus estudiantes.
- Promotores de la identidad, la comunicación y la creatividad de los estudiantes, así como la seguridad de los estudiantes
- Promotores de la unión y de organización en grupos.
- Que sea leal con todos los estamentos de la institución.
- Que respete la libertad con el debido establecimiento de límites, y con un oportuno control que ayude a estructurar la autonomía de los niños, las niñas, jóvenes y adultos.
- Que sea persona de los espacios de la institución y de sus ayudas didácticas para procurar el debido uso de estos.
- Puntuales en el cumplimiento de los compromisos asumidos con la institución.
- Que mantienen una debida y oportuna comunicación con la familia, los estudiantes y directivos.
- Que con su actitud facilitan y permiten el desarrollo de programas y actividades que pretenden engrandecer la imagen de la institución.
- Positivos y con una adecuada presentación personal.
- Respetuosas de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- En la Educación Media Técnica en Diseño Gráfico, requiere un educador que conjugue su SER con el HACER en forma consciente, libre y responsable.

## DEL PROFESIONAL DEL AULA DE APOYO

Documento en construcción. 2019

Para el logro del programa de educación inclusiva se tiene en cuenta la asesoría de la docente de apoyo de planta, quién tiene las siguientes funciones, desde cada gestión. Estas funciones son el resultado de análisis por la Secretaria de Educación de Medellín y a la espera que el Ministerio de Educación ordene las funciones reglamentarias para este cargo, pues las funciones dadas por el decreto 366 de 2009 fueron derogadas por decreto 1421.

### 1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Participar en la revisión y ajuste de las políticas institucionales a la luz del enfoque de educación Inclusiva.
- Presentar la propuesta de transformación institucional desde el enfoque de Educación Inclusiva.
- Apoyar en la revisión y re significación de los aspectos del PEI desde el enfoque de Educación Inclusiva.
- Desarrollar encuentros de capacitación con los docentes y/o directivos docentes en los que se trabaje la re significación de los aspectos del PEI desde el enfoque de Educación Inclusiva.
- Articular acciones desde el enfoque de Educación Inclusiva con los diferentes programas y servicios que se ofrecen en la Institución Educativa.

## 2. GESTIÓN ACADÉMICA:

- Aportar a la re significación curricular del plan de estudios según el modelo pedagógico institucional desde el enfoque de Educación Inclusiva.
- Acompañar al consejo académico en la transformación de los planes de estudio desde el enfoque de Educación Inclusiva.
- Acompañar al consejo académico en la transformación de los planes de apoyo de la población con discapacidad estén diseñados desde los diseños universales accesibles.
- Proporcionar la información necesaria para la actualización oportuna y pertinente para la actualización de registro en el Simat, según las directrices del MEN.
- Orientar a la comunidad educativa frente a las señales de alerta ante la presencia de algún tipo de discapacidad.
- Realizar procesos de valoración pedagógica para la detección de necesidades y posible diagnóstico de los estudiantes remitidos.
- Elaborar remisiones al servicio de salud al cual pertenece el estudiante y/o a otros profesionales orientando la importancia de iniciar un proceso valoración que pueda determinar un diagnóstico, certificación y registro de discapacidad, si así corresponde al caso (Decreto 583 de 2018).
- Acompañar a la familia y a los docentes en la para la comprensión de las características acerca de los diagnósticos que presentan los estudiantes.
- Orientar al gobierno escolar en la toma de decisiones desde los principios de educación inclusiva.
- Capacitar en diferentes estrategias y metodologías de enseñanza-aprendizaje a la comunidad educativa basados en accesibilidad según los aspectos priorizados en la herramienta integrada de autoevaluación institucional.
- Brindar asesoría a los docentes que lo soliciten para el ejercicio de su práctica de aula donde se promuevan estrategias que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje atendiendo los Diseños Universales de aprendizaje y los Planes Individuales de apoyo y ajustes razonables; PIAR.
- Participar en la revisión del Sistema Institucional de Evaluación Escolar a la luz del documento 11: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009 del MEN y el modelo pedagógico Institucional.
- Asesorar las comisiones de evaluación y promoción referente a la población con discapacidad.

- Reportar a la persona encargada en la Institución Educativa de las pruebas externas el listado de estudiantes con discapacidad y las observaciones que correspondan.

### 3. GESTIÓN COMUNITARIA:

- Participar en el diseño del plan de formación e información para escuelas de familias.
- Dar a conocer las leyes vigentes que regulan la obligatoriedad a la asistencia de las escuelas familia, entre ellas, la ley 2025 del 23 de julio del 2020. Así mismo, las Acciones Pedagógicas para aquellos que no asistan, las cuales son:
  1. Presentar excusa escrita donde se argumente la no asistencia a la escuela de padres, madres y cuidadores.
  2. Realizar una de las siguientes actividades:
    - 2.1. Realizar una cartelera con contenido pedagógico sobre la temática abordada en el encuentro al que usted no pudo asistir.
    - 2.2 Exponer un video con contenido pedagógico sobre la temática abordada en el encuentro al que usted no pudo asistir.
    - 2.3 Comentar y exponer de manera verbal un pequeño resumen con contenido pedagógico sobre la temática abordada en el encuentro al que usted no pudo asistir.
  3. Comentar de manera verbal cómo las orientaciones dadas en la formación (usted se debe des atrasar sobre el tema abordado) las ha puesto en práctica.
  4. Responder y exponer las siguientes preguntas:
    - ¿Por qué es importante un Proyecto de Familia?
    - ¿Cuáles son los objetivos del proyecto de familia?
    - ¿Qué estrategias se han desarrollado en el proyecto de familia?
  5. Exposición de una temática que sea acorde a los objetivos del proyecto de familia.
  6. Realizar una reflexión sobre la importancia de la escuela de familia.
- Asesorar y acompañar a la familia y a la comunidad educativa en la comprensión de las características de los diagnósticos que presentan los estudiantes, haciendo especial énfasis en las fortalezas y potencialidades y las orientaciones que se determinen por medio del PIAR.
- Acompañar algunas de las acciones para hacer visibles las experiencias significativas que existan en la Institución Educativa desde el enfoque de educación inclusiva.
- Apoyar a las familias y a los docentes en la identificación de las señales de alerta frente a la presunción de discapacidad.
- Elaborar valoraciones pedagógicas y posteriores remisiones a otras disciplinas en el caso que lo requiera.
- Orientar a los diferentes medios comunicativos de la Institución Educativa atender los principios de accesibilidad que reconoce a la población con discapacidad.
- Divulgar a través de los medios de comunicación Institucional información que fomenta prácticas y culturas inclusivas.

## DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

- Excelente capacidad de gestión liderazgo y trabajo en equipo
- Alta capacidad de diálogo, comprensión y escucha con el estudiante de su grupo.
- Muy buenas relaciones interpersonales
- Participación democrática en la toma de decisiones.
- Alto sentido del Compromiso.
- Sentido de pertenencia

## **DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

“En la Institución Educativa BELLO HORIZONTE no se matriculan estudiantes, se MATRICULAN FAMILIAS”.

El artículo 7º de la Ley 115 de 1994, consagra que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de los hijos; por lo tanto, se considera padre de familia o acudiente a aquella persona mayor de edad, que según la documentación que identifica al (la) estudiante, aparece como tal o como tutor legal del mismo (a) y es su responsable en la documentación de la matrícula; también puede asignársele tal condición a la persona mayor de edad, que bajo autorización escrita de los anteriores, se le delega la misión de supervisar la labor educativa del (la) estudiante y aparece como responsable en su documentación de matrícula escolar.

Los padres de familia y/o acudientes se identifican como miembros activos dentro de los distintos procesos pedagógicos institucionales, mediante:

- Compromiso permanente con la formación de sus hijos, acudidos como primeros educadores.
- Vinculación a las actividades instituciones.
- Sentido de pertenencia.
- Reflexión crítica del proceso educativo de sus hijos, acudidos.
- Valoración y respeto por las personas, los procesos educativos y demás elementos intervinientes dentro del entorno institucional.

## **DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**

Personal que apoya la labor educativa en distintos servicios generales:

- Secretaria Académica
- Personal de servicios generales
- Personal de vigilancia y seguridad
- Manipuladores y procesadores de alimentos

El personal de apoyo debe cumplir las siguientes características:

- Idoneidad en el cargo.
- Respeto por los integrantes de la comunidad educativa y sus diferencias.
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
- Sentido de pertenencia por la institución.
- Sensibilidad frente al cuidado ambiental y la sana convivencia

## **DEL EGRESADO**

Nuestro egresado (a) es el resultado del trabajo realizado, debe ser una persona con:

- Alto sentido crítico, reflexivo y con autodeterminación.
- Muy buen compromiso con el proyecto de mejoramiento personal
- Con mucha responsabilidad de sí mismo, su familia y del entorno.
- Alto sentido del respeto por la diversidad

#### 4.4. DERECHOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES

##### DE LA INSTITUCIÓN CON LA COMUNIDAD

DEBERES Y RESPONSABILIDADES
A ofrecer un servicio educativo de calidad
A fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes y a prevenir cualquier tipo de acoso.
A promover y mantener una comunicación e interlocución con los padres de familia y los estudiantes a fin de promover su participación activa en la dinámica de la institución,

la participación en el gobierno escolar y la revisión permanente de su Proyecto Educativo Institucional.
A generar una cultura del mejoramiento continuo en lo que se refiere a la optimización de los ambientes de aprendizaje, de los procesos académicos y a la evaluación, para obtener mejores resultados en los aprendizajes de los estudiantes.
A presentar a los padres de familia informes periódicos del desempeño académico de los estudiantes y en los casos de desempeños bajos, presentar los planes de apoyo para superar estas debilidades.
A atender las observaciones, quejas y reclamos de los padres de familia y/o estudiantes y darles pronta y efectiva respuesta y/o solución.
Atender las directrices dadas por secretaría de educación, a través de los profesionales de apoyo o equipos de interventoría

## DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
A recibir una educación de calidad.	Participar en los planes de mejoramiento institucional y en los procesos de aprendizaje, mediante el cumplimiento de sus responsabilidades
A la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación, la libre expresión, la salud, el ambiente sano, la protección, la participación, la promoción y el desarrollo de la personalidad, tal y como lo señala la constitución política colombiana.	Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, evitar el porte ilegal de armas u objetos que por su indebida utilización ponen en riesgo la vida e integridad física y emocional de sus integrantes.
Expresar en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales.	Escuchar las propuestas y/o expresiones, presentados por los (las) demás compañeros (as).
Ser tratado y valorado con dignidad y respeto, por todos los miembros de la comunidad educativa, sin ser discriminado por ningún motivo.	Valorar respetar y tratar dignamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminar por ningún motivo y respetando la diversidad.
Ser admitida (o) en la institución si cumple con los requisitos y si hay disponibilidad de cupo y a matricularse legalmente y a permanecer en ella para garantizar el derecho a la educación.	Presentar al momento de la matrícula toda la documentación requerida por la Institución Educativa y estar legalmente matriculado por su padre de familia y/o acudiente. Cancelar oportunamente la matrícula, a través de su acudiente, cuando se retire de la Institución por cualquier causa.

<p>Conocer y analizar los compromisos que asume con la Institución al momento de su ingreso, así como las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, que debe acatar, respetar y difundir por su calidad de estudiante, así como de todas las normas y leyes en materia educativa.</p>	<p>Comprometerse a cumplir con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal, la Constitución Política Nacional, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, La Ley 1620 de 2013, las Normas de Convivencia de la Institución y todas las disposiciones legales vigentes en materia educativa.</p>
<p>Recibir las horas de clase de cada área de acuerdo con la intensidad determinada en el Plan de Estudios y aprobada por el Consejo Académico.</p>	<p>Asistir a todas las clases, fomentando un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el aprendizaje y excusar por escrito su inasistencia o impuntualidad a las mismas durante los tres días hábiles siguientes.</p>
<p>Ser orientados por profesionales de la educación idóneos, con responsabilidad pedagógica, actitud ética, mediante la presentación de actividades significativas y evaluación de procesos.</p>	<p>Valorar la idoneidad y la competencia de los educadores, de una manera objetiva, responsable y respetuosa. Contribuir con mi actitud, comportamiento y cumplimiento de mis deberes a un adecuado desarrollo de las actividades escolares.</p>
<p>Recibir orientación, asignación y corrección de tareas, trabajos escritos, investigaciones, consultas y demás actividades requeridas en el proceso de aprendizaje.</p>	<p>Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares.</p>
<p>Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con las disposiciones legales del Decreto 1290 del 2009</p>	<p>Cumplir con el proceso evaluativo de acuerdo con las disposiciones legales.</p>
<p>Ser evaluado en fecha posterior a la señalada en caso de inasistencia, mediante excusa escrita presentada dentro de los tres días hábiles siguientes.</p>	<p>Presentar justificación escrita, oportuna (tres días hábiles siguientes a la inasistencia) y veraz a la impuntualidad y/o inasistencia, con la firma de padres o acudientes y anexar certificado médico o incapacidad en caso de enfermedad.</p>
<p>Desde el inicio del año escolar conocer los logros académicos propuestos, los indicadores de desempeño y los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación que se</p>	<p>Cumplir con las actividades académicas propuesta para el alcance de los logros y los indicadores de desempeño.</p>

realizará en cada área y/o asignatura en cada periodo.	
Recibir los trabajos, informes, evidencias, evaluaciones académicas y demás actividades con las observaciones correspondientes, en un plazo oportuno.	Solicitar de forma adecuada y respetuosa los informes y actividades que requiera.
Utilizar los medios audiovisuales y los materiales didácticos y tecnológicos disponibles que favorezcan los logros académicos.	Aprovechar y hacer buen uso de los medios audiovisuales y los materiales didácticos y tecnológicos disponibles que le favorecen los logros académicos
Recibir la información sobre los desempeños logrados, antes de que los docentes pasen las notas al sistema.	Expresar de forma respetuosa, cualquier inconformidad sobre los desempeños logrados, antes de que los docentes pasen las notas al sistema.
Participar en actividades complementarias y planes de apoyo organizadas por la Institución, cuando se requieran para la superación de las insuficiencias académicas.	Realizar actividades complementarias de recuperación y refuerzo y planes de apoyo que programe la Institución en los tiempos asignados.
Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que facilite un adecuado proceso de aprendizaje.	Contribuir a la conservación de un ambiente armónico, sano, agradable, y descontaminado, que favorezca un adecuado proceso de aprendizaje. Abstenerse de consumir o distribuir drogas de cualquier clase. Promocionar y participar en actividades deportivas, artísticas y de sano ocio
Hacer uso de las nuevas tecnologías como el MP3, MP4, tables y celulares bajo su responsabilidad, exclusivamente en los descansos y/o cuando sea autorizado en clase.	Utilizar debidamente las nuevas tecnologías como el MP3, MP4 y/o celulares, sólo en los descansos o cuando sea autorizado en clase.
Ser estimulados por sus méritos intelectuales, deportivos, culturales, investigativos, valores sociales, cívicos y morales.	Cumplir con sus responsabilidades académicas, deportivas, culturales, investigativas y vivir plenamente los valores sociales, cívicos y morales.
Asistir a eventos académicos, culturales y de prevención frente a riesgos, que organice la institución.	Participar en eventos académicos, culturales y de prevención de riesgos, organizados por la institución.

Hacer uso de los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrece la Secretaría de Educación Municipal, si se encuentra en condiciones de discapacidad o está en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil, o drogadicción.	Asistir oportunamente a los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrece la Secretaría de Educación Municipal, si se encuentra en condiciones de discapacidad o está en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil o drogadicción.
Ser apoyados cuando tienen una Necesidad Educativa Especial o destacados cuando tienen un Talentos Excepcional e ingresar a programas especiales que vayan en beneficio propio.	Aprovechar los programas que ofrece la Secretaría de Educación Municipal para evaluación de habilidades y talentos excepcionales e ingresar a programas especiales que vayan en beneficio propio.
Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación de los estudiantes en el Gobierno Escolar.	Cumplir con las funciones asignadas, en caso de asumir uno de los cargos de representación de los estudiantes en el Gobierno Escolar
Participar en diferentes actividades de bienestar estudiantil que promuevan el desarrollo de la sana personalidad y la proyección a la comunidad.	Representar la Institución en las diferentes actividades de bienestar estudiantil
Excusarse por escrito de no portar adecuadamente el debido uniforme de diario o de educación física, por causas de extremas necesidades, facilitando su identificación como estudiante de la Institución Educativa.	Llevar con dignidad, responsabilidad y sentido de pertenencia el uniforme y demás distintivos de la Institución Educativa en todos los momentos y actos que lo requieran, y excusar por escrito (el mismo día) de no poder portarlo con decoro o por causas extremas de necesidad fallar a alguno de sus elementos.
Disfrutar de los servicios de la tienda escolar, restaurante y complemento alimenticio en las horas señaladas.	Hacer uso adecuado de los servicios de la tienda escolar, del restaurante, y vaso de leche respetando el turno y en los horarios establecidos y tratando con respeto a los empleados y demás personal encargado de los servicios logísticos de la Institución.
Usar y disfrutar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles y el espacio público de la Institución.	Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

Disfrutar de un descanso pedagógico apropiado, tranquilo, agradable y en sana convivencia.	Mantener el orden durante los descansos, favoreciendo un ambiente tranquilo y agradable y evitando, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas.
Obtener oportunamente el carné de estudiante que lo acredite como integrante de la Institución.	Portar siempre el carné estudiantil actualizado que lo identifique como integrante de la Institución.
A que se le respete el debido proceso en lo relacionado a lo académico y/o comportamental.	Cumplir el debido proceso en lo relacionado a lo académico y/o comportamental.
Estar protegido por una póliza escolar contra accidentes personales	Hacer uso correcto de los beneficios de la póliza escolar contra accidentes personales
Recibir periódicamente material de apoyo didáctico, en cada una de las áreas	Hacer uso correcto del material didáctico que la institución le otorga
Recibir orientaciones oportunas para la construcción de su propio proyecto de vida.	Construir su propio proyecto de vida a partir de las orientaciones dadas.
Recibir asesorías en actividades de prevención, que aseguren su integridad personal	Participar en las asesoría, simulacros y demás actividades de prevención para asegurar su integridad personal
Representar al Instituto en todo tipo de eventos para los que sea elegido o seleccionado.	Adoptar un comportamiento adecuado, de tal manera que deje en alto el buen nombre de la institución.
Conocer el Manual de convivencia, ajustando sus vivencias escolares a lo allí reglamentado.	Cumplir con las orientaciones establecidas en el Manual de convivencia como medio de organización y crecimiento en la vida escolar.
Ser estímulo para desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales.	Participar activamente en su proceso de formación, responsabilizándose del cumplimiento de las tareas, investigaciones y actividades académicas.
Proteger los bienes y pertenencias propias y de los demás.	Respetar y no tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenos.

#### DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

DERECHOS	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
A ser respetado en sus derechos fundamentales	Hacer respetar sus derechos fundamentales y respetar los de los demás.

Conocer los criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción, desde el inicio del año escolar.	Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción.
Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos(a), analizar los informes de cada periodo y su avance en el desarrollo de las competencias planeadas.	Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos(a) y analizar sus informes
Conocer oportunamente las Normas de Convivencia de la Institución.	Conocer las Normas de Convivencia y velar que su acudido asuma con responsabilidad lo contemplado en el mismo.
Hacer peticiones respetuosas a los directivos y docentes por motivo de interés general o particular.	Seguir el conducto regular respetuosamente.
Recibir información pertinente y oportuna sobre el comportamiento y rendimiento académico de su acudido.	Asistir a todo tipo de convocatoria institucional.
Recibir orientaciones y capacitaciones organizadas por la Institución.	Asistir puntualmente a las diferentes reuniones y capacitaciones a las cuales se cite o presentar la excusa de su inasistencia el día inmediatamente posterior al encuentro.
Conocer los acuerdos del Gobierno Escolar.	Velar por el cumplimiento de los acuerdos emanados del Gobierno Escolar.
Ser informado sobre los diferentes aspectos de la vida institucional y sus planes de mejoramiento.	Servir de apoyo a la Institución en los planes de mejoramiento y procurar que su acudido lo cumpla.
Retirar de la jornada escolar de la Institución a su acudido por motivos de salud, calamidad doméstica o por razones de otra índole.	Informar ya sea por teléfono o por escrito, cuando sus acudidos necesiten ausentarse por justa razón, antes de finalizar la jornada correspondiente, y venir por ellos o autorizar su salida.
Delegar por escrito y con firma, la responsabilidad como acudiente, cuando no pueda asumirla, a un familiar o a terceros, mayores de edad, siempre y cuando no sea continua y permanente.	Delegar, por escrito y con firma, la responsabilidad como acudiente, cuando no pueda asumirla, a un familiar mayor de edad, siempre y cuando no sea continua y permanente
Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación en el Gobierno Escolar.	Cumplir con las funciones asignadas, en caso de asumir uno de los cargos de representación en el Gobierno Escolar.

Escolarizar a sus hijos o acudidos.	Matricular o renovar matrícula de sus acudidos, presentando toda la documentación y los registros necesarios.
Ser atendidos en los horarios establecidos para ello.	Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución para padres de familia y/o acudientes.
Solicitar certificados, constancias e informes de su acudido de acuerdo con las normas vigentes	Reclamar oportunamente los certificados, constancias y demás informes solicitados.
Ser estimulados por su compromiso y sentido de pertenencia con la Institución	Asumir con responsabilidad el estímulo asignado

#### DEL DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOCENTE

DERECHOS	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
<p>Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Tratar de manera cordial a los estudiantes padres, madres y /o acudientes al momento de un llamado de atención para comunicar cualquier información que se requiera.</p> <p>No generar situaciones de acoso, burla, u etiquetas a estudiantes, padres y acudientes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Ser equitativo e imparcial con las situaciones de comportamiento y notas académicas.</p>
<p>Conocer los tipos de situaciones y el proceso la activación de las rutas de atención.</p>	<p>Identificar, reportar y hacer seguimiento a aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes y prevenir cualquier tipo de acoso.</p>
<p>Recibir formación docente oportuna y Pertinente</p>	<p>Asistir a las jornadas de formación docente programadas</p>

Conocer oportunamente las funciones inherentes a su cargo	Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo.
A que se le respete el debido proceso en lo relacionado con sus funciones y sus compromisos, en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.	Respetar el debido proceso (suyo y el de los demás) en lo relacionado a sus funciones y sus compromisos, aportando pruebas en los descargos, dentro del debido proceso, las cuales puedan ser verificadas
Ser sindicalizado.	Participar responsable y cumplidamente de las actividades sindicales
Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como representante de los docentes a los diferentes órganos de participación.	Cumplir con las funciones que le competen como representante de los diferentes órganos de participación.
Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de la Institución Educativa.	Diligenciar oportunamente la papelería e información requerida por la Institución.
Recibir de forma respetuosa los requerimientos a nivel académico y/o comportamental, por parte de sus pares, su Coordinador(a) y su Rector(a).	Entregar puntualmente lo que se le requiera a nivel académico y/o comportamental, por parte de sus pares, su Coordinador(a) y su Rector(a).
Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.	Velar por el cumplimiento cabal de las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
Recibir llamados de atención en privado en caso de ser necesario, con oportunidad de hacer descargos.	Atender el llamado de atención de forma respetuosa haciendo descargos con pruebas contundentes.
Ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.	Manifestar en forma respetuosa los reclamos, sugerencias, recomendaciones y Críticas constructivas.
Citar los acudientes y atenderlos cuando ellos lo soliciten para información académica o de comportamiento.	Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus estudiantes
Utilizar adecuadamente los espacios y los materiales didácticos y/o tecnológicos de la Institución para el desempeño de su labor académica	Cuidar y devolver en buen estado todo el material didáctico y/o tecnológico que utilice para el desempeño de la labor académica.

A que se le concedan permisos para ausentarse de la jornada laboral, autorizados por la autoridad jerárquica competente, cuando es por justa causa.	Solicitar a tiempo la autorización del permiso o presentar la justificación de la ausencia al jefe inmediato y dejar el material (guías, talleres) en la Institución para dichas eventualidades evitando la desescolarización.
A ser ubicados en el área del conocimiento, según su idoneidad profesional, al distribuir la asignación académica.	Acreditar su idoneidad con los documentos que requiera el jefe inmediato.
A que se le respete su credo religioso, político, su etnia e identidad sexual.	Respetar el credo religioso, político, la etnia e identidad sexual de los demás miembros de la Comunidad Educativa
A conocer la legislación vigente.	Cumplir las normas vigentes
A ausentarse de la institución en caso de incapacidad y/o calamidad	Avisar oportunamente sobre alguna incapacidad y/o calamidad doméstica
doméstica, previo aviso a Rectoría o Coordinación.	

## DERECHOS Y DEBERES AMBIENTALES PARA LA COMUNIDAD BELLO HORIZONTE

“La comunidad educativa ambiental de Bello Horizonte es la integración dinámica entre el reconocimiento de los derechos al ambiente y a la vida, los deberes diferenciados de estudiantes frente al ambiente y el desarrollo sostenible, y la participación activa de todos y todas para defender sus derechos y ejercitar cotidianamente sus respectivas responsabilidades, en un marco ético y de valoración de la vida en todas sus manifestaciones”.

La educación ambiental tiene un rol fundamental en la formación de ciudadanos, ya que se requiere que tanto los estudiantes como toda la comunidad educativa en general se hagan conscientes de sus derechos y deberes ambientales, y accedan a conocimientos que les permitan ejercer estos derechos y cumplir adecuadamente dichos deberes.

### Derechos ambientales

1. Conocer la incidencia del desequilibrio ecológico en el medio ambiente y la calidad de vida.
2. Participar en programas y proyectos donde se contribuya de buena manera a preservar el medio ambiente del colegio.
3. A ser informados de cómo cuidar el colegio
4. Respirar un aire con oxígeno puro.
5. Escuchar y participar en aquellas decisiones que afectan el medio ambiente dentro de la institución.
6. Preguntar y solicitar información sobre el medio ambiente a entidades gubernamentales como las de carácter privado
7. Expresar libremente y realizar campañas a favor del medio ambiente en nuestro colegio.

8. Encontrar productos ecológicos (los empaques de los productos deben decir cómo ayudan a cuidar el medio ambiente).
9. Exigir que se realice un manejo sostenible de los recursos naturales, como puede ser el reciclaje.
10. Exigir que se protejan las fuentes hídricas para recibir en casa el agua limpia para utilizar en las diferentes actividades diarias.
11. La protección de la flora y fauna de nuestro entorno escolar y planeta en general.
12. Disfrutar, jugar, correr en los parques naturales y espacios asignados por el colegio.
13. Hacer un manejo adecuado de los residuos tanto sólidos como líquidos.
14. Redactar normas que regulen los vertimientos de residuos y a sancionar a quienes no la cumplan
15. Almacenar de manera segura los desechos sólidos producidos dentro del colegio.
16. Consumir alimentos sanos

### **Deberes ambientales**

1. Respetar toda forma de vida.
2. No contaminar el aire.
3. Ahorrar el agua y la energía.
4. Mantenerse limpios y aseados.
5. Cuidar la conservación de los equipos e instalaciones
6. Respetar las normas de seguridad vial.
7. No provocar ruidos que afecten la tranquilidad de los demás
8. Depositar los residuos sólidos en los basureros y canecas en los sitios debidamente señalados
9. Conocer y cumplir las normas ambientales de convivencia.
10. Buscar y difundir información que contribuya a mejorar el ambiente.
11. Avisar sobre actos que atenten contra el ambiente.
12. Participar de manera organizada en la solución de los problemas ambientales.
13. No arrojar basuras, residuos sólidos y líquidos dentro del colegio; como son aulas, corredores, patios, etc.
14. Sembrar plantas ornamentales que contribuyan al embellecimiento del espacio escolar.
15. Usar carteleras informativas para difundir comunicaciones relacionadas con el cuidado y preservación del medio ambiente.
16. Utilizar los conocimientos adquiridos para cuidar y proteger el medio ambiente.
17. Cuidar y proteger la flora, fauna, recursos hídricos y físicos, del entorno que nos rodea.
18. Cuidar las zonas verdes y parques del colegio, barrio y ciudad.
19. Comprar productos ecológicos que no dañan el medio ambiente.
20. Ahorrar, agua, energía, gas y otros recursos naturales en el colegio y la casa.
21. Evitar el consumo de productos que destruyen la capa de ozono dentro de la institución
22. Evitar los actos que contaminen el aire como quemar objetos.
23. Promover una adecuada selección de los residuos y proponer la reutilización, el reciclaje y la reducción de los mismos.
24. Apoyar y cumplir las leyes encaminadas a la protección de los recursos naturales.
  
25. No asistir al colegio enfermos, especialmente cuando son enfermedades contagiosas de origen bacterial y viral.

## **CAPITULO V VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE**

### **5.1. Matricula**

La matrícula es un Contrato o Acto Jurídico, regido por las reglas del Derecho privado, que legaliza la vinculación del estudiante con el Colegio, haciéndolo sujeto de derechos y obligaciones.

El estudiante y su familia en el momento de matricularse, se comprometen a:

- Presentarse estudiante y padre de familia y/o acudiente, a firmar la Matrícula,
- Comprometerse a estudiar el Sistema Institucional de Evaluación, para conocer la forma de aprendizaje de la Institución y su sistema de evaluación y promoción;
- Comprometerse a cumplir con las normas del Manual de Convivencia, en todos sus aspectos.
- Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con todos los deberes académicos y formativos que le señale la Institución

### **5.2. Condiciones para ser estudiante de la I.E. Bello Horizonte.**

El estudiante será admitido oficialmente en la Institución Educativa Bello Horizonte, si cumple los requisitos dados desde la Secretaría de Educación de Medellín y la Institución, presentando la documentación autentica, completa y legal para legalizar la matrícula.

- El estudiante debe formalizar su vinculación a la Institución, mediante la firma del contrato de matrícula, aceptando la filosofía y el reglamento del plantel.
- Tendrá como acudiente a uno de sus padres o a la persona que legalmente le hayan concedido la patria potestad o la custodia, caso en el cual lo comprobarán con la certificación correspondiente.
- Desde la rectoría y con fundamentos de ley, podrá autorizar como acudiente a otra persona mayor de edad, preferiblemente con vínculos consanguíneos, en situaciones especiales.
- Los estudiantes vinculados mediante la formalización de su matrícula, conservarán tal calidad, mientras cumplan con las normas de convivencia y los requisitos académicos previstos en el presente manual.
- Al matricularse un estudiante, asume la responsabilidad de asistir al proceso educativo brindado por la institución, en los horarios fijados para cada jornada, este proceso no se reduce solamente a las clases, sino que comprende todas las actividades programadas por ésta.
- Los estudiantes de la media técnica quedarán registrados en jornada única por las áreas complementarias.
- Es deber y responsabilidad del padre de familia y/o acudiente informar por escrito, sobre las causas de la inasistencia del estudiante. Cualquiera que haya sido el motivo de la ausencia, corresponde al padre de familia y/o acudiente velar porque el estudiante se ponga al día en los temas y en las actividades académicas desarrolladas durante la misma
- El estudiante debe permanecer durante el tiempo de estudio y los eventos especiales dentro de las instalaciones de la institución.
- El estudiante no podrá abandonar el plantel, sin previo permiso solicitado por escrito por el padre de familia y/o acudiente que los representen, además no se dejará salir sin el acompañamiento del padre de familia y/o acudiente.

### 5.3. Requisitos para Matricula

- Estar dentro de los rangos de edad que establezca la ley para cada grado, de acuerdo con las normas vigentes, según la disponibilidad de cupos de la institución.
- Para estudiantes antiguos, no haber sido excluidos por el Consejo Directivo.
- Conocer y aceptar el Manual de Convivencia.
- Aspirante Nuevo: el estudiante y su acudiente deberán hacer la correspondiente entrevista, de carácter diagnóstico (académica y comportamental)
- Aspirante a Reingreso: Son estudiantes que han cursado grados anteriores en el plantel y se habían retirado por motivos diferentes a dificultades disciplinarias o bajo rendimiento académico. En ambos casos será considerado de primer orden, que viva cerca del plantel.
- Estudiantes que han sido excluidos de la institución solicitan reingreso, solo de ser posible después de 3 años.

### 5.4. Estudiantes Nuevos

Cumplidas las condiciones de cobertura para la asignación de cupos, cuando se ingresa por primera vez a la Institución Educativa Bello Horizonte, para legalizar y formalizar la matrícula se deberá presentar la siguiente documentación legítima:

- Registro civil de nacimiento y/o fotocopia del documento de identidad. La institución solicitará formalmente a los padres la inscripción del registro civil de nacimiento, en caso de no tenerlo.
- Certificado auténtico, en papel membrete, de calificaciones o Informes académicos de los grados cursados y aprobados anteriormente, para quienes aspiren a cualquier grado de bachillerato.
- Para quienes aspiren a ingresar a básica primaria, Certificado auténtico, en papel membrete, de calificaciones o Informes académicos del último grado aprobado.
- Fotocopia de inscripción a una EPS o al Sisben, vigente.
- Instrumento de registro de información del estudiante que se diligencia por el establecimiento de donde procede (hoja de vida u observador)
- Fotocopia del documento de identidad del padre, madre o acudiente.

**PARÁGRAFO 1:** Si el estudiante tiene NEE (Necesidades Educativas Especiales), debe presentar diagnóstico y seguimiento neurológico y/o psiquiátrico con relación a la atención de la salud, al estudiante por el profesional respectivo.

**PARÁGRAFO 2:** Estudiantes con situaciones especiales de desplazamiento por fuerza mayor, deben presentar la certificación de la Oficina respectiva que señala su condición y certificado de validación del grado cursado inmediatamente anterior

### 5.5. Estudiantes Antiguos

La renovación de matrícula es el acto jurídico por medio del cual un estudiante legaliza su permanencia en el Colegio cada año lectivo y por cada grado.

Se presenta cuando un estudiante es promovido de un grado al siguiente, aun cuando se trate de Promoción anticipada durante el mismo año académico, o también cuando

repruebe el grado de acuerdo con el Sistema de Promoción y cumpla con los demás requisitos exigidos para ello.

Para la renovación de la matrícula se requiere:

- La presentación en las fechas y horas señaladas, de toda la documentación necesaria para ello.
- Registro civil de nacimiento y/o fotocopia del documento de identidad. La institución solicitará formalmente a los padres de familia, la inscripción del registro civil de nacimiento, en caso de no tenerlo.
- Fotocopia de afiliación a una EPS o Sisben, que esté vigente.
- Fotocopia del documento de identidad del padre, madre o acudiente.
- Copia de servicios públicos

### **5.6. Causales para perder la Calidad de Estudiante**

Un estudiante deja de pertenecer a la Institución Educativa Bello Horizonte y por lo tanto los derechos que posee como tal, por las siguientes razones:

- Cualquier cosa juzgada que ocasione intervención penal judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad, dependiendo del hecho.
- Cancelación voluntaria de la matrícula.
- Retiro voluntario de la modalidad media técnica (Deserción)
- Cuando haya cursado y aprobado el último grado de educación que ofrece el Colegio.
- Cuando no formalicen la renovación de la matrícula llenando los requisitos establecidos dentro de los plazos determinados por la Institución.
- Por inasistencia habitual injustificada al plantel, que sumada, supere el **25%** del año lectivo.
- Estudiantes con capacidades diversas que hayan superado el **30%** de inasistencia y que presenten falta de compromiso y acompañamiento familiar.
- Exclusión ordenada por el Consejo Directivo por la participación en una acción descrita expresamente como Situación Tipo II o III en el presente manual y sancionada según el Debido Proceso Pedagógico Disciplinario.
- Pérdida del año escolar por dos veces consecutivas y que presente falta de compromiso familiar y problemas comportamentales, teniendo en cuenta que se haya cumplido el debido proceso.
- La “no promoción” ligada a actitudes reiteradas que afectan el comportamiento y la disciplina del estudiante.
- Bajo rendimiento académico y problemas comportamentales reiterados durante el transcurso del año lectivo teniendo en cuenta el debido PROCESO.

### **5.7. Aclaraciones frente a la Exclusión**

Se establecen las siguientes precisiones:

- El uso indebido y/o el no uso del uniforme no son causal de negación del cupo o desescolarización del estudiante.

- La estudiante en situación de embarazo no será excluida, discriminada ni expulsada de la institución, se le brindará el apoyo y acompañamiento y se le darán talleres para realizar en su periodo de licencia de maternidad.
- No será exigencia adquirir al inicio del año, la totalidad de los útiles escolares, que fueron emitidos en la lista, sino de acuerdo a su progresivo uso, como tampoco la compra de textos específicos para las áreas.
- Cualquier texto que se recomiende, será de voluntaria adquisición por el estudiante.
- Si en algún momento el Consejo Directivo aprueba un texto para el área que lo solicite, se garantiza que no será variado mínimo durante tres (3) años, contados a partir de la fecha de adopción de los mismos.
- La Institución Educativa no exige a los padres de familia la adquisición de útiles escolares de marca o proveedores definidos, ni que los útiles escolares sean entregados al establecimiento educativo al finalizar el año lectivo.
- El Consejo Directivo aprueba cada año la lista completa de textos y útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usaran durante el año académico, dicha lista será entregada a cada padre de familia al momento de la matrícula (Parágrafo 1º del artículo 1 de la Ley 1269 de 2008).
- Finalizado cada año se entrega a los padres de familia circular informativa en donde se hace alusión a la gratuidad educativa y a la no exigencia de útiles y textos escolares según lo establecido en la ley 24 de 1987, circular 02 de 2006, circular 03 de 2014, circular 01 de 2016 y la directiva ministerial 07 de 2010

#### **5.8. Procedimiento ante días de ausencia**

- Al reintegrarse después de uno o más días de ausencia el estudiante debe presentar una excusa a la coordinación, argumentando las causales que justifican su inasistencia para acordar los plazos prudentes para presentar los eventos evaluativos contemplados en el cronograma de actividades académicas que se hayan realizado en su ausencia.
- El estudiante debe presentar la excusa escrita con la firma del padre de familia y/o acudiente, su número de cédula y el número telefónico para que se pueda corroborar dicha inasistencia.
- El estudiante debe presentar la excusa escrita el día del reintegro a las actividades académicas o a más tardar tres (3) días hábiles después del reintegro.
- Si pasados los tres (3) días hábiles el estudiante no presenta la excusa escrita, no se dará ninguna autorización al estudiante para presentar los compromisos académicos pendientes y será el docente de cada área quién definirá la estrategia a seguir con el estudiante.
- Los docentes no estarán obligados a presentar un plan de actividades académicas al estudiante, si éste no presenta la excusa en el tiempo estipulado anteriormente.
- No se admiten excusas provenientes de personas diferentes al padre de familia y/o acudiente, ni excusas enviadas por fax, correo electrónico o llamada telefónica.
- Si el estudiante falta a la institución más de tres días, deberá presentar la incapacidad médica respectiva, no servirá una excusa escrita, ésta sólo es válida para uno (1) o dos (2) días de inasistencia como se explicó anteriormente.
- Cada estudiante debe conservar la excusa para cualquier reclamo que tenga que presentar.

## **5.9. Llegadas Tarde**

El estudiante que llegue tarde a la institución, no será devuelto para la casa, si encuentra la puerta cerrada, debe esperar que el coordinador, docente encargado o vigilante le permita entrar y será anotado en la planilla de retardos.

Al cumplir 5 anotaciones, el acudiente será citado para iniciar debido proceso y hacer el respectivo correctivo.

Una vez hecho este procedimiento se vuelve a empezar el conteo y por segunda vez será mayor la sanción y así sucesivamente aplicando el debido proceso

## **5.10. Salidas Pedagógicas**

- Deben ser autorizadas por escrito por el padre de familia y/o acudiente y mediante el formato institucional. Quien no tenga autorización por escrito, no se le permite la salida; no son consideradas como autorizaciones las llamadas telefónicas.
- Las salidas pedagógicas son actividades de carácter académico, previamente autorizadas por el Rector y la Dirección del Núcleo, por consiguiente la asistencia de los estudiantes es de carácter obligatorio. Los estudiantes que por algún motivo no participen en la salida pedagógica, asistirán a la institución y realizarán talleres formativos, orientados por el docente que coordina la salida. De no presentarse ni a la salida ni a la institución, deberá traer la excusa tal como se explicó anteriormente.
- El estudiante debe portar el uniforme correctamente, como está estipulado en este Manual, de no ser así, no podrá participar de la salida pedagógica y deberá quedarse en la institución educativa realizando talleres formativos, orientados por el docente que coordina la salida. Además se le aplicará la sanción estipulada en el protocolo que está en este Manual.

## **CAPITULO VI DEBIDO PROCESO**

El Debido Proceso es un Derecho Fundamental consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional y en el Artículo 26 de Ley 1098 de 2006, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales "...Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las Leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..."; en el mismo orden de ideas: "...No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías al debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente, en el respectivo Manual de Convivencia" (Sentencia C-371/95. Sala Plena, Corte Constitucional).

En virtud de la doble naturaleza de Derecho-Deber que tiene la educación, el incumplimiento de las normas que regulan las actividades de la Comunidad Educativa y el desconocimiento de las responsabilidades que el estudiante y el padre o acudiente tienen con la colectividad y consigo mismos, puede dar como resultado la imposición de sanciones.

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e se involucre en las Situaciones que afectan la convivencia contempladas en este manual, se le aplicará la correspondiente intervención.

Así mismo, se debe garantizar el derecho del estudiante a la defensa, a estar representado por el padre de familia y/o acudiente y en su ausencia por el personero estudiantil, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

**Se tendrá en cuenta además un debido proceso de acuerdo a las particularidades individuales de cada estudiante, en especial a aquellos que tiene un diagnostico que deriva de capacidades diversas y/o trastorno.**

Es importante tener en cuenta, para su aplicación, las etapas mínimas del debido proceso en la vida escolar:

- Queja o conocimiento de oficio
- Apertura del proceso
- Indagación preliminar
- Comunicación y notificación
- Pruebas
- Decisión de primera instancia
- Recursos
- Decisión de segunda instancia
- Ejecución de la sanción
- La vía judicial

## **6.1. GENERALIDADES ACERCA DE LA CONVIVENCIA**

La I.E. Bello Horizonte propende por la sana convivencia fijando políticas y estrategias y contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes con el ejercicio de una libertad responsable y consciente, basada en el respeto de los derechos individuales y colectivos. En resumen, en toda acción académica o de convivencia que afecte al estudiante se deben seguir los pasos del Debido Proceso:

## **6.2. DEBIDO PROCESO DEL ESTUDIANTE**

**Queja o conocimiento de oficio por escrito:** Los implicados en la falta deben presentar por escrito sus versiones de los hechos (formato de versiones).

**Apertura del proceso:** Obtenidas las pruebas, se hace un comunicado en el que se manifiesta que se inicia el proceso disciplinario, dicho proceso se le entrega al padre de familia o acudiente responsable del estudiante.

La decisión que ordena abrir un proceso la investigación disciplinario deberá contener:

- La identidad del estudiante señalado como posible autor.
- Breve descripción de los hechos ocurridos.
- Definición de la situación que afecta la convivencia, según la tipología descrita.
- Incorporar a la investigación los antecedentes comportamentales del estudiante investigado.
- Notificar a los padres de familia o acudientes el auto de apertura disciplinaria.
- Disponer el ARCHIVO de la Investigación en el evento en que no exista mérito legal o prueba suficiente para formular cargos al implicado.

**Indagación preliminar:** Consiste en la verificación de los hechos por parte de la instancia competente, incluyendo los mediadores escolares formales, para esclarecer las circunstancias y responsabilidad disciplinaria del investigado. Será tratado con respeto debido a su dignidad de persona. Tendrá derecho a hacer descargos, a que se le considere inocente mientras no se declare su responsabilidad, toda duda razonable se resolverá a su favor y si el hecho no se comprueba se cierra el caso.

La indagación debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se analicen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. El padre de familia por disposición legal es el representante del estudiante y el personero estudiantil en cumplimiento de sus funciones está obligado a representarlo, si éste no lo hiciera.

**Comunicación y notificación:** Medio por el cual se da a conocer el contenido de la decisión. Se entrega constancia por escrito al padre de familia o acudiente, con la citación de los artículos del Manual de Convivencia que han sido motivo de la actuación.

**Pruebas:** Recaudar el material probatorio que verifique la ocurrencia del hecho objeto de investigación, y ayuden a su esclarecimiento. Sirven de instrumento para corroborar los hechos, deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, contundentes y oportunas. (Testimonios, documentos, entre otros).

El estudiante puede controvertir las pruebas que se presenten, aportar otras y solicitar las que considere pertinentes.

**Decisión de primera instancia:** Se aplica las acciones mediante acto administrativo, que da por terminada la primera etapa y se concreta en el acuerdo del consejo directivo o la resolución rectoral, va numerada y fechada y contiene: resumen del proceso, mención de los hechos, citación de pruebas que fundamentan la decisión y posibilidad de controvertir mediante los recursos de ley.

**Aplicación de recursos** (Reposición y Apelación).

**Reposición:** Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión (rector-rectora), consiste en controvertir la decisión tomada por éste, con el fin de que modifique, aclare o revoque. El término para responder a éste recurso es entre 5 y 15 días.

El recurso puede ser interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de su padre o acudiente autorizado, se hace por escrito y no requiere formalidades específicas. Si no hay lugar al recurso, se procede a ejecutar la correspondiente acción.

Interpuesto el recurso, la acción queda pendiente mientras se resuelve

**Apelación:** Se presenta por escrito y debidamente motivado ante el superior jerárquico de aquel que hizo el correctivo. Debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes de recibir la notificación de la no reposición. Si el rector cambia o modifica su decisión inicial con base en el recurso de reposición no aplica el de apelación.

Vencido el término pueden ocurrir dos cosas: si se presentaron los recursos, resolverlos; si no, proceder a ejecutar la sanción por haber quedado firme la resolución.

**Decisión de segunda instancia** (en caso de presentarse los recursos).

Cuando se presenta apelación y éste procede, el expediente se traslada al núcleo educativo. Mientras están en trámite los recursos, se suspenden los efectos administrativos, es decir, queda pendiente la sanción.

**Ejecución de las acciones.**

Etapa final de la actuación y da cumplimiento a la decisión mediante acto administrativo y resolución rectoral.

**Vía Judicial:** Frente a toda decisión administrativa los implicados pueden acceder a esta vía y en este caso pueden ser la tutela o la nulidad. Se realiza una vez conocida la sanción.

**Archivo Definitivo:** En cualquier etapa de la Investigación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que el estudiante investigado no la cometió, que existe una justa causa de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario competente mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el Archivo Definitivo de lo adelantado hasta entonces.

### 6.3. DEBIDO PROCESO DEL DOCENTE

**Queja o conocimiento de oficio por escrito:** Los implicados en la falta deben presentar por escrito sus versiones de los hechos.

**Apertura del proceso:** Obtenidas las pruebas, se hace un comunicado en el que se manifiesta que se inicia el proceso disciplinario, dicho proceso se le entrega al padre de familia o acudiente responsable del estudiante.

La decisión que ordena abrir la investigación disciplinaria deberá contener:

- La identidad del estudiante señalado como posible autor.
- Breve descripción de los hechos ocurridos.
- Definición de la situación que afecta la convivencia, según la tipología descrita.
- Incorporar a la investigación los antecedentes comportamentales del estudiante investigado.
- Notificar a los padres de familia o acudientes el auto de apertura disciplinaria.
- Disponer el ARCHIVO de la Investigación en el evento en que no exista mérito legal o prueba suficiente para formular cargos al implicado.

**Indagación preliminar:** Consiste en la verificación de los hechos por parte de la instancia competente, incluyendo los mediadores escolares formales, para esclarecer las circunstancias y responsabilidad disciplinaria del investigado. Será tratado con respeto debido a su dignidad de persona. Tendrá derecho a hacer descargos, a que se le considere

inocente mientras no se declare su responsabilidad, toda duda razonable se resolverá a su favor y si el hecho no se comprueba se cierra el caso.

La indagación debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se analicen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. El padre de familia por disposición legal es el representante del estudiante y el personero estudiantil en cumplimiento de sus funciones está obligado a representarlo, si éste no lo hiciera.

**Comunicación y notificación:** Medio por el cual se da a conocer el contenido de la decisión. Se entrega constancia por escrito al padre de familia o acudiente, con la citación de los artículos del Manual de Convivencia que han sido motivo de la actuación.

**Pruebas:** Recaudar el material probatorio que verifique la ocurrencia del hecho objeto de investigación, y ayuden a su esclarecimiento. Sirven de instrumento para corroborar los hechos, deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, contundentes y oportunas. (Testimonios, documentos, entre otros).

El estudiante puede controvertir las pruebas que se presenten, aportar otras y solicitar las que considere pertinentes.

**Decisión de primera instancia:** Se aplica las acciones mediante acto administrativo, que da por terminada la primera etapa y se concreta en el acuerdo del consejo directivo o la resolución rectoral, va numerada y fechada y contiene: resumen del proceso, mención de los hechos, citación de pruebas que fundamentan la decisión y posibilidad de controvertir mediante los recursos de ley.

**Aplicación de recursos** (Reposición y Apelación).

**Reposición:** Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión (rector-rectora), consiste en controvertir la decisión tomada por éste, con el fin de que modifique, aclare o revoque. El término para responder a éste recurso es entre 5 y 15 días.

El recurso puede ser interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de su padre o acudiente autorizado, se hace por escrito y no requiere formalidades específicas. Si no hay lugar al recurso, se procede a ejecutar la correspondiente acción.

Interpuesto el recurso, la acción queda pendiente mientras se resuelve:

**Apelación:** Se presenta por escrito y debidamente motivado ante el superior jerárquico de aquel que hizo el correctivo. Debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes de recibir la notificación de la no reposición. Si el rector cambia o modifica su decisión inicial con base en el recurso de reposición no aplica el de apelación.

Vencido el término pueden ocurrir dos cosas: si se presentaron los recursos, resolverlos; si no, proceder a ejecutar la sanción por haber quedado firme la resolución.

**Decisión de segunda instancia** (en caso de presentarse los recursos).

Cuando se presenta apelación y éste procede, el expediente se traslada al núcleo educativo. Mientras están en trámite los recursos, se suspenden los efectos administrativos, es decir, queda pendiente la sanción.

**Ejecución de las acciones.**

Etapas finales de la actuación y da cumplimiento a la decisión mediante acto administrativo y resolución rectoral.

**Vía Judicial:** Frente a toda decisión administrativa los implicados pueden acceder a esta

vía y en este caso pueden ser la tutela o la nulidad. Se realiza una vez conocida la sanción.

**Archivo Definitivo:** En cualquier etapa de la Investigación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que el estudiante investigado no la cometió, que existe una justa causa de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario competente mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el Archivo Definitivo de lo adelantado hasta entonces.

#### 6.4. PRINCIPIOS EN EL DEBIDO PROCESO

Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo individual, sino de carácter grupal o colectivo, dicha regulación se expresa por medio de una normatividad como elemento prioritario para vivir en sociedad, se debe tener claridad, precisión y coherencia en la tipificación de las situaciones, o sea que las reglas que regulen las conductas y estipulen las sanciones disciplinarias, deben consagrar expresamente las actuaciones y omisiones que constituyan una situación disciplinaria, tener un grado de especificidad tal que permita identificar de manera clara la conducta prohibida, para su comprensión, interpretación y aplicación, lo mismo que la escala de valores según la levedad o gravedad de las situaciones

Adicionalmente al trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: la edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica, contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares de los estudiantes, los efectos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de determinación de orden administrativo, pedagógico o disciplinario, debe seguirse un orden que garantice la correcta aplicación de procedimientos acordes con el debido proceso.

“La jurisprudencia constitucional sobre esta materia ha señalado que los procedimientos disciplinarios deben garantizar el derecho a la defensa de la persona a quien se le impute la comisión de una determinada falta, razón por la cual los reglamentos deben contener como mínimo, la determinación de las situaciones disciplinarias y de las sanciones respectivas y el procedimiento a seguir, previo a la imposición de cualquier sanción”.

Se hace importante, por tanto, tener en cuenta para su aplicación los siguientes principios:

**Principio de responsabilidad:** Entendido como la actitud, acción y actuación de compromiso y de cumplimiento de estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa frente a las normas que contiene el Manual. El desconocimiento del Manual no exime ni es excusa frente al principio de responsabilidad.

**Principio de respeto al Debido Proceso:** Hace referencia al conjunto de garantías constitucionales a las que tiene derecho todo miembro de la comunidad educativa, tendiente a asegurar un resultado justo y equitativo frente al desarrollo de cualquier procedimiento de los contemplados en el Manual de Convivencia y para que en cada etapa del proceso se conozcan sus resultados y actuaciones.

**Principio de Legalidad:** Las conductas, actos o comportamientos que se sancionan y las consecuencias que se derivan de ellos, deben estar previamente tipificados en el Manual de Convivencia, indicando con precisión el acto prohibido o el deber que se quiere realizar.

**Principio de Transparencia:** Referido a la precisión y claridad de todas las actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia, a la vez ser informado de ellas mediante comunicación detallada que en su contra se formula.

**Principio de Primacía del Interés general sobre el particular.** Todas las normas contenidas en el Manual de Convivencia, se encaminan a conseguir procesos de convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular.

El derecho a la armonía de una comunidad, prevalece por encima del derecho al libre desarrollo de la personalidad de un individuo en particular, ya que su libertad termina donde empieza la de los demás. La Institución propenderá siempre por mantener un ambiente propicio para una sana convivencia.

“La permanencia de los estudiantes en el sistema educacional, **está condicionada** a que con su comportamiento no perjudique a los demás estudiantes y a su concurso activo en la labor formativa, intelectual y disciplinaria y por ello la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada, la ausencia de motivación y el incumplimiento de los compromisos con la institución, pueden tener suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente para el año siguiente”. (T-430 de 29 de mayo de 2007)

**Principio de competencia:** El estudiante involucrado en una acción disciplinaria será investigado por la autoridad institucional competente, con la observancia formal de las normas establecidas en este Manual: El docente que hace las veces de coordinador puede imponer cierto tipo de sanciones en primera instancia, el Rector en segunda instancia acompañado y apoyado por el comité de convivencia.

Ninguna otra instancia tiene competencia para la aplicación de sanciones en nuestra institución.

**Principio de inocencia:** El procesado se presume y será considerado inocente en el proceso en que está incurrido, hasta el momento que se demuestre lo contrario y se declare su responsabilidad.

**Principio del Derecho a la defensa:** El derecho a la defensa que tiene un estudiante incurrido en una investigación disciplinaria, implica:

1. Ser oído en versión libre juramentada, durante la investigación preliminar.
2. Presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar el debido proceso de la actuación disciplinaria o académica.
3. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas.
4. Rendir descargos.
5. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
6. Obtener acceso a las decisiones tomadas.
7. Presentar recursos de reposición, antes de quedar en firme la decisión.
8. Recurrir el fallo ante autoridad de mayor jerarquía.

**Principio de justicia:** El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho ni a ser sancionado sin mediar trámite alguno.

**Principio de la buena fe:** Va unido a la premisa de que es inocente, aunque esté trasgrediendo alguna norma, como estudiante menor de edad indica que requiere de ser

orientado adecuadamente en la convivencia social.

**Principio de proporcionalidad:** Adicionalmente al trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:

la edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica, contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares de los estudiantes, los efectos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

**Principio de protección integral:** Teniendo en cuenta la garantía del derecho a la intimidad y a la confidencialidad y a posibles acciones en contra de quienes informen sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se establecen los siguientes mecanismos:

1. Tener un almacenamiento de datos, es la seguridad con la que se cuente para protegerlos. El responsable de dicha seguridad está en la persona quien haya almacenado dicha información, sea ésta el rector o el coordinador de la Institución Educativa.
2. En ello, lo importante es evitar tanto la alteración, pérdida y determinar el acceso no autorizado de tan preciado bien como lo es la información de carácter personal, y eso sólo puede lograrse teniendo las condiciones adecuadas para garantizar la integridad y seguridad de dichos datos.
3. Asimismo, un aspecto vital en el almacenamiento de datos de carácter personal es el deber de secreto que debe guardar el responsable del archivo que contenga dicha información, que además debe alcanzar a aquellas personas que están involucradas en cualquier fase del tratamiento, incluso después de haber finalizado la relación con el titular de los datos o el responsable del archivo.
4. Los documentos físicos se mantendrán en una carpeta en rectoría y con acceso sólo a personal autorizado como: Rectora, Coordinador encargado y director de grupo.

## **6.5. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN UN PROCESO DISCIPLINARIO**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la defensa y a la extinción de las acciones sancionatorias.

Todo estudiante en un proceso disciplinario tiene Derecho a:

1. Que se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
2. A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él o ella se formula.
3. A ser escuchado
4. A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
5. A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con quien pueda comunicarse libre y privadamente. Al interior de la institución puede acompañar el proceso el (la) Personero(a).
6. A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
7. A no ser obligado a declarar contra sí mismo.
8. A interponer recurso de apelación o de reposición, ante autoridad administrativa de mayor jerarquía.
9. A no ser sometido a nuevo juicio por los hechos tras haber sido absuelto.

## 6.6. REVOCATORIA, CADUCIDAD Y NULIDAD DEL PROCESO

**REVOCATORIA:** las decisiones podrán ser revocadas por el mismo funcionario que lleva el proceso, por un inmediato superior de oficio o a solicitud de las partes, en los siguientes casos:

1. Cuando se manifiestan contrarias a la Carta Magna, a la Ley de Infancia y Adolescencia, a la Ley 1620 de Convivencia Escolar y/o al Manual de Convivencia.
2. Cuando se atenta contra el interés público o social.
3. Cuando se causa un agravio injustificado a la persona sancionada.

La revocatoria puede hacerse utilizando los recursos de Reposición y Apelación

**CADUCIDAD DEL PROCESO:** se da cuando el estudiante no vuelve a cometer ninguna falta de comportamiento durante un año. En este caso se hará reconocimiento público con anotación en la respectiva hoja de vida del estudiante.

**NULIDAD DEL PROCESO:** procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, estos vician el proceso y se debe devolver hasta la primera actuación, conforme con la legalidad y proseguir nuevamente para remediar los vicios del proceso.

## 6.6 . CONDUCTO REGULAR

Es la secuencia ordenada de pasos para dar contestación de manera oportuna y eficaz a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias que puedan generarse en el desarrollo de la actividad escolar, la institución establece un conducto regular que a continuación expone, y al que debe dársele cumplimiento para generar un ambiente efectivo de comunicación entre los actores del proceso educativo.

### **Situación Académico:**

Cuando se presentan conflictos de orden académico (evaluaciones, calificaciones, entre otros), el conducto regular para la solución será:

- El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialoga con el estudiante en casa.
- Diálogo entre -docente del área –padre de familia y estudiante- en el horario previamente establecido, para ampliar la información frente a la situación presentada, buscar las causas que generan la dificultad, brindar elementos de ayuda en la familia y en la institución.
- Si no fue resuelto el caso, deberá entrevistarse con el Coordinador Académico para comunicarle sus inquietudes e inconformidades.
- La coordinación contará con el apoyo del Consejo Académico, allí se determinarán algunos correctivos y recomendaciones en caso de que el estudiante necesite ayuda de un profesional o maestra de apoyo.
- Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita (derecho de petición) dirigida al Rector, quien con el Consejo Directivo evalúa el procedimiento y se tomará la decisión final, ante la cual podrá acudir a los requerimientos de ley.

(Recurso de reposición).

- Si aún el caso no se resuelve, podrá tramitar la queja ante (Dirección de núcleo) el superior jerárquico del rector. (Recurso de apelación)

### **Situación de Convivencia:**

Cuando se presentan dificultades de convivencia (relaciones interpersonales, hostigamiento de los compañeros, falta de entendimiento con docentes, entre otros) el conducto regular para la solución será:

- El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialoga con el estudiante en casa.
- Diálogo con el director del grupo del estudiante en el horario previamente establecido. Búsqueda de las causas que generan la dificultad.
- Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador de Convivencia. Búsqueda de elementos de ayuda institucional y familiar para determinación de compromisos y correctivos.
- Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita (derecho de petición) dirigida al Rector, quien con el Consejo Directivo evalúa el procedimiento para tomar la decisión final, ante la cual podrá acudir a los requerimientos de ley. (Recurso de reposición).
- Si aún el caso no se resuelve, podrá tramitar la queja ante (Dirección de núcleo Educativo) el superior jerárquico del rector. (Recurso de apelación)

**Parágrafo 1.** Si estos conflictos de convivencia afectan la parte disciplinaria se seguirá el debido proceso, claramente establecido en el CAPITULO VI de este Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2.** En todos los casos de diálogo interpersonales, debe quedar constancia escrita firmada por las partes para luego ser remitida a las instancias correspondientes.

**Parágrafo 3.** En aras de garantizar la oportunidad y la pertinencia en las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, o sugerencias presentadas, -quien se queja, reclama o sugiere- debe contar con la evidencia de las solicitudes presentadas, y de las respuestas emitidas al respecto, y la institución debe verificar que se esté cumpliendo los pasos y registrar sus acciones, acuerdos y decisiones.

### **COMO SE EVALÚA EL COMPORTAMIENTO**

Se realizará reunión de profesores cada período.

Los directores de grupo llevarán consolidados cualitativos del comportamiento de sus estudiantes, sacado del cuaderno de observaciones de cada grupo.

La misma información que servirá para definir suspensiones que no se han llevado a cabo, sobre todo por reincidencia en situaciones tipo I.

Se dará informe verbal del comportamiento del estudiante al padre de familia o acudiente cuando se entregue el boletín de calificaciones dejando constancia firmada.

El informe será consignado semestralmente en el observador del estudiante o la ficha de seguimiento y será firmada por estudiantes y padres de familia.

### **Ficha de seguimiento del estudiante**

El observador o ficha de seguimiento del estudiante es el principal instrumento de registro de convivencia para evidenciar el seguimiento y acompañamiento hecho al estudiante durante su permanencia en la institución.

Toda observación escrita en esta ficha, debe tener en cuenta la delicadeza y cuidado de su dignidad y buen nombre, ser fruto de un diálogo formativo con el estudiante, en el que se le ayuda a tomar conciencia de las implicaciones de su conducta y debe dejar constancia de los compromisos a los que llega el estudiante, para evaluar a partir de allí su comportamiento futuro.

En él, deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y falencias que tiene el estudiante en su desempeño comportamental. En las anotaciones predomina el deseo de educar y formar propiciando superación de las dificultades.

Al finalizar cada periodo semestral se registrará en el observador un resumen concreto y completo del comportamiento del estudiante.

En ningún momento el observador puede ser empleado como instrumento de intimidación que coarte la libertad de acción del estudiante

### **Asuntos que se consignan en la ficha de seguimiento del Estudiante:**

1. El registro semestral del desempeño comportamental.
2. Actitudes positivas en las que sobresale.
3. Los estímulos y méritos que se le otorgan al estudiante.
4. Capacidades o aptitudes que demuestra.
5. Asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
6. Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar sus actitudes negativas.
7. Participación en actividades culturales, deportivos, religiosos o sociales.
8. Las citaciones a padres, madres de familia o acudientes.
9. Los compromisos acordados con el estudiante, el padre y/o la madre de familia.
10. Los resultados obtenidos después de suscritos dichos compromisos.

### **6.7. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO**

(Artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de 2014). Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### **6.7.1. SITUACIONES TIPO I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, pero sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos y no atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad moral o intelectual.

	<b>SITUACIÓN TIPO I</b>
1	Maltratar a cualquier miembro de la comunidad educativa empleando vocabulario soez o denigrante
2	Asumir actitudes que impiden el normal desarrollo de las clases, los actos cívicos, culturales, recreativos, deportivos, o académicos, dentro o fuera de la Institución
3	Incumplir los reglamentos establecidos en las diferentes dependencias de la institución educativa.
4	Lanzar gritos o alaridos estrepitosos en espacios y tiempos inadecuados que irrumpe y afecta la normalidad académica.
5	Realizar o participar en actividades como ventas, rifas, apuestas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución, o fuera de ella en nombre de la misma.
6	Esconder o arrojar maletas, morrales, enseres y objetos personales de sus compañeros o docentes o hacer el tortugazo causando peleas y discusiones en el acto.
7	Realizar o participar de juegos bruscos poniendo en peligro a los compañeros, empujar o dar patadas a cualquier miembro de la comunidad educativa
8	Entorpecer el proceso de comunicación entre la institución y la familia, no presentando citaciones, notificaciones o cualquier información al padre de familia o acudiente para asistir a reuniones o llamados de atención
9	Colocar apodos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa generando conflictos con los compañeros.
10	Usar inadecuadamente elementos tecnológicos, maquillaje, juguetes, impresos pornográficos u otros elementos de distracción, que perturben el normal desarrollo de las clases o eventos comunitarios.
11	Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgos para otros
12	Apropiarse de los objetos encontrados y no dar aviso a las autoridades de la Institución
13	Destruir materiales, útiles, enseres y objetos propios de la Institución, estudiantes, profesores, directivos o empleados.
14	Motivar negativamente a los compañeros para indisponerlos en contra de docentes o determinadas actividades.
15	Participar irresponsable o inadecuadamente del programa restaurante escolar: usurpar el nombre de un compañero, ir en horarios diferentes al asignado, quedarse más tiempo del que está estipulado, botar la comida, engañar a las señoras manipuladoras de alimentos para repetir alimentación

### **ESTRATEGIAS O ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I**

Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante por el incumplimiento de las normas pactadas, son establecidos de acuerdo a un análisis y seguimiento de los comportamientos apoyados en los criterios acordados entre estudiantes, padres de familia, Institución y las disposiciones de la legislación escolar contempladas en el Manual de Convivencia.

Se proponen las siguientes estrategias o acciones que se aplicaran de acuerdo al hecho ocurrido

1. Indagación sobre los hechos ocurridos
2. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito en el observador del estudiante si la situación es reiterada y/o afecta la convivencia.
5. Reparación del daño causado.
6. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
7. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes.
8. Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia.
9. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación. (En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).
10. En el caso de que la situación de afectación a la convivencia sea cometida por un estudiante que represente a la Institución en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación de la Institución, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
11. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.

#### **6.7.2 SITUACIONES TIPO II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen las normas de la institución, se presentan de forma repetida o sistemática y atentan contra las personas en su dignidad o integridad física, moral o intelectual (causa daños físicos o psicológicos, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los implicados). En algunos casos se activa la ruta de atención, previo análisis del comité de convivencia. En el marco del debido proceso se aplica una sanción pedagógica.

<b>SITUACION TIPO II</b>	
1	Agredir verbal o físicamente y/o amenazar de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de manera reiterada
2	Alterar documentos institucionales, informes de evaluación, planillas de calificaciones, registros de asistencia o firma de sus padres, profesores o directivos
3	Expresarse en forma obscena, desobligante o en contra de la dignidad y respeto que se debe tener por todas las personas
4	Hurtar, robar, atracar, sustraer dinero u objetos de menor cuantía, propios de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa
5	Presentarse a la institución bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, alucinógenas o bebidas alcohólicas.
6	Poner en riesgo la salud física y/o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa con prácticas de satanismo, cultos esotéricos, espiritismo o hechicería.
7	Fomentar la discriminación, difamación o intimidación a cualquier integrante de la comunidad educativa
8	Causar lesiones físicas en medio de un conflicto, lanzando objetos, haciendo zancadilla, moviendo sillas, a través de una pelea, entre otras.
9	Utilizar inadecuadamente las herramientas tecnológicas, redes sociales y el servicio de internet generando ciberacoso, ciberbullying o cualquier otro tipo de ciberdelito.

### **ESTRATEGIAS O ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO II**

Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante por el incumplimiento de las normas pactadas, son establecidos de acuerdo a un análisis y seguimiento de los comportamientos apoyados en los criterios acordados entre estudiantes, padres de familia, Institución y las disposiciones de la legislación escolar contempladas en el Manual de Convivencia.

Se proponen las siguientes estrategias o acciones que se aplicaran de acuerdo al hecho ocurrido

1. Indagación sobre los hechos ocurridos
2. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito en el observador del estudiante si la situación es reiterada y/o afecta la convivencia.
5. Reparación del daño causado.
6. Realización de talleres y actividades formativas relacionadas con la situación en que se incurrió, realizadas en días de reflexión en casa.
7. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes.
8. Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia.
9. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación. (En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).
10. En el caso de que la situación de afectación a la convivencia sea cometida por un estudiante que represente a la Institución en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación de la Institución, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
11. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el

cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.

### 6.7.3 SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Se consideran aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el logros de los fines educativos, que contravienen de forma considerable actitudes formativas, y que atentan gravemente contra las personas o contra las Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. También se consideran situaciones tipo 3 todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia".

Generalmente se activa las rutas de atención, con previo análisis del Comité de Convivencia.

En el marco del debido proceso se aplica una sanción pedagógica.

<b>SITUACIÓN TIPO III</b>	
1	Agredir y/o amenazar de hecho al Rector(a), Coordinador(a), docentes, compañeros o cualquier otra persona de la Comunidad Educativa causando lesiones que lleven a incapacidad.
2	Hurtar, robar, atracar, sustraer dinero u objetos de gran cuantía, propios de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3	Portar, guardar, ocultar o comercializar cigarrillos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro de la Institución o en lugares donde se pueda identificar como estudiante de la misma, debidamente comprobado.
4	Portar, guardar, ocultar, traficar o usar cualquier tipo de explosivos, armas de fuego o armas corto punzantes, dentro de la Institución, debidamente comprobado.
5	Chantajear, boletear, estafar o extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con el fin de obtener beneficios académicos, disciplinarios, económicos o sexuales, debidamente comprobado.
6	Inducir a los estudiantes a lo ilegal, según el capítulo IV del código penal, debidamente comprobado.
7	Conformar o hacer parte de pandillas, bandas o grupos al margen de la Ley, dentro o fuera de la institución con fines delictivos y/o planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otros tipos de conductas violentas dentro de la institución.
8	Secuestrar o retener personas contra su voluntad con fines delictivos, en cualquier lugar de la Institución.
9	Acosar y/o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, debidamente comprobado.
10	Portar o distribuir propaganda subversiva o pornográfica.

### **ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO III**

Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante por el incumplimiento de las normas pactadas, son establecidos de acuerdo a un análisis y seguimiento de los comportamientos apoyados en los criterios acordados entre estudiantes, padres de familia, Institución y las disposiciones de la legislación escolar contempladas en el Manual de Convivencia.

1. Persuasión a través del diálogo permanente y oportuno con los y las estudiantes y padres de familia para que el estudiante reconozca y enmiende su falta.
2. Delegación de responsabilidades y actividades a el (los) o la (las) estudiante(s) implicados(as) en la falta.
3. Seguimiento permanente dejando constancia escrita del cumplimiento de responsabilidades acordadas.
4. Cuando sea necesario, asistencia profesional brindada por especialista a través de la EPS o SISBEN al que pertenezca el estudiante.
5. Talleres, charlas y otras actividades formativas programadas en jornada escolar contraria y/o reflexiones en casa.
6. Tratamiento o ayuda profesional en instituciones oficiales o privadas, a él o a la estudiante que se le compruebe el uso y consumo de sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución. Se debe presentar constancia por escrito de dicho tratamiento o rehabilitación.

#### **6.8. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DIAGNÓSTICO DE HIPERACTIVIDAD Y/O NEGATIVISTA DESAFIANTE**

1. Ser firmes y claros con la norma, sin gritarlos.
2. Establecer contacto ocular o proximidad física para asegurar la atención.
3. Dar instrucciones cortas, concretas y con lenguajes positivo.
4. Elogiar la conducta adecuada.
5. Ignorar, a veces, conductas menores.
6. Evitar los castigos, ya que no le enseñan la conducta correcta.
7. Anticipar las que pueden ser situaciones problemáticas.
8. Dedicarle tiempo.
9. Supervisarlos con alguna frecuencia.
10. Acercarse a él con ganas de ayudarlo, verle como a un estudiante que tiene problemas y no como a un niño problemático.
11. Explicar el tema acercándolo a situaciones cotidianas.
12. Proponer las tareas en forma organizada, estructurada y clara.

**PARÁGRAFO 1:** Las sanciones pedagógicas que ameriten la desescolarización del estudiante deben aplicarse mediante resolución rectoral, debidamente notificada a los padres de familia, después de agotado el debido proceso; implica en primera instancia, la privación de participar en actividades extracurriculares, excepto Jornadas Complementarias y Extensión Académica.

#### **6.9. CONDUCTAS DE DISCIPLINA**

Se entiende por disciplina escolar que los alumnos deben de seguir un código de conducta conocido por lo general como reglamento escolar. Cuando un estudiante posee problemas disciplinarios, los afectados son todos los integrantes de la institución educativa. Por tal motivo a todos les compete el compromiso de mejorar.

<b>Conductas de Disciplina</b>	
1	Llegar tarde a la Institución y/o a clase sin excusa justificable.
2	Ausentarse del salón de clase, o quedarse por fuera del mismo, sin previa autorización

	escrita del profesor responsable y/o sin justificación.
3	Faltar a la jornada escolar sin excusa justificable.
4	Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades correspondientes en las áreas.
5	Presentarse sin el uniforme correspondiente, según las normas establecidas, sin excusa justificable.
6	Asumir actitudes que impiden el normal desarrollo de las clases, los actos cívicos, culturales, recreativos, deportivos, o académicos, dentro o fuera de la Institución
7	Realizar o participar de juegos bruscos poniendo en peligro a los compañeros, empujar o dar patadas a cualquier miembro de la comunidad educativa
8	Irrespetar los símbolos patrios e institucionales
9	Dañar, rayar, escribir, escupir, manchar o pintar grafitis o mensajes en sillas, tableros, paredes, pisos, puertas, carteleras, equipos, materas, plantas ornamentales y otros enseres de la Institución, debidamente comprobado.
10	Negarse a colaborar con el aseo del aula de clase
11	Usar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios
12	Portar el uniforme fuera de la institución en lugares que deterioran la imagen propia y de la institución.
13	Desacato a la autoridad (el o la estudiante se niega a firmar una anotación y/o a cumplir una orden)
14	Interrumpir las clases y demás actividades académicas con charlas y desorden
15	Promover desorden en formaciones, actos comunitarios y otras actividades
16	Masticar chicle, tirarlo al piso o pegarlo en mobiliario y/o cabello de cualquier persona
17	Permanecer durante los descansos, actividades lúdicas y culturales en el aula de clases generando algún tipo de desorden.
18	Dañar y/o rayar paredes, pupitres, escritorios, puertas, útiles de estudio, carteleras o demás enseres de la institución educativa
18	Subirse a los techos a recoger balones o salirse del colegio por el mismo motivo sin autorización de algún docente
19	Hacer o intentar hacer fraude en exámenes, copiar trabajos de otros compañeros o presentarlos como propios y son fotocopias o tomados textualmente de medios tecnológicos y bibliográficos.
20	No respetar la libertad de los otros en igualdad de condiciones
21	No respetar la diferencia de compañeros y demás personal de la comunidad
22	Realizar cualquier tipo de violencia a integrantes de la comunidad educativa
23	Someter a cualquier integrante de la comunidad a alguna forma de esclavitud
24	No cuidar de su salud y la de la comunidad, exponiéndose a riesgos innecesarios
25	Intentar imponer la creencia propia a los demás miembros de la Comunidad

**PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de las faltas de disciplina que se presenten de manera reiterada (de 3 a 5) podrán generar sanción pedagógica de 1 a 5 días dependiendo de la frecuencia de la falta y de la perturbación ocasionada. Las sanciones pedagógicas que ameriten la desescolarización del estudiante deben aplicarse mediante resolución rectoral, debidamente notificada a los padres de familia. Estas sanciones implican la privación de participar en actividades extracurriculares, excepto Jornadas Complementarias y de Extensión Académica.

**PARÁGRAFO 2:** A criterio del Rector(a) y previa autorización de los padres de familia se podrá conmutar uno o varios días de sanción por sendas jornadas pedagógicas de trabajo colaborativo en la institución en contra jornada.

**PARÁGRAFO 3:** Todo o toda estudiante que ocasione un daño en muebles, enseres o equipos de la Institución o de un compañero deberá responder por su reparación y asumir su costo.

**6.9.1. Medidas correctivas que se deben seguir en el caso en que el estudiante incurra en el desacato de las normas Institucionales de disciplina**

1. Inicie con amonestación verbal y/o anotación en el observador si se trata de una conducta de disciplina reiterada.
2. Realice citación al acudiente si se trata de una falta reiterada o que perturbe el normal desarrollo de las actividades escolares.
3. Establezca una medida correctiva proporcional a la falta cometida, evite colocar tareas como castigo y/o sancionar a todo el grupo por el mal comportamiento de uno de sus integrantes.
4. Identifique la falta y el o los infractores que la provocaron
5. Identifique plenamente con evidencias irrefutables la falta cometida
6. Permita a los implicados el derecho de defenderse, de preferencia de forma escrita.
7. Asigne medidas correctivas de manera impersonal evitando la humillación, especialmente delante de otros estudiantes.
8. Evite las discusiones acaloradas. Recorra a otro momento y otro lugar para dialogar con el estudiante. (mediación)
9. Evite el favoritismo o por el contrario la estigmatización.
10. Realice el seguimiento y control del comportamiento del estudiante.

**6.9.2. Procedimiento para las sanciones**

**1. AMONESTACIÓN VERBAL:** consiste en un diálogo reflexivo con él o la estudiante de parte del docente o directivo con el cual se tuvo la situación, de la cual se deja constancia en el observador del grupo al cual pertenece el estudiante.

**2. AMONESTACIÓN ESCRITA:** se realiza directamente en el observador del estudiante, cuando se ha hecho una amonestación verbal y el o la estudiante reincide en faltas de comportamiento y/o académicas; el estudiante debe firmar y escribir su propio compromiso, así como también la firma el docente responsable de la amonestación escrita. También se consignan directamente si son faltas tipificadas en situaciones I, II ó III, aunque sea la primera vez que las comete. Lo realiza el maestro(a) o directivo con el cual se tuvo la situación.

**3. CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENDE:** cuando él o la estudiante continúa reincidiendo en faltas de comportamiento (tipificadas en situaciones I, II ó III) o presenta graves dificultades académicas, se cita al acudiente para dialogar con él, en presencia del estudiante, del profesor(a) con quien tuvo la dificultad o del director(a) de

grupo y del (la) coordinador(a) o rector (a); se aplican correctivos y/o sanciones, y se establecen compromisos dejando constancia escrita en el observador del estudiante. Igualmente se firma por parte del estudiante, del acudiente, del director(a) de grupo y del coordinador(a).

**4. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:** De la iniciación del proceso disciplinario, de los efectos y consecuencias por las faltas cometidas. Se le notifica que dispone de tres días hábiles para que el estudiante haga sus descargos por escrito. Esta notificación la firman el coordinador(a), el director(a) de grupo, el padre de familia y/o acudiente y el (la) estudiante.

**5. REPARACIÓN DE LAS FALTAS DE COMPORTAMIENTO EN TÉRMINOS DE UNO A TRES DÍAS:** Después de hacer la notificación y tener el diálogo con el padre de familia y/o acudiente, el (la) estudiante, el director(a) de grupo y el coordinador(a), se dan hasta tres días de plazo para reparar la falta cometida.

**6. COMPROMISO COMPORTAMENTAL Y/O ACADÉMICO:** Si el estudiante es reincidente por segunda vez en faltas de comportamiento (tipificadas en situaciones I, II ó III), o persiste en sus dificultades académicas, se diligencia un compromiso comportamental y/o académico, que debe ser firmado por el (la) estudiante y su acudiente en presencia del director(a) de grupo, quien le hará seguimiento en la séptima semana de cada período. Este formato se anexa al observador del grupo.

**7. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES:** Cuando después de firmado el compromiso comportamental y/o académico, el estudiante reincide en faltas de comportamiento (tipificadas en situaciones I, II ó III), se notifica la sanción mediante resolución rectoral, la cual se registra en el observador. La notificación debe ser firmada por el padre de familia o acudiente, el director(a) de grupo, el (la) estudiante, el coordinador(a) y el Rector(a), juez natural de la Institución. Todo debe quedar consignado en el observador. Se informa al Comité de Convivencia para su análisis en los casos que afecte la convivencia institucional.

**8. ACTO SANCIONATORIO:** Si al analizar las anotaciones hechas a un estudiante, por faltas (tipificadas en situaciones I, se considera que debe sancionarse, el coordinador(a) será el encargado de informar al Rector(a) para analizar el caso y procede a notificar al padre de familia y/o acudiente la iniciación del correspondiente proceso disciplinario. En casos tipificados como situaciones II ó III, se convocará al Comité de Convivencia para su análisis quien puede sugerir Matrícula en observación la cual se levantará, por solicitud escrita del acudiente, cuando se evidencie mejoramiento.

La sanción pedagógica consiste en la realización de un proceso de reflexión y/o reparación de los daños causados y/o ser solidario con la institución en alguna campaña de aseo o de ambiente escolar, elaboración de material didáctico; resarcir el ambiente que dañó con su comportamiento. Según la gravedad de la falta y/o la reiteración de la misma se aplicará la desescolarización del estudiante.

**9. INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:** proviene de la decisión del Rector(a), previo estudio del caso y si la situación lo amerita.

**10. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:** decisión tomada por el Rector(a) mediante una resolución que motive el hecho, el cual será entregado al acudiente. Puede darse en cualquier momento del año lectivo, previo análisis del Comité de Convivencia.

**11. PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE:** decisión tomada por el Rector(a) mediante resolución que motive el hecho, el cual será entregado al acudiente. Se da al terminar el año escolar, para hacerlo efectivo al año siguiente, previo análisis del Comité de Convivencia.

**12. RETIRO DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS:** es una decisión tomada por el Rector(a), previo análisis del Comité de Convivencia y después de haberse hecho un análisis en el Consejo Directivo como órgano consultor, el cual debe expedir un acuerdo motivando el hecho y este se dará a conocer mediante Resolución Rectoral. Todo fundamentado por el seguimiento realizado al estudiante y con el cumplimiento del debido proceso.

**13. ANOTACIÓN EN LA HOJA DE VIDA:** al finalizar cada semestre académico, se registra el comportamiento del o la estudiante en forma descriptiva con base en el observador al igual que los resultados académicos; así mismo se consigna la evaluación desde lo académico y lo psicopedagógico; La hoja de vida debe ser firmada por el o la estudiante, el acudiente y el director de grupo.

PARÁGRAFO 1: Aplicación del debido proceso de acuerdo con la tipificación de las situaciones y con las dificultades académicas, previo análisis del Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: En las instituciones educativas por Ley, la persona competente para sancionar es el rector(a), juez natural de la Institución.

PARÁGRAFO 3: Cuando un padre de familia o acudiente es citado para recibir información de su acudida o acudido acerca de dificultades académicas y/o de comportamiento debe presentarse en la fecha y hora indicada, de no hacerlo debe enviar excusa escrita y asistir a la Institución de acuerdo con la nueva citación, de lo contrario el o la estudiante no podrá asistir a clase hasta que se presente con su acudiente.

PARÁGRAFO 4: Cuando a un estudiante le sea aplicada una sanción por haber incumplido su compromiso frente a una determinada situación contemplada en las Normas de Convivencia, ésta prescribe en el momento que le sea aplicada otra nueva sanción o al vencimiento de términos por tiempo, definido por el Rector(a) de acuerdo con la gravedad de la falta.

#### **6.10. ORIENTACIONES PARA CUANDO EL ESTUDIANTE INCURRA EN ALGUNA SITUACIÓN**

Cuando un estudiante incurra en una falta se deben tener en cuenta los siguientes criterios como agravantes y atenuantes para valorarla para tipificar la situación:

#### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Las causales de atenuación, son aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta, es decir, cuando un estudiante incurre en una falta, existen circunstancias que atenúan o eximen, reducen o eliminan.

- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado excelente conducta anterior.
- Confesar voluntariamente la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectivo.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias comprobadas que causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- Apoyo y acompañamiento del padre de familia en la formación del estudiante.
- Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.
- El haber obrado al cometer la falta, por motivos nobles o altruistas.
- Intentar después de cometida la falta, anular o disminuir sus efectos o consecuencias.

### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Las causales de agravación, son aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una falta, es decir, cuando un estudiante comete una falta, existen circunstancias que agravan su responsabilidad en el hecho. Se consideran como Agravantes:

1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.
  2. Cometer la falta por ocultar o ejecutar otra.
  3. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
  4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
  5. Realizar el hecho de mala fe, con manifestación clara de haber querido causar daño, o con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
  6. Cometer la falta con la complicidad o coparticipación de otros.
  7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
  8. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
  9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
  10. Cometer la falta aprovechando su superioridad física o mental sobre otras personas.
  11. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
  - 12 El rechazo repetido a las orientaciones, sugerencias y requerimientos.
- El efecto nocivo que la falta o conducta produjo individual o colectivamente.
  - Ausencia o poco acompañamiento del padre de familia en la formación del estudiante.
  - El abuso de confianza, cuando se comete la falta, aprovechando la confianza en él depositada.
  - El haber manipulado, amedrentado o presionado a la otra persona sobre la que recae la falta, de tal manera que ésta no pudo resistir.

PARÁGRAFO 1. Cuando un (a) estudiante presente comportamientos propios de quien consume cualquier tipo de sustancia psicoactiva, debe hacerse la prueba de toxicología y presentarla al Rector(a) en términos de 8 días. En caso de salir positiva, su acudiente deberá buscar ayuda o tratamiento para el o la estudiante; el Rector(a) ordenará el correspondiente análisis de su situación familiar, edad, hábitos, patrones y sustancia(s) de consumo, grado de adicción

PARÁGRAFO 2. De la receptividad y actitud del estudiante se plantearán acciones preventivas y correctivas, que vinculen a la familia del estudiante.

PARÁGRAFO 3. En caso de comportamiento reiterativo de consumo se convocará de nuevo a la familia para asumir acciones correctivas frente al consumo y se establecerá contacto con la Comisaría de Familia para su vinculación a tratamiento de rehabilitación.

PARÁGRAFO 4. En caso de ser necesario su tratamiento de rehabilitación, la institución le ofrecerá opciones de nivelación académica, utilizando las guías de trabajo y la presentación de las evaluaciones pendientes.

#### **6.11. SANCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO.**

El Consejo Directivo analizará el caso de los estudiantes del grado undécimo reincidentes en faltas graves o que incurran en una falta considerada gravísima, quienes no se proclamarían BACHILLERES de la Institución en acto público. El diploma sería entregado por ventanilla, en la Secretaría de la Institución a más tardar terminado el primer mes del año lectivo siguiente al de la graduación.

#### **6.12. INTERVENCIÓN DE CONFLICTOS**

El conflicto es inherente a la existencia humana y es dinamizador de cambios y transformaciones.

##### **CARACTERÍSTICAS**

- Es una realidad útil de la que pueden derivarse aprendizajes.
- Los conflictos no se evaden, se previenen y manejan.
- Los conflictos también pueden valorarse como oportunidades formativas.
- En los conflictos los que dan la razón, son los hechos, no los cargos ni los sentimientos.
- Se recomienda llegar a un acuerdo (Negociación o Conciliación) como estrategia de intervención a conflictos.
- El conflicto hace parte de la cotidianidad. No hay que asociarlo siempre con la violencia.
- Asumir el conflicto implica respeto de los derechos a la equidad y a la diferencia.
- Para poder intervenir el conflicto hay que comprenderlo.

#### **6.13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN (MEDIACIÓN)**

Una de las formas de intervención de conflictos individuales y colectivos, tanto a nivel interpersonales como de grupo, es la conciliación; que se considera como uno o varios acuerdos producto de un proceso de negociación por las partes en conflicto, ayudadas por un conciliador (**mediador**) quien debe actuar imparcialmente frente a la situación, manejar e interpretar claramente la información y proponer soluciones objetivas.

El procedimiento a seguir por el conciliador (**mediador**), en todos los casos, ha de ser el siguiente:

- Reconocimiento del conflicto, es decir del comportamiento, actitud o acción que lo generó.
- La conciliación por voluntad de ambas partes es importante para que un procedimiento no sea sancionatorio.
- De acuerdo con el objeto o circunstancia del conflicto, se escogerá con las partes, el conciliador (**mediador**) idóneo a fin de intervenirlo asertivamente.
- El conciliador (**mediador**) señalará el lugar, la fecha y la hora para reunirse con las partes
- Los acuerdos deben ser escritos y firmados por las partes, además deben ser dados a conocer a las instancias pertinentes.

#### **6.14. DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.**

(Artículo 41 del decreto reglamentario 1965 de 2013). Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

##### **De los protocolos para la atención de SITUACIONES TIPO I.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

En la Institución Educativa Bello Horizonte se procederá de la siguiente manera:

- El docente que conoce la situación, reúne a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- Hacer registro escrito en el observador por parte del docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo
- Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar
- De esta actuación se dejara constancia, (registro en el libro de seguimiento del estudiante
- 

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2: Se dejará constancia de lo actuado en los formatos preestablecidos

## **De los protocolos para la atención de SITUACIONES TIPO II**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El Rector(a) cómo presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

- El Rector(a) cómo presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En la Institución Educativa Bello Horizonte se procederá de la siguiente manera:

Se informará al Director de grupo quien hará llamado de atención, dialogará con el estudiante y señalará las normas que consagran tales (situaciones) y las consecuencias que estas pueden acarrear con planes pedagógicos de mejoramiento

En casos de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita.

Se hace registro escrito en el observador por parte del docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos.

Citar e Informar de manera inmediata los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados.

Remisión al Comité Escolar de Convivencia para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones, intervienen en este proceso los involucrados.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

**PARÁGRAFO 2:** De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

### **De los protocolos para la atención de SITUACIONES TIPO III**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Rector(a) como presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

El Rector(a) como presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- El Rector(a) como presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

En la Institución Educativa Bello Horizonte se procederá de la siguiente manera:

En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Se hace registro escrito en el observador por parte del docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia escolar, rinde informe de manera inmediata al Comité de Convivencia, el cual se reúne lo más pronto posible con los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **Enfoque de Justicia restaurativa.**

Cuando se presenta una Situación que afecta la convivencia Tipo II, además de las siguientes estrategias, algunas de corte sancionador, es necesario acompañarla de intervenciones de otro corte formativo, pedagógico y psicosocial. El enfoque de Justicia Restaurativa como lo consigna la Guía 49: "Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de

Participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny&Saffón, 2005)".

Es necesario utilizar este tipo de estrategias que generen competencias ciudadanas en la población estudiantil, esta herramienta permite que quién cometa la situación Tipo II, tenga la oportunidad de desarrollar procesos morales y éticos, con el propósito de ir introyectando este tipo de procesos, fundamentales para producir ciudadanos de bien.

### **ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.**

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la Ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

## **CAPÍTULO VII**

### **RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL**

La ruta de atención integral es todo el conjunto de acciones administrativas y legales, procedimientos, actuaciones, protocolos de atención, que se brindan a los ciudadanos en casos de amenaza, riesgo o vulneraciones de derechos, realizados y ejecutados por el sector público, privado y la sociedad civil.

En situaciones que afectan la convivencia escolar y en general en las situaciones donde la víctima está en estado de vulneración de derechos, de su integridad y se encuentra en riesgo, la institución educativa por intermedio del comité de convivencia activará alguna de las rutas de atención integral.

#### **7.1. ACTIVACIÓN DE LA RUTA**

##### **1. Recepción de la situación**

Cualquier miembro de la comunidad tiene el deber ético y moral de atender la situación de vulneración en el que se encuentra la víctima (estudiantes). Sin embargo, son diferentes los grados de responsabilidad. En el caso de estudiantes, deberán dirigirse a un adulto de confianza de la institución. En el caso de familias deben acudir a cualquier miembro de del comité de convivencia escolar.

- **Remisión:** El comité de convivencia escolar reporta el caso a las instancias o entidades que puedan evaluar el caso.
- **Seguimiento:** Se asigna a un miembro del comité de convivencia para hacer el seguimiento. En caso de existir un profesional del programa Entorno protector este será quien haga esta actividad.

#### **7.2. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE REQUIEREN ACTIVACIÓN DE RUTA**

##### **PRIORIDAD INMEDIATA**

- Violencia y/o abuso sexual
- Intento de suicidio
- Maltrato con huellas
- ESCNNA (explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes)
- Embarazos

##### **PRIORIDAD ALTA**

- Trastorno por consumo de SPA

- Situación de calle (que vive en la calle) y en calle (que es muy callejero)
- Ausencia Escolar
- Negligencia de los padres
- Violencia intrafamiliar sin huellas (maltrato verbal, psicológico, trato despectivo y humillante)

### **PRIORIDAD MEDIA**

- Casos de inobservancia (incumplimiento, contra versión, desobediencia, violación, quebrantamiento, omisión, vulneración, falta, infracción).
- Situaciones derivadas de lo económico
- Privación del ingreso a la salud, educación y recreación.

### **7.3. INSTANCIAS DONDE PODEMOS REPORTAR**

1. Al servicio de salud de cada estudiante
2. 123 social (Atención psicosocial y primera ayuda de emergencia)
3. Te Protejo [www.teprotejo.org](http://www.teprotejo.org)
4. 141 Línea Bienestar familiar
5. Bienestar familiar [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)
6. Comisaria de familia comuna 7. Robledo 437 40 88 / 437 62 09
7. Casa de Justicia Robledo 437 41 27 / 437 35 90
8. Comando policía robledo 257 15 48

Para el reporte se requiere:

1. Dirección actualizada, completa y si es posible con puntos de referencia para hacer más fácil el acceso de los profesionales a las residencias.
2. Barrio y Comuna.
3. Teléfonos de las viviendas y teléfonos estratégicos.
4. Nombre completo del niño, niña o adolescente.
5. Nombre completo del acudiente del estudiante.
6. Según el caso, si es conveniente y necesario atender el caso en la Institución, especificar el grado y la ubicación del estudiante.
7. Ser muy claros con el pedido que se va a hacer y con los hechos. Hacer una descripción concreta pero dicente.

### **7.4. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del Decreto 1965 de 2013 se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

### **Informes o quejas.**

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

## **7.5. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

1. Se consideran acciones de promoción, las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la ley 1620.
2. Hacen parte de este componente los proyectos obligatorios que generan mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Hacen presencia y acompañamiento en la institución de manera continua, proyectos externos e internos.

Son Acciones de promoción:

- Fomentar las buenas relaciones mediante actividades de integración en los grupos
- Actividades deportivas, campeonato interclases para fomentar el respeto, la tolerancia y aprender a perder y a ganar
- Convivencias en los grupos para el trabajo en valores personales y grupales
- Direcciones de grupo donde se orientan y corrigen dificultades de convivencia en los grupos y se apoyan iniciativas para el mejoramiento
- Participación en actos públicos, cívicos donde los estudiantes desarrollan sus capacidades artísticas
- Comunicación de dificultades y escucha y ayuda oportuna
- Continuar fomentando como criterio principal para el manejo de cualquier situación el diálogo reflexivo y personalizado.
- Mantener una comunicación oportuna con los padres de familia y/o acudientes para informar sobre el proceso formativo de los estudiantes.
- Establecer con padres de familia y estudiantes consensos, acuerdos y formas de autorregulación que permitan la armonía a nivel personal y escolar

## **7.6. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Como medidas pedagógicas tenemos las siguientes:

1. Puesta en marcha de los proyectos obligatorios que generan mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Aprovechamiento de las distintas intervenciones y proyectos externos que favorecen la formación de los estudiantes.
3. Notificación y diálogo con padres de familia o acudientes sobre las diversas situaciones convivenciales presentadas por los estudiantes.
4. Direcciones de grupo orientadas a mejorar el ambiente de aula y a mitigar situaciones que puedan desencadenar cualquiera de las formas de agresión escolar.
5. Formación de estudiantes en mediación escolar, para el manejo de la resolución pacífica

de los conflictos.

### **7.7. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Se consideran acciones de atención aquellas que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Activación de Ruta por parte del Comité Escolar de Convivencia en casos donde se ha afectado la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con las entidades designadas para ello.
2. El proceso de mediación en la Institución Educativa contempla varias fases: sensibilización a la comunidad educativa sobre su importancia en el tratamiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar; capacitación en mediación escolar a docentes y representantes de convivencia de los grados Transición a Once para que esta población adquiera herramientas que les permita ser mediadores formales y apoyen los procesos que se direccionan desde el Comité Escolar de Convivencia; intervención del Comité Escolar de Convivencia en la atención de casos donde las partes en conflicto estén de acuerdo y se cuente con el apoyo de los mediadores formales.
3. En situaciones en las que se requiere remitirse a otras instancias de atención se tiene en cuenta el debido proceso y los protocolos de activación de rutas según el caso

### **7.8. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.**

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Como medidas pedagógicas tenemos las siguientes:

1. Llevar registro detallado del avance del proceso (observador, compromisos y actas del comité de convivencia escolar)
2. Diálogo constante con el estudiante y comunicación con el acudiente para verificación de compromisos.
3. Firma de actas de mediación y compromiso comportamental.
4. Orientar acciones pedagógicas para minimizar dificultades presentadas en el proceso de cada estudiante.
5. Propiciar la reflexión sobre las decisiones que deben tomar los alumnos de acuerdo a su edad, desde un acompañamiento personalizado.
6. Propiciar experiencias pedagógicas que permitan la coevaluación y los valores de respeto y convivencia entre pares, como el Trabajo Cooperativo y las Inteligencias Múltiples, específicamente la Intrapersonal y la Interpersonal.

7. Todas las estrategias descritas anteriormente son implementadas en todas las áreas y ámbitos de formación. Como iniciativas de formación de la comunidad en temáticas específicas y para fortalecer la educación para la sexualidad y la construcción de la ciudadanía

### **7.9. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS**

Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante por el incumplimiento de las normas pactadas, son establecidos de acuerdo a un análisis y seguimiento de los comportamientos apoyados en los criterios acordados entre estudiantes, padres de familia, Institución y las disposiciones de la legislación escolar contempladas en el Manual de Convivencia.

- Persuasión a través del diálogo permanente y oportuno con los y las estudiantes y padres de familia para que el estudiante reconozca y enmiende su falta.
- Delegación de responsabilidades y actividades a el (los) o la (las) estudiante(s) implicados(as) en la falta.
- Seguimiento permanente dejando constancia escrita del cumplimiento de responsabilidades acordadas.
- Cuando sea posible asistencia profesional brindada por los Psicólogos de la UAI que prestan servicio en la Institución, Psicólogos del programa Entorno Protector, maestro(a) de apoyo.
- Talleres, charlas y otras actividades formativas programadas en jornada escolar contraria.
- Tratamiento o ayuda profesional en instituciones oficiales o privadas, a él o a la estudiante que se le compruebe el uso y consumo de sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución. Se debe presentar constancia por escrito de dicho tratamiento o rehabilitación.
- Uno (1) o dos (2) días de reflexión con trabajo pedagógico que permita al estudiante reflexionar sobre su falta y hacer un ejercicio de reparación.
- Reuniones de docentes mensuales para verificar los procesos de cada uno de los alumnos.
- Atención personal a padres de familia y alumnos por parte de la maestra de apoyo y psicóloga de entorno protector
- Remisión y seguimiento cuando se requiere un acompañamiento externo.
- Escuelas de padres sobre el papel de la autoridad, el alcoholismo, el uso de los medios de comunicación

### **7.10. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y SUS ASOCIADOS**

Por ser una institución de carácter inclusivo, la razón de ser son los estudiantes en su individualidad, por lo tanto tenemos estrategias de apoyo pertinentes ajustadas a la legislación y a las características de los mismos, nos consideramos como un entorno protector para los estudiantes matriculados.

Teniendo en cuenta la caracterización general de los estudiantes que hacen parte de la institución, se resalta que actualmente se cuenta con un alto porcentaje de población que cuenta con diagnósticos clínicos de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y trastorno asociados que alteran su aprendizaje y comportamiento, lo que afecta significativamente la convivencia escolar, ya que por lo general presentan conductas

disruptivas, las cuales deben ser intervenidas desde varios sectores principalmente desde salud, con tratamientos farmacológicos que favorecen la autorregulación del comportamiento para minimizar sus conductas y permitir una socialización adecuada.

A continuación se define el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, con el fin de brindar claridad sobre la población que se tendrá en cuenta dentro del protocolo que se presenta en este apartado.

El **TDAH** es contemplado por la Organización Mundial de la Salud como un trastorno neurobiológico, una disfunción en la corteza prefrontal que altera las funciones ejecutivas y cognitivas como la inhibición de respuestas, la memoria de trabajo, la autorregulación de emociones, la motivación, el movimiento y la autoestima del estudiante que lo presenta, generando serias dificultades en el aprendizaje, la participación y la aceptación.

**Trastornos asociados al TDAH que requieran el mismo manejo:** Trastorno Opositor Desafiante (TOD), Trastorno antisocial de la conducta, Trastorno depresivo, Trastorno bipolar, Psicosis, Trastorno psicótico inducido por sustancias, Trastorno de ansiedad, Dificultades de aprendizaje, Trastornos: generalizado del desarrollo, coordinación motriz, Trastornos emocionales, Conducta disocial, Tourette.

A continuación se presentan algunas alteraciones asociadas a los diferentes diagnósticos relacionados anteriormente

- **Comportamentales:** dificultades en la atención, responde sin pensar, se dispersa con facilidad, falla en tareas simples, olvida o pierde el material, tiene dificultad para iniciar, permanecer y finalizar las tareas sino es continuamente supervisado, inquietud motora y/o verbal constante.
- **Cognitivas:** no analiza todas las posibilidades de respuesta antes de contestar, pensamiento desorganizado, dificultades en retener y manejar datos en la memoria.
- **Emocionales:** baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, dificultad para controlar las emociones, inseguridad, angustia ante las tareas escolares, miedos, sentimientos de ansiedad y depresión, dificultad para hacer amigos.

**NOTA:** Se aclara que las características anteriormente presentadas pueden variar de un estudiante a otro y no necesariamente se presentan todas.

Una vez contemplados los diagnósticos específicos y las conductas asociadas, se define la necesidad de anticipar posibles situaciones al interior de las aulas de clase donde pueden emerger sus síntomas y sea difícil el desarrollo de las clases ya sea por las características propias del diagnóstico que presenta o por condiciones de la ingesta de medicamentos, crisis familiares, dificultades en la entrega oportuna de los medicamentos, entre otras.

- Interrupción de las clases por agotamiento o disminución del efecto de la medicación: Es importante se planteen estrategias como: realizar pausas activas (ejercicios corporales, juegos simples de atención, etc), disminución de la cantidad de tareas a realizar, dejar salir al estudiante a realizar una actividad específica fuera del aula, recordar la agenda, vincular actividades prácticas al trabajo de aula, etc.
- Poca permanencia en las actividades: Es importante ubicar a los estudiantes con diagnósticos comportamentales cerca al lugar donde se direccionan las clases con el fin de monitorear y apoyar en forma constante las actividades recordando las instrucciones y verificando la comprensión y desempeño en las tareas.

- Agresión a pares o reacciones violentas a nivel físico o verbal: Es importante que los estudiantes conozcan la normatividad institucional y aquellas que se deben cumplir en las diversas asignaturas, por lo que es pertinente que estas estén en un lugar visible y sean recordadas en forma regular; cuando el estudiante este alterado evite enfrentarse a él, es importante evitar el riesgo físico de este y sus pares para una vez recuperada la cordura establecer un diálogo que lo ayude a reflexionar sobre su comportamiento y reconocer las sanciones que se impartirán, es importante evitar ridiculizar al estudiante, esto bajará su autoestima y puede acentuar las conductas disruptivas.

### **ACCIONES PEDAGÓGICAS**

- Ser firmes y claros con la norma, sin gritarlos.
- Establecer contacto ocular o proximidad física para asegurar la atención.
- Dar instrucciones cortas, concretas y con lenguajes positivo.
- Elogiar la conducta adecuada.
- Ignorar, a veces, conductas menores.
- Evitar los castigos, ya que no le enseñan la conducta correcta.
- Anticipar las que pueden ser situaciones problemáticas.
- Dedicarle tiempo.
- Supervisarlos con alguna frecuencia.
- Acercarse a él con ganas de ayudarlo, verle como a un estudiante que tiene problemas y no como a un niño problemático.
- Explicar el tema acercándolo a situaciones cotidianas.
- Proponer las tareas en forma organizada, estructurada y clara.

### **Ruta de atención para estudiantes con Discapacidad intelectual y /o Talentos Excepcional:**

#### **Para los estudiantes con Diagnóstico:**

Entrevista.

Recepción del diagnóstico.

Valoración de sugerencias y competencia curricular.

Comunicación al docente para los ajustes, metodología y evaluación.

Seguimiento a terapias y procesos académicos.

#### **Para los estudiantes con Diagnóstico Presuntivo:**

Entrevista.

Grados de repitencia.

Condición de extra edad.

Observar hoja de vida. . Aplicación de derrotero.

Valoración pedagógica.

Elaboración de informe de remisión a especialista.

Orientación al padre o acudiente para obtención del diagnóstico.

Seguimiento

#### **Apoyos:**

**Internos:**

Capacitar a estudiantes del servicio social para acompañar procesos académicos.

Asesorías y capacitaciones a padres de familia.

Capacitación a docentes sobre los ajustes curriculares, flexibilización de metodología, actividades y evaluación.

Realizar seguimiento a las sugerencias de diferentes especialistas.

.

**Externos:**

Vinculación al sector salud.

Asistencia a terapias.

Vinculación a programas de ciudad para el desarrollo de talentos.

Capacitaciones a docentes por entidades de salud.

**Estrategias de apoyo para estudiantes con diagnósticos específicos**

Reiterando el conocimiento de lo que implica un DX para un menor y la pertinencia de un trabajo en red, para beneficiar la calidad de vida de los estudiantes, se delimitan unas responsabilidades para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con el propósito de la permanencia de los estudiantes con calidad en el entorno educativo.

**Deberes de la familia y estudiante con diagnósticos específicos:**

- Informar a la institución, directivos y docentes al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta el estudiante entregando por escrito el soporte clínico.
- Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
- En los casos en que el estudiante dentro del tratamiento sea medicado por el especialista, la familia debe comprometerse a suministrarlo según la prescripción y a hacer seguimiento a los efectos de este.
- La prescripción del medicamento y su manejo es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes, sin embargo se debe presentar a la institución copia de las formulas medicas de los tratamientos que recibe el estudiante.
- El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse constantemente por escrito.
- Todo estudiante con diagnóstico de TDAH debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimo dos veces al año.
- El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en la suministración del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- El acudiente o tutor legal puede ser una estrategia de apoyo el cual tiene como función apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento sea perturbador y disruptivo, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes.

- La familia debe asistir a acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales. Este acompañamiento incluye la asistencia por parte de la familia a la escuela de padres.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.
- Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de que salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- El niño debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la I.E, los padres deben coincidir en los límites y castigos que impartan, deben aplicar siempre los mismos costos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada de flexibilización.

### **Derechos de la familia y estudiante con diagnósticos específicos**

1. Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo.
2. Ser escuchado.
3. Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas del estudiante.
  - A que se ofrezcan desde la institución alternativas con procesos de flexibilización de la jornada.
  - A recibir talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase, en caso de que el estudiante este en proceso de Flexibilización de la jornada por faltas al manual de convivencia.

### **Deberes de la institución**

- Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
- Abrir espacios de cualificación docente con relación al trabajo con estudiantes que presentan diagnósticos comportamentales.
- En situaciones de crisis la institución realizará flexibilización de jornada escolar, o ajustes a esta para contribuir a la permanencia del estudiante.
- Antes de la Flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones específicas que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante y tratar de atenuarlas con el fin de verificar posibles avances en el proceso.
- Garantizar que en las diversas asignaturas se implementen estrategias de flexibilización a nivel metodológico con el fin de favorecer el desempeño escolar de los estudiantes con diagnóstico comportamental.

### **7.11. TEMPORALIZACIÓN DE LA JORNADA**

La Institución Educativa dentro de sus políticas, prácticas y cultura propone una serie de

estrategia de apoyo para garantizar el derecho a la educación y continuar el proceso formativo de los estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase, fuera de ella y para los casos en que este representa un riesgo para su bienestar físico o el de los otros.

**1. Semiparcial:** Se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en la I.E. en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias; el estudiante asiste a más de la mitad de la jornada y la familia debe recogerlo a la hora establecida para continuar en el hogar la realización de tareas escolares, la I.E. será responsable de la verificación y sustentación de los talleres académicos por parte del estudiante. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

**2. Parcial:** Se realiza una minimización de los tiempos en la I.E. en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste media jornada, esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral y el estudiante debe realizar en el hogar actividades académicas de las asignaturas a las que no asista, la I.E. establecerá con la familia y el estudiante las estrategias para verificar el cumplimiento con lo anterior y garantizar la sustentación de lo trabajado. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

**3. Total:** Se realiza una minimización de los tiempos en la I.E. en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante solo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

### **Deberes de los docentes ante los procesos de la flexibilización**

- Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante.
- No hacer confrontaciones con el estudiante ante sus compañeros, realizarla en privado y en presencia del acudiente. (Estas conductas detonan en los estudiantes crisis, se pueden tornar agresivos con él o la docente).
- Evitar hablar de las conductas del estudiante al resto del grupo si el estudiante no está presente.
- Diseñar los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas cuando se implemente la estrategia de flexibilizar la jornada
- Destinar espacios para orientar y asesorar a la familia y estudiante en la ejecución de los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.
- Destinar espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de flexibilización de la jornada.
- Realizar seguimiento a los estudiantes que dentro del tratamiento son medicados y realizar informes en caso de ser solicitados por el especialista o la familia al identificar la necesidad de estos.
- Conocer los soportes diagnósticos de los estudiantes e implementar las recomendaciones que envíen los especialistas para el entorno escolar.

### **Deberes de la familia ante los procesos de la flexibilización**

- Acudir a los llamados institucionales en los tiempos y horarios establecidos
- Mantener una comunicación clara y asertiva con los docentes y directivos docentes
- Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en el estudiante (situaciones familiares: duelos, separaciones, condiciones económicas precarias).
- Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.
- Apoyar al estudiante en las actividades académicas y en el manejo de la norma el tiempo que este en proceso de flexibilización de la jornada.
- Recoger al estudiante en la institución cuando se implemente flexibilización de la jornada en los horarios establecidos.

### **Pérdida de cupo para estudiantes con Diagnósticos específicos**

Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante, la institución orientará la ubicación del estudiante en otra institución educativa del mismo núcleo o sector donde resida el estudiante.

### **Estudiantes con capacidades diversas**

A los menores con Capacidades Diversas se les debe garantizar el acceso al sistema educativo, sin ningún tipo de discriminación y sin que medie evaluación previa para el ingreso de acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994, decreto 2082 de 1995, resolución 2565 de 2003, decreto 1421 de 2017. Los apoyos especializados les serán provistos por la familia, la EPS o ARS, las entidades municipales encargadas de dicho fin. Para estos estudiantes, el Sistema Educativo debe brindar todas las facilidades posibles, así como los servicios a los cuales tiene derecho por ley y por justicia social para el ingreso y la continuidad de la atención educativa.

Los estudiantes con Capacidades Diversas deben seguir los siguientes pasos una vez ingresen a la institución:

- Presentar el diagnóstico dado por el especialista pertinente.
- Seguir las instrucciones para la medicación realizada por el especialista.
- Asistir con los padres de familia y/ o acudientes a asesorías de manejo de la autoridad y auto-control que sean necesarias, en la institución o al centro que sea remitido.
- Ser evaluados en el aula de apoyo para realizar la respectiva asesoría y acompañamiento.
- Recibir acompañamiento en la Institución.
- Tener las adaptaciones pertinentes que estén de acuerdo a la necesidad educativa y ajustados al PIAR (Plan Individual de Ajuste Razonable).
- Ser evaluados según las adaptaciones del PIAR.
- En caso de no tener diagnóstico, ser remitidos al especialista pertinente.
- Seguir sugerencias de medicación o terapias dadas por los expertos.

- El estudiante deberá recibir el acompañamiento de padres y/o acudientes necesario que le ayude con el desarrollo educativo pertinente, dependiendo de la discapacidad.
- Los padres y/o acudientes deben cumplir con los compromisos requeridos en la Institución desde el aula de apoyo para poder garantizar la estadía y promoción de los estudiantes.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con la circular 02 de 11 de enero de 2008, se considera población susceptibles de ser incluida, a los menores con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

## **7.12. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES EN CASO DE EMBARAZO ADOLESCENTE**

### **Identificación**

Desde la estrategia el gestor en salud debe realizar dentro del proceso del proceso de identificación de riesgo, un censo que arroje el número total de estudiantes en estado de embarazo o lactancia. Se debe tener en cuenta que algunos casos aún ocultos para la familia y demás se deben tratar de identificar a través de la sensibilización y oferta de la consulta Psicosocial de la estrategia.

### **Verificación de derechos**

Antes de activar cualquier ruta de atención se debe verificar que no existan derechos vulnerados, de existir esta situación se deben reestablecer.

El documento de identidad de la mejor debe estar acorde a su edad. De 7 a 18 se requiere tarjeta de identidad, actualizada según la normatividad de la Registraduría Nacional.

El comité de convivencia, junto con el gestor de salud, verificará la afiliación de la menor al sistema de salud. En caso de no existir vinculación se entregará a la menor y su familia la ruta a seguir en estos casos.

### **Enfoque de riesgo**

En la institución el embarazo no se concibe como un problema que pueda dificultar la permanencia de una estudiante en el sistema educativo. Sin embargo, se considera una situación de riesgo las situaciones y condiciones que rodean el embarazo, por tanto es necesario contextualizar cada caso con el fin de priorizar acciones y ofrecer una atención conforme a las necesidades particulares de la adolescente. Dichas circunstancias son:

- Niñas menores de 15 años en estado de embarazo.
- Niñas y adolescentes en condición de pobreza o extrema pobreza que puedan presentar dificultades para tener una alimentación saludable.
- Niña y adolescente que no cuenta con apoyo familiar y/o presentan rechazo.
- Niña y adolescente que presenta algún tipo de enfermedad o discapacidad crónica.

De acuerdo a la información recolectada en el enfoque de riesgo, se pueden determinar situaciones como:

- Embarazo a causa de violencia sexual (Seguir protocolo de violencias sexuales)

- Embarazada víctima de violencia intrafamiliar (Seguir protocolo de violencia intrafamiliar)
- Embarazada con afectación psicológica (Remitir al psicólogo clínico del servicio de salud de la menor)
- Embarazada con situación especial en salud, con algún requerimiento pendiente (activar ruta al servicio de salud)
- Embarazada con riesgo nutricional (gestionar su inclusión al servicio de alimentación escolar)
- Embarazada que no ha iniciado controles prenatales (remisión al servicio de salud)

El reporte y seguimiento de cualquier situación de riesgo estará a cargo del Comité de convivencia escolar.

### **7.13. COMPROMISO PEDAGÓGICO Y/O DISCIPLINARIO**

Instrumento pedagógico para brindar la posibilidad de un cambio positivo a los estudiantes, que reiteradamente asumen comportamientos indebidos, sin que se aprecien resultados favorables ante las asesorías, los correctivos y sanciones implementadas según el Debido Proceso pedagógico, disciplinario y académico.

Será diligenciado como acuerdo entre el Colegio y la familia, para todo estudiante que finalizando el año escolar, haya sido sometido a procesos de suspensión, en el aspecto disciplinario o recuperación de áreas, en el caso académico.

Los compromisos se firmarán al momento de la matrícula y tendrán tres seguimientos durante el año en la semana siete (7) de cada período, a cargo del director de grupo, en el cual se informará sobre avances y retrocesos a los padres. Su duración va en proporcionalidad directa con el cambio positivo del estudiante.

## **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES.**

### **8.1. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES**

Se considera que la presentación personal del estudiante inspira respeto, compromiso, pertenencia y disciplina, por lo cual se adopta el siguiente uniforme para la Institución Educativa Bello Horizonte.

#### **Uniforme De Gala**

Para las estudiantes de preescolar a undécimo

- Yomber a cuadros azules según referencia y a la altura de la rodilla.
- Camisa blanca de manga corta.
- Medias blancas.
- Zapatos negros de cuero y de ataduras (cordón).
- Buzo azul oscuro según diseño Institucional, y/o buzo fondo negro, azul oscuro, sin estampados.
- Estudiantes de preescolar deben portar el delantal según diseño Institucional.

Para los estudiantes de preescolar a undécimo:

- Jean azul clásico, sin rotos ni desgastes.
- Camiseta blanca según el diseño Institucional.
- Zapatos negros y con ataduras (cordón).

- Medias azules u oscuras.
- Correa negra.
- Buzo azul oscuro según diseño Institucional, y/o buzo fondo negro azul oscuro, sin estampados.
- Estudiantes de preescolar deben portar el delantal según diseño Institucional.

### **Uniforme de educación física**

Para estudiantes de ambos sexos, de preescolar a undécimo:

- Camiseta blanca según diseño Institucional.
- Sudadera azul según diseño Institucional.
- Tenis blanco y/o negros sin estampados ni combinación de colores. Tenis blanco con cordones blancos, tenis negro con cordones negros.
- Medias azules, oscuras o blancas.
- Pantalóneta azul según diseño institucional para uso exclusivo de la clase de educación física.
- Buzo azul oscuro según diseño Institucional, y/o buzo fondo negro o azul oscuro, sin estampados.

**PARÁGRAFO 1:** Los padres de familia son los responsables de dotar a su hijo(a) del respectivo uniforme y de velar por el correcto uso del mismo.

**PARÁGRAFO 2:** El Yomber, la camiseta del uniforme de diario de los hombres, la camiseta y la sudadera de educación física y el buzo para ambos sexos, debe tener el diseño de la Institución.

**PARÁGRAFO 3:** Se recomienda el no uso de accesorios de tamaño exagerado o colores vistosos, no acordes con los colores del uniforme, evitar además emplear maquillajes fuertes y extravagantes, cuando se porta el uniforme de la Institución.

**PARÁGRAFO 4:** El uniforme debe ser llevado adecuadamente por los estudiantes; si se presenta alguna dificultad para asistir con el uniforme respectivo, el estudiante debe asistir con el otro y presentar la excusa firmada por su acudiente. Si el día que tiene clase de educación física, no se presenta con el uniforme correspondiente, debe traer ropa apropiada para la realización de las actividades, usarla sólo durante la clase de Educación Física y presentar la excusa firmada por su acudiente.

**PARÁGRAFO 5:** El uniforme de educación física podrá ser usado dos veces a la semana, según el horario establecido por la institución.

**PARÁGRAFO 6:** La reincidencia en el porte inadecuado del uniforme o la negación a portar el uniforme sin justificación, llevara a un dialogo que clarifique dicha negativa y se harán los correctivos que convengan para dicho caso

**Parágrafo 7:** Los estudiantes podrán portar el uniforme con el cual se sientan identificados según su condición de género, previa información por escrito por parte del padre de familia y/o acudiente.

## **8.2. COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCIÓN**

La formación integral del o la estudiante de la Institución, debe ser evidenciada en los comportamientos que cada uno de los integrantes manifieste cuando actúa en otros medios como el familiar y el social, por lo tanto:

Las y los estudiantes fuera de la Institución deben:

- Responder a los principios de educación y buenas maneras, propias de un miembro de la comunidad educativa
- Llevar siempre consigo el carné de la Institución

- No asistir a eventos o sitios públicos no programados por la institución, con el uniforme.
- Observar un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- Al portar el uniforme de la Institución, no se debe fumar, ingerir, traficar y/o portar bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas u otras que causen daño a la salud.
- No participar en actos que de una u otra forma atenten contra la vida.
- Respetar, cuidar y no atentar contra el patrimonio cultural y ecológico, las zonas verdes, árboles y jardines. No rayar paredes

### **8.3. ESTUDIANTES SELECCIONADOS PARA DEPORTES**

Los estudiantes que representen la Institución en una actividad deportiva, deben:

- Estar matriculados en la Institución.
- Tener edad mínima y/o máxima, según lo establezca la respectiva Junta Organizadora.
- Contar con los implementos mínimos que le permiten el desarrollo de la práctica deportiva.
- Ser puntual a los entrenamientos y encuentros deportivos.
- Mantener actualizado el respectivo carné de estudiante.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- Representar dignamente a la Institución en encuentros deportivos.
- Velar porque en el equipo se respire un ambiente de camaradería, comprensión y respeto.
- Conservar un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Aportar oportunamente al entrenador la documentación requerida.

### **8.4. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

#### **Estímulos Individuales:**

Serán estimuladas y estimulados las y los estudiantes que se destaquen por su sentido de pertenencia, su espíritu de colaboración, esfuerzo y superación, compañerismo, presentación personal, proyección a la comunidad, participación en actividades científicas, culturales o deportivas, gestión de la personería, mejor puntaje ICFES, comportamiento ejemplar y excelencia académica y serán:

- ANOTACIÓN de sus fortalezas en el observador del estudiante y en la hoja de vida
- IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL: Para los estudiantes que se distingan por sus diferentes valores cívicos y patrióticos, en los respectivos actos cívicos.
- CUADRO DE HONOR: Fijación de los nombres y fotografías de los estudiantes destacados por su rendimiento académico y comportamiento, en cada periodo en la cartelera de calidad institucional
- DIPLOMA Y MENCIÓN DE HONOR: Mención de honor para los estudiantes que durante el año lectivo sobresalgan ante la comunidad educativa, al asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, deportivos, artísticos, culturales.
- MEDALLA Y DIPLOMA DE EXCELENCIA ACADÉMICA: Para los estudiantes de los grupos del grado undécimo que al finalizar el año lectivo sea declarado mejor bachiller de la institución por su excelente rendimiento académico.
- MEDALLA Y DIPLOMA DE SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL: Para los estudiantes del grado undécimo que demostraron amor por su institución con sus palabra, acciones y sentimientos

- MEDALLA Y DIPLOMA DE TRAYECTORIA INSTITUCIONAL: Para los estudiantes del grado undécimo que realizaron sus estudios en la institución desde preescolar.
- MEDALLA Y DIPLOMA DE EXCELENCIA COMPORTAMENTAL: Para los estudiantes de los grupos del grado undécimo que al finalizar el año lectivo sea declarado mejor bachiller de la institución por su excelente comportamiento y disciplina.
- MEDALLA Y DIPLOMA DE SUPERACIÓN PERSONAL: para los estudiantes del grado undécimo que al finalizar el año lectivo se halla destacado por su esfuerzo y superación personal
- MEDALLA Y DIPLOMA DE MEJOR COMPAÑERO: para los estudiantes del grado undécimo que al finalizar el año lectivo sean declarados por sus compañeros de grupo, como los mejores compañeros en este camino
- MEDALLA Y DIPLOMA DE PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA: para los estudiantes del grado undécimo que al finalizar el año lectivo se halla destacado por su proyección cultural y deportiva.

### **Criterios para la selección del mejor estudiante**

- Comportamiento excelente.
- Rendimiento académico excelente.
- Práctica y fomento de valores.
- Excelentes relaciones humanas.
- Colaboración desinteresada en las actividades escolares
- Sentido de pertenencia a nivel de su grupo y de la Institución.
- Participación en algún proyecto de la Institución.
- Porte adecuado del uniforme

### **Otros estímulos**

- Ser elegido(a) como representante de grupo.
- Ser elegido monitor(a) de alguna de las áreas o asignaturas.
- Representar a la Institución Educativa en eventos culturales, deportivos, académicos, etc.
- Publicación de su nombre en el periódico mural y/o cartelera.
- Comunicado a los padres de familia haciendo reconocimiento del desempeño de su hijo en la Institución Educativa.
- Reconocimiento público, de lo cual quedará constancia en la hoja de vida.

### **Estímulos colectivos**

- Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la comunidad educativa.
- Reconocimiento a las actividades desarrolladas a nivel grupal.
- Izadas a la bandera.
- Mención honorífica para el grupo en el cual las y los estudiantes tienen comportamiento y rendimiento excelente.
- Premio al mejor grupo integral de cada semestre, por su notoriedad en lo académico, comportamental, y dinamismo institucional

### **Estímulos para los padres de familia**

Para los padres de familia que sobresalgan por su espíritu de colaboración, participación, compromiso y sentido de pertenencia con la Institución, acompañamiento y seguimiento en el proceso de formación de su acudida o acudido, participación en los organismos del gobierno escolar y de acuerdo a los criterios que para cada año fije el Consejo Directivo, se tendrán los siguientes estímulos:

- Condecoraciones consistentes en resoluciones, diplomas y/o mención de honor resaltando el motivo por el cual se hizo merecedor del estímulo.
- Exaltación ante la Comunidad Educativa haciendo la publicación en carteleras o en el Periódico Institucional.
- Invitación a salidas pedagógicas y convivencias y representación institucional en diferentes actividades.

### **Estímulos para los y las docentes**

Las y los docentes destacados por su sentido de pertenencia, espíritu de colaboración, compromiso con la Institución, proyección comunitaria, espíritu de superación, vivencia y práctica de valores, cualificación, proyección a la comunidad, cumplimiento cabal de sus funciones, serán estimulados mediante:

- Reconocimiento en reuniones de profesores.
- Mención honorífica y/o diploma en actos cívicos.
- Resolución emanada por el Consejo Directivo.
- Comunicación escrita.
- A nivel grupal programación de convivencias, encuentros, jornadas pedagógicas.
- Capacitación en su área o en otra de interés institucional.
- Postulación como mejor maestro de la Institución, del núcleo de desarrollo educativo, del municipio o nación.

## **CAPITULO IX COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Son funciones del comité (Art. 13, Ley 1620 de 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **CREACIÓN Y OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, se constituye acorde a los parámetros de la Ley 1620 y su decreto Reglamentario 1965 que señala lo siguiente:

En el “Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El comité escolar de convivencia es el órgano que velará por mejorar las prácticas de convivencia de la dinámica institucional, a través de la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Para ello, contará con una estructura acorde a los componentes de trabajo que se asignan en el decreto 1965: promoción de la convivencia, prevención de la violencia escolar, atención y seguimiento de casos que afectan la convivencia institucional.

## **TENDRÁ COMO OBJETIVOS:**

1. Garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución Educativa y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa
3. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y de seguimiento establecidos en la ley.
4. Liderar el proceso para modificar el Manual de Convivencia anualmente como lo indica la ley, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los cambios de contexto.
5. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

## **DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Composición. El Comité de Convivencia Escolar estará compuesto por seis (6) miembros así:

1. El Rector del establecimiento, quien lo preside.
2. El Personero Estudiantil
3. Un docente con función de orientador, cuyo rol será asumido por el profesional en psicología del Proyecto Escuelas para la Vida mientras se encuentre en la Institución.
1. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
2. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
3. Un docente de la institución que lidere procesos de convivencia.

## **DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El Comité Escolar de convivencia se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención, con mínimo un día de anticipación. El Comité sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes.

Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría (la mitad más uno). De lo señalado en las reuniones del Comité deberá quedar constancia por escrito mediante actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

Elección y designación de los miembros. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos o designados, según el caso, para un período de un año lectivo para quienes

fuesen favorecidos por votación estamentaria de acuerdo con el gobierno escolar y los procesos de elección democrática institucional, a saber: El Presidente del Consejo de Padres de Familia, El Presidente del Consejo de Estudiantes y el Personero Estudiantil. El Rector, el docente con función de orientador (psicólogo) y el docente que lidera procesos de convivencia actuarán de manera permanente. En todo caso el periodo de todos los integrantes no será inferior a un año, contado a partir de la fecha de la comunicación de su elección o designación.

Además del cabal cumplimiento de las normas laborales, legales, y reglamentarias, los miembros del Comité deberán cumplir con los siguientes deberes.

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas. Si alguno de los miembros no puede asistir, debe hacer llegar una excusa por escrito que fundamente su ausencia.
2. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
3. Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
4. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
5. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
6. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
7. Avalar las decisiones tomadas en el comité.

## **DEL TRÁMITE DE LAS QUEJAS**

El Comité recibirá las quejas presentadas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Por escrito, diligenciando la guía diseñada para tal efecto, entregada de manera física o a través del correo electrónico del comité, o al correo electrónico de cualquiera de los miembros del Comité.
2. En forma verbal a cualquiera de los miembros del Comité. En este evento se requerirá aprobación verbal o escrita por parte de la persona que está presentado la queja, para dar trámite formal al caso.
3. Por cualquier otro mecanismo que sea desarrollado por parte de la institución o de los miembros del Comité, en ejercicio de su función.
4. Los miembros del Comité deben manejar la información que conozcan con absoluta reserva, discreción y confidencialidad. Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del comité, sobre un eventual caso de acoso o convivencia, no se circulará previamente entre los miembros, hasta tanto el Comité no se reúna para conocer del caso. Ello implica que para el análisis de cada situación, el Comité o una comisión delegada, se reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservando así la custodia de la información y los documentos.

## **DE LOS RECURSOS DEL COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Recursos para el funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar. La institución pondrá a disposición del Comité los recursos humanos de que dispone al igual que la infraestructura para el desarrollo de las reuniones y otras actividades.

Así mismo lo correspondiente para el manejo reservado de la documentación. También realizará o patrocinará actividades de capacitación para sus miembros. Igualmente dispondrá de los recursos establecidos en la reglamentación de la ley 1620 de 2013 (ley de convivencia escolar). Podrá realizar acuerdos, convenios o alianzas con entidades, organizaciones y/o instituciones competentes para el cumplimiento de sus funciones.

## **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL**

El comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Bello Horizonte, determinará asesoría y orientación al equipo encargado de la revisión y actualización del manual de convivencia escolar, con el fin de lograr en éste la inclusión de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, que contempla el manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia.

Se debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: agresiones verbales, agresiones físicas, respeto por la identidad u orientación sexual, es decir, los conflictos entre pares.
2. Las pautas y acuerdos, ceñidos en el manual de convivencia en los derechos y deberes de las y los estudiantes, que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones, teniendo en cuenta lo definido en el art. 40 del decreto 1965 de 2013.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965 de 2013.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran, ceñidas en el manual de convivencia.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.
7. Desde el comité de convivencia escolar de la IE Bello Horizonte se activarán las rutas de atención necesarias para que se logre la atención y si es el caso la restitución de derechos de los estudiantes afectados, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y diversidad sexual y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

## **CONSIDERACIONES ÉTICAS**

Cada uno de los miembros del comité escolar de convivencia tiene unos deberes y unos derechos éticos, imprescindibles para el adecuado ejercicio de sus funciones y en búsqueda de la gestión de los conflictos y de una sana convivencia escolar. Los siguientes son principios éticos innegociables y deben plasmarse en cada una de las acciones del comité de convivencia:

**Privacidad:** Todas las personas tienen derecho a su privacidad, la cual no debe ser infringida sin su consentimiento previo. En los casos que se consideren pertinentes suministrar material o información privada, especialmente cuando se presenten situaciones que alteren la convivencia de **Tipo III**, se deberá tener el consentimiento de la persona involucrada.

**Confidencialidad:** Garantizar el secreto profesional a todas las personas que se encuentren vinculadas a cualquier proceso que intervenga el comité de convivencia. Igualmente, revelar los límites (si es que los hay) de su deber de confidencialidad, especialmente en los casos de activación de la ruta de convivencia escolar (**Tipo III**).

**Imparcialidad:** Es una obligación de los miembros del comité de convivencia, ser imparciales y mantener independencia de los intereses de las partes. Abstenerse de tener preferencias, ya sea de palabra o de actos.

**Autonomía:** Asegurarse de informar a las partes la "naturaleza del proceso, los procedimientos, el rol particular del miembro del comité de convivencia y la propia relación de las partes con el mediador.

**Transparencia:** En cada una de las intervenciones del comité de convivencia se debe proveer racionalidad e información adecuada, pertinente y oportuna. El comité deberá generar alta credibilidad en la comunidad educativa por intermedio de todas sus acciones.

**Debido proceso:** El comité de convivencia deberá ceñirse a los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y además es su obligación promoverlos. En las intervenciones que se realicen se debe favorecer la interacción entre las distintas partes. Finalmente, es indispensable enfocar el proceso y no el resultado.

**Igualdad:** Desde la perspectiva de los derechos humanos, se debe garantizar las mismas condiciones para cada una de las personas que se encuentren vinculadas a las acciones realizadas por el comité de convivencia.

**Honestidad:** Asistir a las partes en un proceso que puedan percibir como propio y un acuerdo que van a sostener como suyo propio, y en el cual el neutral "no tiene ningún interés encubierto."

**Respeto:** Se debe garantizar que cada en una de sus acciones realizadas, se evite perjudicar la integridad personal de las personas vinculadas a procesos y actividades que tengan relación con el comité de convivencia.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier modificación que se haga al reglamento elaborado por el Comité Escolar de Convivencia deberá ser analizada y aprobada por el comité y remitirlo al consejo directivo para que éste tenga conocimiento de dichas modificaciones y haga las recomendaciones

pertinentes con el fin de que las modificaciones se establezcan mediante acto administrativo.

## **CAPITULO XI MEDIA TÉCNICA**

### **PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MEDIA TÉCNICA DISEÑO GRÁFICO:**

La Institución Educativa y el Instituto Tecnológico Pascual Bravo, interesados en sensibilizar y promocionar la media técnica que se ofrece, realizarán actividades que conlleven a la inscripción y posterior inclusión de los estudiantes del grado noveno a la media técnica; para lo cual realizan las siguientes actividades:

- Motivación constante del docente de las áreas afines del grado noveno durante el tercer y cuarto periodo, resaltando la importancia y beneficios de una educación media técnica, además de concientizar acerca de las condiciones requeridas para ingresar y permanecer en la media técnica.
- Charlas informativas y de sensibilización acerca de la educación media técnica y de la institución de educación superior articuladora, dirigida a los estudiantes de los grados noveno, décimo y once de la media técnica y padres de familia y/o acudientes de los estudiantes del grado noveno.
- Difusión de la media técnica que ofrece la institución a través de carteleras, pendones, volantes, folletos, página Web, entre otros.

Además para la selección de los estudiantes de la media técnica se tendrá en cuenta:

- Habilidades demostradas en las áreas afines.
- Encuesta de verificación de habilidades y viabilidad de participación.
- Compromiso y responsabilidad demostrada hasta la fecha
- Diagnóstico frente a las características presentadas inicialmente.

Al iniciar el año escolar se hará una reunión con estudiantes inscritos a la media técnica y sus padres de familia y/o acudientes, con el fin de recordar los compromisos adquiridos dentro de la especialidad. Además de recordar el acompañamiento y motivación que deberán hacer los padres de familia desde sus hogares como primeros formadores de sus hijos. Para ello, se firmará un compromiso de participación.

### **ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE POSEEN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL.**

Políticas de inclusión y calidad para la Media Técnica.

La I.E. Bello Horizonte está conformada por estudiantes con diversos intereses y necesidades educativas por lo que es necesario, el diseño de estrategias orientadas según el decreto 1421 del 2017, en el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad, que abarca el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con esas condiciones puedan transitar por una educación desde el nivel preescolar hasta la educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano, según sus habilidades. En este sentido, la I.E. tendrá en cuenta la trayectoria de cada estudiante para orientar el proyecto de vida mediante la adopción de diseños universales y planes individuales de ajustes razonables y a sí mismo como las instituciones que estén ubicadas en el contexto escolar, que capaciten en diferentes modalidades, tales como electricidad

Básica, Operario de máquinas de confección, mantenimiento y reparación de computadores, artes gráficas y otras a las cuales los estudiantes puedan acceder.

## CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

### ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN

El texto completo del Manual de Convivencia Escolar, se entregara a cada grupo familiar a docentes y personal administrativo, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Se tendrán en cuenta estrategias pedagógicas que garanticen la divulgación y socialización de los contenidos para su interiorización, apropiación y cumplimiento, teniendo en cuenta los medios de comunicación al alcance, entre otros:

- Publicación en la página Web
- Realizar asamblea con padres de familia en donde se dará información general del contenido del Manual de Convivencia
- Organizar talleres por grupos de padres de familia al inicio del año escolar.
- Entrega de plegables.
- Realizar lecturas a través del auto parlante.
- Talleres de profundización con estudiantes en las direcciones de grupo.
- Generar espacios de reflexión con docentes.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para facilitar la calificación de las conductas objeto de regulación del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Bello Horizonte, se precisan las siguientes categorías:

**Comunidad Educativa:** conjunto de personas agrupadas por estamentos y diferentes roles y niveles de participación.

**Institución Educativa:** Conjunto de recursos humanos y físicos que se conforman bajo un objetivo específico, la educación.

**Matricula:** contrato de vinculación con el establecimiento educativo, una vez reunidos los requisitos exigidos.

**Pertenencia:** es sentirse parte de un lugar y velar por su buen nombre y progreso. Es sentir como propio el lugar donde estudiamos y donde vivimos. Este sentimiento nos lleva a cuidar la institución a la cual pertenecemos en lo personal, en lo social, en lo moral y en lo material.

**Comportamiento:** Forma de conducirse o realizar las acciones personales o colectivas. Primando el bien general sobre el particular.

**Autoevaluación:** es un ejercicio de reflexión y análisis que realiza el estudiante para identificar sus logros, fortalezas y capacidades, reconocer sus dificultades y aspectos a mejorar, con el fin de tomar conciencia de su propio proceso formativo.

**Convicción:** es tener un pleno convencimiento de que las acciones que realizamos las debemos hacer bien, no para nos vean o nos aplaudan, sino porque sabemos que son para el bien propio y el de los demás.

**Disciplina:** Es el comportamiento individual manifiesto a partir de un ordenamiento que establece pautas de comportamiento colectivo y que contribuya a la evaluación de su personalidad y ajuste social.

**Norma:** regla general que orienta el comportamiento y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una comunidad.

**Derecho:** Es el conjunto de normas, leyes, principios y acciones que la ley establece en nuestro favor y que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo.

**Deber:** Obligación moral y jurídica que nace de la conciencia del ser, como persona sujeta a derechos.

**Estímulos:** Es el reconocimiento que se otorga con el fin de resaltar actitudes positivas como resultado de un proceso establecido.

**Merito:** actitud que merece ser homenajeadada o premiada, por los logros alcanzados o la capacidad alcanzada a nivel personal o en pro del bien común.

**Convivencia pacífica:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

**Amonestación:** llamada de atención en forma verbal o escrita que se hace al estudiante.

**Sanción:** pena establecida para el que infringe la norma, de acuerdo con el reglamento aceptado por las partes y los compromisos adquiridos.

**Circunstancia atenuante:** es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la falta.

**Circunstancia agravante:** es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la falta.

**Apelación:** recurso de ley que se hace ante un superior jerárquico de la persona que tomó una primera decisión, para que ésta sea revocada o anulada.

**Compromiso:** es la responsabilidad de ser y de obrar consecuentemente con el propio proyecto de vida y con el de la sociedad en la que se desenvuelve.

**Concertación:** es una decisión por consenso, es aquella que se toma gracias al acuerdo de una mayoría, pero, a su vez tratando de minimizar el nivel de conflicto con la minoría.

**Debido Proceso:** es el conjunto de garantías que se otorgan a un estudiante, para que se dé cumplimiento a los objetivos y propósitos del Estado Social de Derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales.

**Conducto Regular:** Son los pasos a seguir en la gestión del proceso administrativo, educativo, llegando a las personas competentes de acuerdo a su orden jerárquico.

**Recurso de Reposición:** instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo, las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión.

**Notificación:** Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

**Descargo:** Es la respuesta verbal o escrita a la que se tiene derecho utilizar cuando aparece responsable de una situación determinada.

**Gobierno Escolar:** Es una organización democrática dentro de los establecimientos educativos con participación activa de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.

**Perfil:** Conjunto de características que identifican el rol de cada miembro de la Comunidad Educativa de acuerdo a los principios que rigen la Institución.

**Contrato Pedagógico-Disciplinario:** Acuerdo por escrito entre educandos, padres de familia, docentes y administrativos docentes, donde se establecen compromisos a cumplir frente a una determinada anomalía, bien sea académica y / o disciplinaria, y las correspondientes consecuencias en su incumplimiento.

**Acudiente:** Persona con mayoría de edad que representa legalmente al educando en su proceso educativo.

**Compromiso Institucional:** Compromiso mediante el cual los estudiantes, padres o acudientes y la Institución Educativa acuerdan las responsabilidades mutuas al ingresar a la Institución Educativa.

**Desescolarización:** Medida adoptada por la institución para limitar la asistencia de los estudiantes a ciertos días y horas específicas o a la jornada escolar normal por un tiempo determinado en los cuales se le imparten tutorías, cursos personalizados o talleres con seguimiento y evaluación por parte de los docentes. La desescolarización se da por Resolución Rectoral, como consecuencia de la aplicación del Debido Proceso Pedagógico Disciplinario Oral.

También se puede dar por solicitud de los interesados.

Se considera desescolarización a partir de los 3 días.

**Suspensión:** Medida adoptada por el Rector de la institución como sanción al incumplimiento de la norma y como consecuencia de la aplicación del Debido Proceso.

**Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

**Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

**Clima institucional:** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa. El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.

**La Dignidad humana:** La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones).

**Valor:** son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.

**Sustancias psicoactivas:** son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central.

**Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

**Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Establecimiento Educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

**Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos:** Es a partir del estudio de los diferentes Mecanismos Alternativos de Resolución (o mejor de gestión y transformación de Conflictos (MARC), que se ha llegado al concepto que aquí se presenta de Justicia

Consensual. En este ámbito, los MARC auto compositivos ofrecen grandes perspectivas pues abren horizontes hacia viejas nuevas formas de justicia que tratadas acertadamente, rendirán beneficios en la medida en que los actores del conflicto cuentan con la posibilidad de gestionarlo, con la libertad de encontrar sus propias salidas, con la intención de contribuir en la reconstrucción del tejido social y con la responsabilidad de pensar no sólo en su bienestar sino también en el de las otras personas.

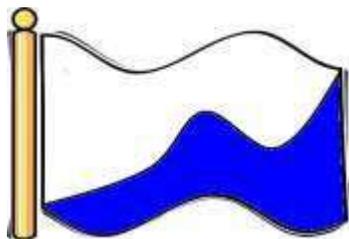
**Justicia Consensual:** La Justicia Consensual se basa en la responsabilidad que cada parte asume sobre su propia vida, las decisiones y actos que la conforman, y como éstos afectan a otras personas. Nadie imputa a otra responsabilidad, nadie hace a otros responsables, sino que se da un proceso de empatía y auto consciencia que permite un vivir responsable.

### SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LEMA: "SOMOS FORJADORES DE UN BELLO HORIZONTE"

#### BANDERA

La bandera de la Institución Educativa Bello Horizonte consta de una franja rectangular, dividida diagonalmente en dos partes iguales de izquierda a derecha. La franja superior de color blanco, representa la paz; la franja inferior de color azul, representa la prudencia y sabiduría.



#### ESCUDO



**CIENCIA:** formación integral, conocimiento, cultura y valores

**LUZ:** claridad, resplandor, iluminación en los procesos de formación

## HIMNO

### Coro

Adelante compañeros adelante  
Que en la ciencia es posible avanzar  
Con su gente que canta flamante Por  
la gloria el saber y la paz

I

Con gozo ferviente cantemos  
Al colegio que brinda el saber  
Con esfuerzo constante luchemos  
Siempre unidos en busca del bien

II

Hoy tus hijos honores te ofrendan  
con respeto, amor y lealtad  
al colegio Bello Horizonte  
que es la cuna de la libertad

III

Por la fe tu grandeza resalta  
Con la entrega de la comunidad  
Ya que, en todos es anhelo constante  
unión, el progreso y la paz

IV

Oh colegio Bello Horizonte  
que a la cima has llegado a escalar  
muchas gracias siempre lo decimosLa  
Gloria, gloria serás inmortal

### Coro

Adelante compañeros adelante  
Que en la ciencia es posible avanzar  
Con su gente que canta flamante Por  
la gloria el saber y la paz

	<p align="center"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE</b>  Aprobada por Resolución No 4518 del 22 de noviembre de 2005  <b>PROTOCOLO ATENCIÓN A CASOS DE CONSUMO DE SPA.</b></p>	<p align="center">Comité de Convivencia Escolar</p>
		<p align="center">Fecha:</p>

### **Justificación**

El consumo de sustancias psicoactivas tanto en Colombia como en el resto del mundo, es catalogado como un problema de salud pública. Este afecta a distintos grupos etarios y en especial, se ha visto un incremento en grupos escolares, siendo una dificultad para la garantía de los derechos del desarrollo tanto a nivel físicos como psicológico de cada uno de ellos. Según el Gobierno Nacional a través de sus ministerios de justicia y salud, dentro de las sustancias usadas se destacan no solo las drogas ilícitas sino también el alcohol y el tabaco. (2011) La adolescencia es una etapa de suma importancia en el desarrollo del ser humano, marcada por cambios a nivel emocional, psicológico y social, que influyen en su comportamiento (Moreno, 1998). En esta etapa se genera una independencia del adolescente para con el adulto, permitiendo esto salidas sin la observación del adulto, pues son los pares e iguales quienes se acompañan. Estos grupos ejercen un papel fundamental en la construcción de identidad de cada uno, se generan gustos e intereses en común. El contexto ya sin adultos que supervisen al adolescente, facilita el acceso a sustancias como el alcohol que es una droga legal y el cigarrillo. Cabe aclarar que muchos adolescentes tienen contacto con el alcohol en sus propios grupos familiares, en los cuales celebran distintas festividades con licor y este no es visto como un problema a futuro para quienes estén allí presentes y aprendiendo dicha conducta.

Según Fernández y Jané 2012, la experimentación con las sustancias adictivas más comunes se produce en la edad escolar, lo que le ha dado a la escuela un papel protagónico para la prevención de estos consumos teniendo en cuenta que los programas que se implementan en este ámbito tienen la ventaja de llegar a la mayoría de estudiantes, incluso a sus familias.

Según Henao (2005), es importante comenzar procesos de prevención temprana, en aulas de clase, en procesos de formación adecuados al ciclo vital; sumado a que entre los 0 y 12 años de edad, es la etapa donde niños y niñas establecen las bases de su desarrollo físico, emocional y social; es cuando más aprenden y definen sus comportamientos de cuidado, respeto y afecto con ellos mismos y con los demás.

Si este problema de salud logra ser identificado desde temprana edad, se puede prevenir el consumo de distintos tipos de sustancias psicoactivas, pero el reto no es solo de la institución académica, sino que se requiere el apoyo del grupo familiar para que la estrategia que se estructure desde el ámbito escolar y con un énfasis de educación para la salud que se logre implementar tanto en los escenarios educativos como en los contextos donde se desenvuelven los adolescentes y como tal los estudiantes. Apuntar a estos escenarios, escuela y casa, como estrategia de transformación posibilitará no solo el evitar el consumo de sustancias psicoactivas, sino que se podrán abarcar otras categorías dentro de la vulneración de derechos que permitan solucionar otros problemas si él o la estudiante logran aprendizajes valorativos para su propia construcción como ser, así como el reconocer sus habilidades, ganar autoestima, gestionar las emociones, solucionar sus problemas, tener actitud crítica y real frente a la vida, mejorar las relaciones familiares y sociales, entre otras.

Para fortalecer la promoción de la convivencia y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito escolar, el Ministerio de Educación Nacional crea para ello el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013). Desde este ámbito la Institución Educativa Bello Horizonte implementa a través de sus grupos de docentes a cargo del proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas un protocolo de atención y una ruta que se establece para la atención a este tipo de situaciones dentro de la Institución.

**Objetivo General:**

Atender y orientar los casos que se presenten por consumo de sustancias psicoactivas y/o adicciones con el propósito de intervenir de manera oportuna los casos que se presenten con los estudiantes dentro de la Institución Educativa Bello Horizonte.

**Objetivos específicos:**

- ✓ Socializar a la comunidad educativa el protocolo de consumo de sustancias psicoactivas, mediante talleres y así asegurar su adecuada implementación.
- ✓ Identificar situaciones y actores implicados en casos de consumo de sustancias psicoactivas según lo planteado en el presente protocolo.
- ✓ Aplicar acciones pedagógicas y justicia restaurativa a los implicados según lo planteado en el manual de convivencia Institucional.
- ✓ Realizar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento en la comunidad educativa de la institución educativa Bello Horizonte.

**Definiciones:**

Drogas, sustancias psicotrópicas, sustancias psicoactivas o SPA:

Se denomina así a toda sustancia que puede ser de origen natural o sintético que al ser introducida en el organismo por cualquier vía de administración (oral, nasal, fumada, inhalada, intramuscular o intravenosa), produce un efecto o alteración en el funcionamiento del sistema nervioso central, encargado de recibir y emitir señales y estímulos a todo el cuerpo. Se presentan cambios en la conciencia de tiempo y espacio, el estado de ánimo y los procesos psicológicos básicos como memoria, pensamiento, lenguaje y atención.

Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes

Las sustancias psicoactivas se pueden clasificar de la siguiente manera:

De acuerdo a los efectos en el cerebro pueden ser depresoras o estimulantes del sistema nervioso, o pueden ser alucinógenas.

De acuerdo a su origen pueden ser naturales, sintéticas o semisintéticas.

De acuerdo a normatividad pueden ser legales o ilegales, por ejemplo, las bebidas alcohólicas y el tabaco son legales y la cocaína es ilegal.

Debes estar atento a estas señales de alarma a nivel emocional, comportamental y físico ya que nos indican que algo está ocurriendo. Ante estas, debemos actuar.

-Emocional: Mal humor, ira, depresión, desmotivación por cosas que antes le gustaban como, por ejemplo, algún deporte.

-Comportamental: mentir, hurtar constantemente, aislamiento del círculo social habitual, trasgresión de normas, deterioro de las relaciones interpersonales y familiares, ausentismo escolar, asociación en círculo social de riesgo, ocultar información o contestar con evasivas, descuido con la higiene y su aspecto personal.

-Físicos: somnolencia, ojos enrojecidos, pupilas dilatadas, pérdida o aumento del apetito, ojeras, pérdida de peso, movimientos descoordinados.

## El proceso en el consumo de drogas

**Fase previa** (o de predisposición). Los estudios han permitido identificar que existen unas predisposiciones al consumo de SPA. En esta primera fase el adolescente aún no ha tenido contacto con las drogas, no las conoce, pero el contexto posibilita esta clase de conducta.

-Características socio-culturales, todo aquel contenido de publicidad en la televisión e internet en los cuales se ven drogas de distinto tipo y el consumo de esta desde temprana edad, el barrio o sector que posibilita la visibilidad de este tipo de comportamientos o la casa misma.  
-Características psicológicas, la personalidad del adolescente, si es impulsivo, la capacidad de autonomía, la comunicación con la familia y las relaciones con la misma, la autoestima.  
-Características biológicas, la genética del adolescente.

### Fase de conocimiento de las drogas

Teniendo en cuenta que las drogas están inmersas en la sociedad y el consumo de las mismas es alto, las personas desde temprana edad pueden fácilmente tener contacto con alguna de ellas, sean legales como el alcohol y el tabaco o ilegales como la marihuana. Es vital que se promuevan actividades de prevención para evitar el consumo de SPA, pues en una sociedad como la nuestra que el microtráfico se ha tomado muchos sectores debemos estar atentos y llegar con información real a los adolescentes, con el fin de no incentivar el consumo sino prevenirlo. Ya que en estas edades es más fácil que las quieran probar.

-Fase de experimentación  
Cuando ya los adolescentes conocen las drogas, han escuchado de ellas y las han visto puede surgir esa idea de probarlas. Que lo haga o no depende de muchos factores, entre ellos la capacidad de que cada uno tiene para decir no sin sentirse culpable, su autoestima, su autocuidado, la capacidad de tolerancia a la frustración, proyecto de vida, el control de sus emociones y los valores inculcados en su entorno. Probar una droga no significa que ya eres un adicto, pero te predispone si no logras controlar tu comportamiento y tu capacidad de decir no.

-Fase de consolidación  
En esta fase en la cual el adolescente ya ha probado la droga y lo sigue haciendo con regularidad se corre el riesgo de que convierte en un hábito que le generará dependencia a la sustancia. Es fundamental el reconocimiento de esta fase para poder apoyar al adolescente, ser consiente tanto el cómo su grupo familiar de la situación por la que pasa para poder abordar de manera adecuada esta situación de consumo.

-Fase de manteamiento/abandono.  
En estos procesos se requiere de intervención de un equipo de profesionales que orienten al adolescente y su grupo familiar, tanto psiquiatras como psicólogos deben llevar el tratamiento. Es fundamental que el adolescente y la familia logren identificar esas situaciones negativas que no permiten que el adolescente logre un desarrollo físico y psicológico que le permita mejores condiciones para estar en sociedad, basado en un proyecto de vida aterrizado y el cual le permita proyectarse positivamente en su presente y futuro.

Fase de recaída  
Si el adolescente (o la persona adulta) abandonó las drogas, podría recaer otra vez. Evitar esto dependerá de la capacidad de aprendizaje en la resolución a sus problemas y su capacidad para afrontarlos.

### **Acerca del consumo de sustancias psicoactivas**

Es indispensable aclarar que en el contexto escolar, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, las situaciones tipo III corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para el caso puntual de las sustancias psicoactivas, se define en el artículo 376 de la Ley 599 de 2000. El tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

El Código de Convivencia Ciudadana. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, define en el artículo 34: **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS.** No son permitidos y se constituyen en una contravención policial:

- 1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.*
- 2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.*
- 3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.*
- 4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.*
- 5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.*

*PARÁGRAFO 1o. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.*

*También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.*

*PARÁGRAFO 2o. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo.*

Es necesario diferenciar que la legislación sobre el tema hace claridades tanto para la población mayor de edad como para los niños, niñas y adolescentes

Para los adultos conforme al Código de Policía. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, se configura como una contravención policial portar la dosis mínima o menor a esta y se procede al decomiso de la sustancia, su destrucción y se impondrá sanción económica.

Para los menores de edad en la legislación colombiana, no aplica la dosis mínima, tampoco es válido el consumo de drogas argumentando el libre desarrollo de la personalidad, ya que prima y prevalece la garantía del derecho a la salud, por los daños y efectos negativos que puede acarrear en el menor de edad el consumo de sustancia psicoactivas (SPA).

En el caso que un menor de edad incurra en algunas de las conductas señaladas en el artículo 34 del código de Convivencia ciudadana, estas se constituyen en una contravención policial, se decomisa la sustancia, se destruye y se impondrá sanción económica- comparendo, en el caso de menores de edad este se aplicará al representante legal del estudiante menor de edad.

Desde la Ley 1566 de 2012 se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas"

En caso de que sea negada la atención, las personas deberán colocar una acción de tutela la cual es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, aún aquellos que no se encuentren consagrados en la constitución, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

**La Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia. Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.** Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

*7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas*

**Son situaciones tipo III:** la venta y/o distribución de sustancias psicoactivas en el entorno escolar

**Ruta y protocolo de atención integral en casos de niños, niñas y adolescentes sorprendidos en flagrancia vendiendo o distribuyendo sustancias psicoactivas en la institución educativa.**

En este caso hablamos de los estudiantes que se identifiquen y sorprendan en la institución educativa vendiendo o distribuyendo cualquier tipo de sustancia psicoactiva, se deben tener en cuenta los siguientes pasos que permitirán abordar la situación dentro del debido proceso correspondiente, así:

- **Identificación de la situación**, es decir, detección por cualquier miembro de la comunidad educativa que encuentre un estudiante menor de edad, vendiendo o distribuyendo droga legal o ilegal en la Institución Educativa.
- **Notificación**, quien identifique la situación deberá informar a la mesa de atención o su representante del Comité escolar de convivencia, quienes son las personas encargadas de iniciar inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa y se guardará la confidencialidad de la información.
- **Abordaje de la situación**, la mesa de atención o su representante deberá intervenir la situación llevando al estudiante o a los estudiantes, a un espacio privado en el que se da inicio a los procedimientos respectivos, deberán informar a la familia la situación, y ubicará dicho evento en el manual de convivencia; esto para evaluar las consecuencias de lo realizado y su respectiva acción-orientación, garantizando el debido proceso.

- **Activación de las redes**, la mesa de atención o su representante, una vez sorprendido el estudiante vendiendo o distribuyendo drogas, hará la activación de rutas de acuerdo a la edad del niño, niña o adolescente

Para menores de 14 años y mayores de 14 años se hará el decomiso de dicha sustancia y se hará el llamado a la Policía de infancia y adolescencia para que brinden el acompañamiento respectivo e identifique o evalúen si existe alguna situación de vulnerabilidad de derechos, y procedan a la activación de ruta respectiva con otras entidades, así:

- **Mayor de 14 años**, se configura como un delito y se activa ruta penal, en este caso Policía de infancia y adolescencia y Centro especializado para adolescentes-CESPA (según criterios), el CESPA hace parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el circuito judicial de Medellín y el Valle de Aburrá.
- **En el caso que el estudiante sea mayor de 18 años**, se llama a Policía de cuadrante y este derivará a Fiscalía General de la Nación para proceso penal ordinario
- **Menor de 14 años**, se configura como vulneración de derechos, y la ruta es administrativa para la restitución de un posible derecho vulnerado, en este caso al ICBF

Conforme al Código de Policía. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, se configura como una contravención policial, se procederá por parte de la Policía al decomiso de la sustancia, su destrucción y se impondrá sanción económica, en este caso al representante legal del menor de edad, es decir; padres de familia o acudiente.

En algunos casos quien vende y/o distribuye drogas en ocasiones también las consume, por lo cual también se recomienda en el marco de la ruta de atención integral la derivación al sistema de salud para valoración y posible tratamiento según riesgo y nivel de consumo

Tal como se nombra en el abordaje de la situación, se hará la citación e informe a la familia y/o acudiente del estudiante, para ponerlos al tanto de la situación y que requiere su inmediata presencia en la Institución Educativa para que acompañe la activación de la ruta.

El presidente del comité escolar de convivencia citará a sus integrantes en los términos fijados en el manual de convivencia, de la citación se dejará constancia. En esta reunión informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo q

- **Formalización:** la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia deberá dejar por escrito las acciones realizadas en la atención intra institucional e interinstitucional llevadas a cabo, respaldado con las respectivas firmas y soportes; como por ejemplo, notas del observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- **Se establecerán acciones: que fortalezcan la prevención y promoción** de hábitos saludables tanto en las familias como en la comunidad educativa, bajo una cultura del buen trato. Esto será realizado dentro de las funciones del Comité escolar de convivencia, los componentes de promoción, prevención de la Ruta de Atención Integral y bajo los lineamientos del proyecto de prevención del consumo de drogas de la institución educativa.
- **El seguimiento y evaluación de las atenciones:** se hará desde el CEC incluyendo a la familia quien deberá informar en que va el proceso y la verificación de los acuerdos pedagógicos según el caso, así como la constancia del proceso realizado para la atención en salud por parte de la EAPB- Entidad Administradora de Planes de beneficio (anteriormente EPS), mientras las instancias legales definen la

situación, además de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos en la institución, de esto se dejará evidencia física.

- **Son situaciones de salud y/o de atención psicosocial – no son situaciones tipo iii:** el consumo, compra y porte, en estas situaciones se activa ruta de atención en salud y/o riesgo psicosocial.

Respecto al porte, si el estudiante se encuentra portando sustancias psicoactivas con fines de distribución o venta se tipifica como situación tipo III, y se activa la respectiva ruta y protocolo, pero si el estudiante es encontrado portando y este manifiesta que es para su consumo personal (según cantidad), la ruta a seguir es por salud y/o psicosocial, en caso que se sospeche riesgo psicosocial o posible vulnerabilidad

Para estos casos la ruta es la siguiente:

En este caso hablamos de los estudiantes que se identifiquen y sorprendan en la institución educativa consumiendo, portando o adquiriendo cualquier tipo de sustancia psicoactiva o alucinógena, se deben tener en cuenta los siguientes pasos que permitirán abordar la situación de una manera responsable dentro del debido proceso correspondiente.

Las actuaciones se harán en el marco del Código de Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016. Artículo 34, las rutas y protocolos de atención definidos en la ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y el manual de convivencia de la institución educativa, así:

**Identificación de la situación**, es decir, detección por cualquier miembro de la comunidad educativa que encuentre un estudiante menor de edad, consumiendo, portando o comprando droga legal o ilegal en la Institución Educativa.

**Notificación**, quien identifique la situación deberá informar a la mesa de atención o su representante del Comité escolar de convivencia, quienes son las personas encargadas de iniciar inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa y se guardará la confidencialidad de la información.

**Abordaje de la situación**, la mesa de atención o su representante deberá intervenir la situación llevando al o los estudiantes a un espacio privado en el que se da inicio a los procedimientos respectivos, deberán informar a la familia la situación, y ubicará dicho evento en el manual de convivencia; esto para evaluar las consecuencias de lo realizado y su respectiva acción-orientación, garantizando el debido proceso.

**Activación de las redes**, la mesa de atención o su representante al sorprender consumiendo, portando o adquiriendo drogas a un estudiante, podrá decomisar dicha sustancia y hacer el llamado a la Policía de infancia y adolescencia para que brinden el acompañamiento respectivo e identifique o evalúen si existe alguna situación de vulnerabilidad de derechos, y procedan a la activación de ruta respectiva con otras entidades, en este caso ICBF, también se hará la derivación para la atención en salud mental por la EAPB (Anteriormente EPS)

Conforme al Código de Policía. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, se configura una contravención policial, se procederá por parte de la Policía al decomiso de la sustancia, su destrucción y se impondrá sanción económica, en este caso al representante legal del menor de edad, es decir; padres de familia o acudiente.

Tal como se nombra en el abordaje de la situación, se hará la citación e informe a la familia y/o acudiente del estudiante, para ponerlos al tanto de la situación y que requiere su inmediata presencia en la Institución Educativa para que acompañe la activación de la ruta.

Es importante generar compromisos en la familia con el propósito que estos se involucren y correspondan en el acompañamiento y seguimiento frente a las atenciones que se requieran con el sector salud, la institución educativa, entre otros

El presidente del comité escolar de convivencia citará a sus integrantes en los términos fijados en el manual de convivencia, de la citación se dejará constancia. En esta reunión informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Formalización**, la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia deberá dejar por escrito las acciones realizadas en la atención intra institucional llevadas a cabo, respaldado con las respectivas firmas.

**Se establecerán acciones que fortalezcan la prevención y promoción** de hábitos saludables tanto en las familias como en la comunidad educativa, bajo una cultura del buen trato. Esto será realizado dentro de las funciones del Comité escolar de convivencia y bajo los lineamientos del proyecto de prevención del consumo de drogas.

**El seguimiento y evaluación de las atenciones**, se hará desde el CEC, se hará el seguimiento incluyendo a la familia quien deberá informar en que va el proceso y la verificación de los acuerdos pedagógicos, así como la constancia del proceso realizado para la atención en salud por parte de la EAPB, mientras las instancias legales definen la situación según el caso, además de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos en la institución, de esto se dejará evidencia física.

## RUTA DE ATENCIÓN POR CONSUMO DE SPA

El siguiente proceso se aplicará bajo estricta confidencialidad.

### 1. ¿Quiénes pueden identificar y notificar la situación?

Puede hacerlo cualquier miembro de la institución educativa.

Comunicar al coordinador de la jornada correspondiente.

Activar la ruta de referencia a salud, si la situación lo amerita, bien sea (rector, orientador escolar, docente de aula).

### 2. ¿Cómo reportar el caso?

**Por escrito:** al coordinador de la jornada o integrantes del comité de convivencia.

**De forma Personal:** al coordinador de la jornada o a los integrantes del comité de convivencia.

### 4. Ante presuntiva venta de drogas en cercanías a la institución educativa

Ejecutar los pasos 1 y 2 de esta ruta de atención.

Informar a la autoridad, evitando alarmar a los estudiantes.

Solicitar al consejo de padres, conformar brigadas de seguridad en horas de entrada y salida de los estudiantes.

### 3. Pasos para aclarar situación.

**Identificar:** los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

**Analizar:** las pruebas recaudadas.

**Documentar la situación** para colocar en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes, sobre el suceso.

**Compromiso familiar:** comprometer la familia y el estudiante a que acudan a un centro o institución para recibir tratamiento oportuno; dicho compromiso se registrará en un acta entre directivos, padres de familia y estudiante.

**Superando la situación:** la familia deberá presentar certificado de la entidad a la que el estudiante asiste al tratamiento, para conocer su seguimiento y el nivel de atención sugerida, según el caso.

### 5. Ante sospecha de un estudiante que micro-comercializa drogas en la institución educativa y/o fuera de ella:

Ejecutar los pasos 1 y 2 de esta ruta de atención.

Informar a las autoridades policiales, resguardando el principio de reserva y confidencialidad.

## 6. Orientación pedagógica.

**Psicóloga de Entorno Escolar Protector:** dialogo y reconocimiento de las habilidades del estudiante.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:** restablecimiento de derechos

**Policía de Infancia y Adolescencia:** remite a Fiscalía de infancia y adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.

**Comisaría de la Familia.**

**Personería Municipal o Distrital.**

**Jurisdicción penal**

**Estrategias de promoción:**

Establecer dentro de las prioridades de cumplimiento de la institución, el protocolo de consumo de SPA. para disminuir las situaciones insalubres.

**Estrategias de prevención:** capacitar a los docentes, padres de familia y estudiantes en mitos y consecuencias del consumo de SPA., mediante talleres y conformación de grupos que apoyen las actividades a través de los talleres.

**Estrategias de seguimiento:**

Seguimiento regular al cumplimiento de los indicadores de los objetivos del protocolo por parte del comité de convivencia.

## 7. Entidades que intervienen.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**

Restablecimiento de derechos

**Policía de Infancia y Adolescencia.**

Remite a Fiscalía de infancia y adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario

**Comisaría de la Familia.**

**Personería Municipal o Distrital.**

**Jurisdicción penal**

## 8. Entidades que hacen seguimiento

**EPS**

Seguimiento por psicología y psiquiatría si lo requiere.

**Institución Educativa**

Realiza talleres pedagógicos de prevención, realiza seguimiento por parte de psico orientación.

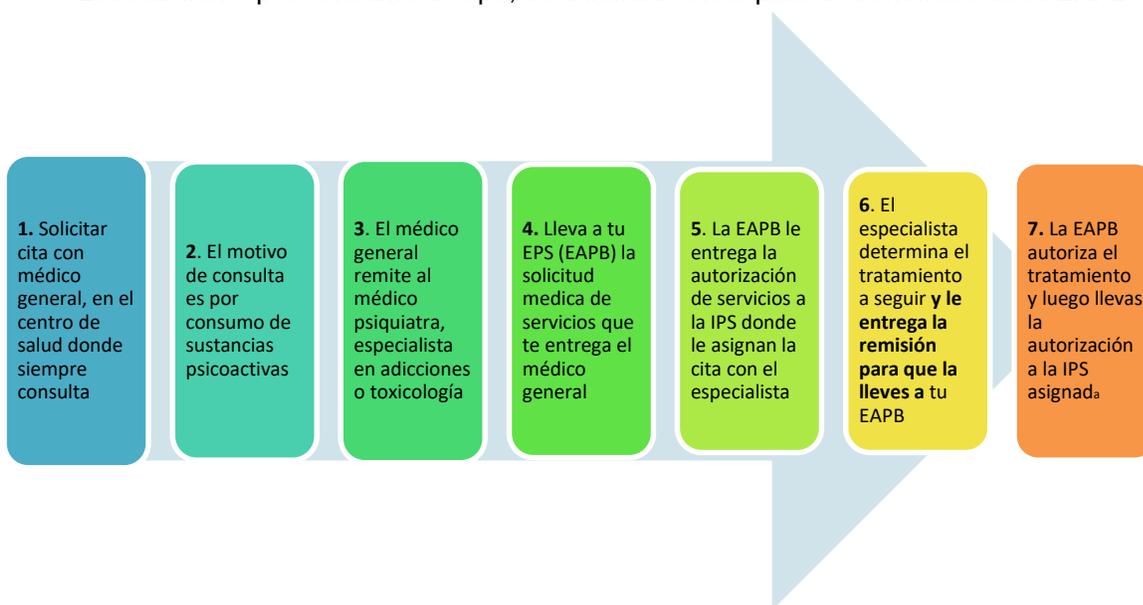
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**

Realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social)

**Comisaría de la familia.**

## RUTA DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES:

El tratamiento por consumo de spa, está incluido en el plan de beneficios de la EAPB-(EPS)



### Referencias bibliográficas:

Barbieri, I; Trivelloni, M; Zani, B; Palacios. X. (2012). Consumo de sustancias psicoactivas en los contextos recreativos entre estudiantes universitarios en Colombia Revista Ciencias de la Salud, vol. 10, pp. 69-86.

Universidad del Rosario. Bogotá, Colombia. Recuperado el 13/07/2020 de:

<https://www.redalyc.org/pdf/562/56223337007.pdf>

Hernández M. (2015). Evaluación de un programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas para la infancia. Salud y drogas, vol. 15, núm. 1, pp. 67-77 Instituto de Investigación de Drogodependencias Alicante, España. Recuperado el 13/07/2020 de: <https://www.redalyc.org/pdf/839/83938758007.pdf>

¿Nuestro hijo/a consume drogas? Fases de consumo recuperado el 15/07/2020 de:

<http://www.fundacioncnse.org/drogasyfamilias/fases.php>

ABECÉ de la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas. Octubre de 2016. Oficina que elabora: Dirección de Promoción y Prevención. Recuperado el 15/07/2020 de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Abece-salud-mental-psicoactivas-octubre-2016-minsalud.pdf>

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE</b> Aprobada por Resolución No 4518 del 22 de noviembre de 2005 <b>PROTOCOLO DISCRIMINACIÓN SEXUAL Y DE GÉNERO</b>	Comité de Convivencia Escolar
		Fecha:

## Definiciones

De acuerdo a la Organización Mundial para la salud, el género se refiere a:

“los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas. No es un concepto estático, sino que cambia con el tiempo y del lugar. Cuando las personas o los grupos no se ajustan a las normas (incluidos los conceptos de masculinidad o feminidad), los roles, las responsabilidades o las relaciones relacionadas con el género, suelen ser objeto de estigmatización, exclusión social y discriminación, todo lo cual puede afectar negativamente a la salud. El género interactúa con el sexo biológico, pero es un concepto distinto”.

Estas características también varían de acuerdo a la cultura de cada una de las poblaciones, otorgando así mismo, la relación de cierto tipo de actividades de una persona u otra diferenciando aspectos incluso en lo académico, pues se otorga por ejemplo la realización de ciertos carreras a un determinado género y esto puede suscitar situaciones de discriminación que necesariamente deben evitarse al comprender las diferencias culturalmente de cada persona, pero bajo la lógica de la no vulneración de los derechos.

Las violencias basadas en género son todo acto de violencia, en estas están también las amenazas sobre cometer cierto acto y la coacción, este puede darse no solo en vida privada sino en la pública y puede estar basado en el género o la preferencia sexual de la persona victimizada. Dichos actos perpetúan las relaciones y estereotipos de género dominantes en una sociedad, es así como evidenciamos situaciones que se justifican por el tema de creencias construidas y normalizadas, situaciones que logran darse como algo cotidiano y están en un contexto histórico y cultural, idealizadas en características con las que se concibe a los hombres y a las mujeres.

Por violencias sexuales se entienden aquellas ejercidas para imponer a la persona victimizada que desarrolle o tolere una determinada acción de índole sexual o que mantenga contacto sexualizado, físico o verbal, en contra de su voluntad, mediante el uso de la fuerza, coacción, presión psicológica, amenaza, intimidación, soborno, chantaje, manipulación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Las violencias basadas en género y las violencias sexuales vulneran los derechos humanos, afectan la dignidad de las personas y causan o son susceptibles de causar daño o sufrimiento físico, psicológico y patrimonial. Identificar este tipo de violencias permitirá la disminución e intervención a personas, grupos familiares o sociales en los cuales se puedan presentar y la visualización de situaciones que puedan estar siendo naturalizadas pero que sean realmente situaciones de vulneración.

## Definiciones

1. Acoso: acciones físicas o psicológicas, con pretensión de hacer daño y repetidas en el tiempo, que se dirigen a una persona que no puede defenderse, sufriendo exclusión y soledad. Estas agresiones

sistemáticas pueden ser ejercidas por un individuo o por un grupo de personas, vinculados a la comunidad universitaria. (Urra, 2017). También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Art. 2 ley 1620 de 2013)

2. Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas: referida a la exposición de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), hijos e hijas de familias homoparentales, estudiantes con una condición socioeconómica particular o que manifiestan características o actitudes comportamentales no normativas como estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias o prácticas socioculturales, a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que invalidan su identidad y afectan su formación y realización. (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2016)

3. Discriminación: el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Artículo 134ª de la Ley 1752 de 2015)

4. Violencia basada en el género: “aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social” (Comité Distrital de Convivencia Escolar) (p. 140)

5. Violencia sexual: se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”. (Resolución 459 de 2012, OMS glosario numeral 1.1).

6. Abuso sexual: está relacionado con las circunstancias que ubican al agresor en una situación de superioridad o ventajosa frente a la víctima. Las circunstancias de superioridad pueden ser por relaciones de autoridad o poder, edad, incapacidad física o psicológica de la víctima entre otras. (Resolución 459 de 2012, numeral 1)

7. Violencia contra la mujer: “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008, artículo 2). Se establecen además tipologías de daño en el que se contemplan: el daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial.

8. Acoso Virtual o Ciber acoso: es definido por el MEN (2011) como “el hostigamiento a través de redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro, mensajes degradantes, burlas, insultos, chismes, ofensivos, amenazas, creación de grupos para agredir o burlarse de una persona” (P.3)

#### Ruta de atención

1. Si conoces de un caso de discriminación sexual o de género, comunícalo lo más pronto posible a coordinación o al profesional de apoyo institucional.
2. Atención por parte de la profesional de psicología. Atención psicosocial
3. Derivación del caso al CEC si se requiere activación de ruta.

## 4. Seguimiento

### Discriminación sexual y de género

1- Si sufres algún tipo de violencia psicológica, sexual, física o verbal

- Comunícalo lo más pronto posible a coordinación o al profesional de apoyo institucional.

2- Cuéntanos tu caso, podrás recibir

- Asesoría, ayuda, pedagogía y atención por parte del profesional de psicología que acompaña a la institución.

3- Procedemos a realizar

- Acompañamiento a tu caso desde el Comité Escolar de Convivencia para evitar repetición de la situación y si se requiere, activación de ruta de acuerdo a la situación presentada.

4- Otros mecanismos de atención que puedes tener presentes

- ¿Requieres de acompañamiento psicológico y asesorías jurídicas con enfoque de orientaciones sexuales y de género? Dirígete al Centro para la diversidad sexual e identidades de género de la Alcaldía de Medellín cra 48 #57-21, tel: 3855555 ext 8479

### Referentes

Género y salud. 23/08/2018. Sin autor. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>

Protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales en la Universidad Nacional de Colombia Resolución de Rectoría 1215 de 2017. Recuperado de: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/ProtocoloVBG/protocolovbgun>.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE**  
Aprobada por Resolución No 4518 del 22 de noviembre de 2005  
**PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A CASOS  
DE EMBARAZO ADOLESCENTE**

Comité de Convivencia  
Escolar

## **Justificación**

El embarazo en la adolescencia es considerado un problema de salud pública. La OMS reconoce el riesgo y las complicaciones que pueden surgir durante el embarazo y el parto, como una de las consecuencias está el aumento en la morbilidad y la mortalidad materna y neonatal. Otras de las situaciones difíciles de afrontar en casos de embarazo en adolescentes, tiene que ver con los cambios en los ámbitos sociales y económicos, ya que los estudios han demostrado la relación con la reproducción intergeneracional de la pobreza, el bajo logro escolar y la falta de oportunidades; así como con profundas consecuencias para la salud: el embarazo en la adolescencia afecta la salud física, mental y social de las mujeres más jóvenes y continúa siendo uno de los principales factores de mortalidad materna e infantil. (Flórez C., 2006).

Estas afectaciones a nivel del desarrollo humano que obstaculizan el progreso del mismo ser, son razón de atención y prevención no solo desde el ámbito académico sino desde las políticas de trabajo del gobierno nacional y local que van anclados el desarrollo de actividades estipuladas en los proyectos de prevención del embarazo en adolescentes. No podemos negar el valor que tiene la escuela como escenario de aprendizaje y un lugar en el cual los niños, niñas y adolescentes e incluso sus familias adquieran información respecto a esta problemática que día a día se acrecienta en nuestras comunidades.

Ni el embarazo ni la maternidad deberían ser un impedimento para ingresar y/o permanecer en los establecimientos educacionales, pues inicialmente, la educación es un derecho. Pero la problemática abarca otros ámbitos más allá del educativo. Se han identificado riesgos médicos asociados al embarazo en las adolescentes, la hipertensión, la anemia, el bajo peso al nacer, el parto prematuro, la nutrición insuficiente y otros que determinan elevación de la morbimortalidad materna y la mortalidad infantil en comparación con otros grupos de madres de otras edades. (Pelaez, J. 1996)

Distintas problemáticas permean el desarrollo del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. El país enfrenta situaciones complejas en las cuales se ven involucrados nuestros estudiantes. No podemos estar distraídos antes estas situaciones de vulnerabilidad y debemos asumir la corresponsabilidad de seguir cuidando y orientado a todos los niños, niñas y adolescentes, incluso si estas problemáticas no tocan nuestra institución. Es por ello que como equipo seguiremos de mano de la educación en salud proponiendo alternativas de prevención para evitar situaciones de riesgo en nuestra población.

Watora, J., 1986 citado por Pelaez, J., 1996, ha determinado las repercusiones del embarazo y la maternidad denominado como el: "Síndrome de las embarazadas adolescentes" ya que implica:

1. Fracaso de las funciones de la adolescencia, denomina dentro de este fracaso que no logren la adquisición de independencia, pues la maternidad los hace verse abocados a realizar actividades cuya responsabilidad sobre pasa las determinadas de acuerdo a su edad y se hace necesario el apoyo de un adulto. Otra situación es el fracaso en el logro de la propia identidad, aunque algunos adolescentes logran, gracias al apoyo del grupo familiar, continuar con sus proyectos de vida académica muchos otros no logran desarrollar una estructura de identidad, en la cual están vinculados, por ejemplo, los aspectos como habilidades y el desarrollo de estas. La determinación del papel sexual, que tiene un desarrollo con los avances del mismo proceso de crecimiento de los adolescentes, así como el desarrollo de un sistema de valores.

2. Fracaso en la continuación de sus estudios o en su preparación para la vida adulta. Si los adolescentes cuentan con un grupo familiar que los apoya para continuar con sus metas a nivel académico y el o la adolescente lo asume como algo importante en su proyecto de vida, podrá haber logros en este aspecto. Pero la lectura de la realidad dista mucho de esta situación positiva, pues muchas familias no cuentan con los recursos económicos para apoyar a los estudiantes o no consideran importante la continuidad de su proceso académico que en este caso sería más perjudicial, pues no habría una motivación familiar para ello.

3. Fracaso para constituir una familia estable, por lo general matricéntricas y monoparental. Aunque el concepto de familia se ha ido modificando con las mismas formas de estructura que se visualizan en los grupos familiares, y algunos adolescentes pueden recibir el apoyo de su grupo familiar, algunos otros es posible que no lo reciban y deben enfrentar estas responsabilidades de ser padres y madres a temprana edad al mismo tiempo que ejercer labores para cubrir los gastos y garantizar su supervivencia.

4. Fracaso para sostenerse a sí mismos, dependiendo de su familia o del bienestar social, las situaciones que podrían acontecer no son alentadoras. El embarazo a temprana edad podría afectar el desarrollo humano, el acceso a oportunidades laborales, ingresos económicos, la permanencia escolar y la salud de la madre física y emocional. Debido a las dificultades laborales por el hecho de ser menores de edad, se genera una dependencia de la familia para garantizar el bienestar.

### **Objetivo General:**

Brindar atención integral en el área de la Sexualidad y Salud reproductiva para la prevención de casos de embarazo en adolescentes y brindar atención de adolescentes embarazadas y madres, desde una perspectiva de derecho, de género, diversidad y equidad, promoviendo la inclusión y construcción de proyectos de vida.

### **Objetivos específicos:**

- ✓ Acompañar a los y las estudiantes en casos de embarazo que se presenten en la Institución Educativa Bello Horizonte de acuerdo a la ruta de atención específica
- ✓ Socializar a la comunidad educativa el protocolo de atención a casos de embarazo en adolescentes, mediante talleres y así asegurar su adecuada implementación.
- ✓ Realizar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento en la comunidad educativa de la institución educativa Bello Horizonte.

### **Marco Conceptual**

ADOLESCENCIA, la OMS define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce entre los 10 y los 19 años, edades que representan el fin de la niñez y la etapa inmediatamente anterior a la adultez (OMS, 2011); en esta etapa los hombres y mujeres experimentan cambios físicos, emocionales y sociales a través de los cuales adquieren los recursos que sentarán las bases para que puedan disfrutar posteriormente de una vida sana y de bienestar (UNFPA, 2016). Se ha estipulado que en la adolescencia temprana (10-14 años) inician el crecimiento y los cambios de la composición corporal; emocionalmente aún perciben su entorno en términos concretos e inmediatos y es incipiente el desarrollo de la capacidad de considerar las consecuencias que sus acciones tendrán a largo plazo; socialmente transitan entre la necesidad de afirmar su independencia y el temor de abandonar la seguridad, entre la necesidad de construir su propia identidad y la necesidad de adaptarse, de ser aceptado y de ampliar su círculo social (OMS, 2011) (UNFPA, 2016) (Rodríguez, Reproducción en la adolescencia en Chile, 2017) Los adolescentes están en ese proceso de búsqueda de identidad, algunos logran ser más extrovertidos y no tener dificultades a nivel de relaciones sociales, otros serán introvertidos y tendrán un bajo desarrollo de habilidades sociales, sin embargo, en esta etapa de tantos cambios no solo físicos sino emocionales se requiere implementar mucho el trabajo psicoeducativo que permita a los y las adolescentes

reconocer los peligros y las consecuencias de algunas de las acciones que realicen y sobre todo, trabajar en familia en la construcción de su proyecto de vida desde el colegio y reforzándolo en el hogar.

**EMBARAZO EN ADOLESCENTES** El embarazo en adolescentes se ha explicado como un problema de salud, socioeconómico y demográfico. Hay un relativo consenso en torno a los efectos negativos del embarazo en la adolescencia sobre la vida de las niñas, sus familias y comunidades. Al respecto, Reyes y González (2014) destacan que el embarazo a temprana edad tiene consecuencias biológicas tanto para la madre como para el niño. Dichas consecuencias se evidencian como riesgos derivados de las condiciones de salud previas al embarazo (malnutrición, bajo peso y talla, necesidades básicas insatisfechas en el control prenatal) y las condiciones socioeconómicas de las adolescentes (pobreza, bajo logro escolar, necesidades básicas insatisfechas). En síntesis, el embarazo en adolescentes es resultado de la desigualdad social y la falta de oportunidades en la educación y el empleo, lo cual a menudo perpetúa el ciclo de la pobreza, causas que a su vez determinan la mortalidad y morbilidad explicada desde el embarazo en la adolescencia, en particular entre niñas y mujeres jóvenes de grupos más vulnerables y desfavorecidos (Reyes & González, 2014, pág. 105).

- Los embarazos en la adolescencia temprana: están asociados a la inequidad de género y, requieren especial atención dado que los actos sexuales con menores de 14 años son delito en Colombia<sup>1</sup>. Dado su carácter multidimensional, el Ministerio de Salud y Protección Social se ha aproximado al embarazo en adolescentes desde el enfoque de determinantes sociales del embarazo para comprender los diferentes factores de vulnerabilidad (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013). En Colombia se considera producto de acceso carnal violento o acceso carnal abusivo con menor según lo estipulan la Ley 599 de 2000, artículos 205 a 209, y la Ley 1236 de 2008, artículos 1 al 6. Además, el embarazo en una mujer menor de 15 años puede implicar riesgos para su salud física y mental. En tal caso, y de acuerdo con la Corte Constitucional colombiana y con las sentencias C-355/06, T-585/10 y T - 388/09, la mujer embarazada tiene derecho al aborto, amparada en la causal salud, cuando hay peligro para su vida o para su salud física o mental.

- Primer embarazo: Se denomina gestación, embarazo o gravidez (del latín gravitas) al período de tiempo que transcurre entre la fecundación del óvulo por el espermatozoide y el momento del parto. Comprende todos los procesos fisiológicos de crecimiento y desarrollo del feto en el interior del útero materno, así como los importantes cambios fisiológicos, metabólicos e incluso morfológicos que se producen en la mujer encaminados a proteger, nutrir y permitir el desarrollo del feto.

- Embarazos no planeado o no deseado: Es aquel que se produce de manera inesperada cuando no se previeron las consecuencias de una relación sin protección, cuando hay fallas en el uso del método anticonceptivo o cuando no se utilizaron métodos anticonceptivos de emergencia (Incluso cuando el embarazo es deseado, pero no planeado). (Grupo de Estudios Técnicos - Departamento para la Prosperidad Social, 2014)

- Embarazos subsecuentes. Las mujeres que viven el embarazo en la adolescencia, tienen mayor probabilidad de tener un segundo embarazo antes de terminar esta etapa del ciclo vital. Son proclives, en ese mismo sentido, a tener varios hijos a lo largo de su vida. En condiciones de vulnerabilidad o cuando no son deseados, la concurrencia de embarazos afecta el potencial de desarrollo de las mujeres y sus familias, en términos de salud, calidad de vida, capacidad productiva y posibilidades de educación. (Grupo de Estudios Técnicos - Departamento para la Prosperidad Social, 2014)

- Interrupción Voluntaria del Embarazo IVE: El aborto o interrupción voluntaria del embarazo (IVE) es un derecho fundamental que consiste en un procedimiento ponerle fin de manera consciente a un embarazo en curso. Muchos países son restrictivos sobre estas prácticas, lo que hace que algunas mujeres busquen interrumpir su embarazo de forma ilegal, en lugares que no necesitan cumplir con regulaciones ni condiciones de sanidad, poniendo en grave peligro su vida, su integridad y su salud. Desde el 2006, la Corte Constitucional en Colombia abrió la puerta al IVEs, permitiendo realizar el procedimiento cuando se incurre en alguna de estas tres

circunstancias: Cuando el embarazo pone en peligro la salud —física o mental— de la mujer, o su vida; Cuando el embarazo es resultado de una violación o de incesto; Cuando hay malformaciones del feto que son incompatibles con la vida por fuera del útero. (Profamilia)

- Aborto: Aborto es la interrupción de la gestación en cualquier época en que se realice, cuyo resultado es la muerte del producto de la concepción. Cuando el aborto se presenta sin la intervención externa, se denomina espontáneo; si se logra con acción externa, será provocado o inducido. (Ortiz Umaña)

- Aborto espontáneo: Pérdida de la gestación antes de las 26 semanas, cuando el feto no está aún en condiciones de sobrevivir con garantías fuera del útero materno. Un aborto espontáneo ocurre cuando un embarazo termina de manera abrupta. (Abortos.com, s.f.)

- Embarazo en hombres: Históricamente se ha sostenido un enfoque de la salud reproductiva centrado en la mujer; esta postura ha estado justificada de diversos modos: “las mujeres tienen más riesgos de salud asociados con la reproducción que los hombres, los hombres no quieren responsabilizarse” (Benatuil, 2005). Debido a que son las mujeres quienes llevan consigo todo el proceso de gestación, a los hombres rara vez se les pregunta sobre su propia conducta reproductiva; como consecuencia es difícil obtener datos sobre el porcentaje de adolescentes varones y hombres jóvenes que se convierten en padres. Por tal motivo y partiendo de que los hombres están implicados en la salud reproductiva de sus parejas, desde Secretaría de Educación se comenzó a incursionar en la recolección de la información.

- Derechos -Humanos, Sexuales, Reproductivos- : En los Derechos Sexuales y en los Derechos Reproductivos se plasman todos los Derechos Humanos interpretados desde la sexualidad y desde la reproducción, y se desarrollan en el derecho a la libertad sexual, a la intimidad, a la libertad de pensamiento, a la vida e integridad personal, a la información, a la autonomía reproductiva y a la salud, entre otros. La finalidad de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DHDSDR) es que todas las personas puedan vivir libres, sin discriminación, riesgos, amenazas, coerción o violencia en la toma de decisiones y que disfruten de su sexualidad o de su reproducción.

- Embarazos asociados a violencias: Por violencia basada en género se entiende cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer —en cualquier etapa del ciclo vital—, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (Ley 1257 de 2008). Relacionado con éstas y con las discriminaciones en razón del sexo y la edad, mujeres entre los 10 a 19 años, están expuestas a relaciones sexuales y embarazos no deseados en condiciones de presión, chantaje, engaño u otras formas que sobrepasan su capacidad de decisión. Para la población adolescente, la Ley 1236 de 2008 – Art. 209 establece como delito los actos sexuales con personas menores de catorce años (Sentencia C-292/97). Cerca del 84% de los embarazos que se producen en este período, son evidencia de violencia sexual. (Grupo de Estudios Técnicos - Departamento para la Prosperidad Social, 2014).

Las adolescentes en estado de embarazo corren el riesgo de sufrir abortos espontáneos, partos prematuros, bebés con bajo peso al nacer o con malformaciones ya que el útero de la adolescente es pequeño pues ella también está en etapa de desarrollo, depresión posparto, entre otros problemas sociales y familiares anteriormente nombrados, dificultando una adecuada salud física y psicológica tanto para la adolescente como para el bebé.

**MODELO CONCEPTUAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES** La mayor parte de la carga mundial de morbilidad, mortalidad, e igualmente las causas principales de las inequidades en salud que se encuentran en todos los países, surgen de las condiciones en las que las personas nacen, viven, trabajan y envejecen incluyendo

el efecto del sistema de salud (OMS, 62 Asamblea Mundial de la Salud, 2011). Estas condiciones sociales influyen sobre la probabilidad que las personas tienen de estar sanas: la pobreza, la inseguridad alimentaria, la deserción escolar, las condiciones de las viviendas, el acceso a servicios, las escasas calificaciones laborales constituyen factores de buena parte de las desigualdades en los efectos de salud, y son consecuencia de la forma como se distribuye el poder, el dinero y los recursos en todas las escalas territoriales (Solar O, 2010).

Como ven, el tema de embarazo en adolescente debe analizarse en función también de las estructuras sociales, políticas y económicas que permean esta condición de salud que afecta a las y los adolescentes de la cual, tanto en las familias como la escuela y demás escenarios de protección trabajan en conjunto para la prevención.

**-FACTORES BIOLÓGICOS:** Edad, menarquía y fertilidad. La adolescencia temprano, que va desde los 10 a los 14 y en cuyo desarrollo las adolescentes pasan por etapas como la menarquia (primer periodo menstrual en la mujer), se da por la activación de los ovarios y la producción de hormonas (estrógenos y progesterona) que estos liberan. Las adolescentes experimentan cambios como el crecimiento de sus senos, aparición del vello pubiano y el vello axilar. La mujer podría ser fértil, pues los cambios naturales de su cuerpo así lo van desarrollando y ella de iniciar relaciones sexuales a temprana edad y sin el debido cuidado podría quedar en embarazo o adquirir algún tipo de enfermedad de transmisión sexual.

En los adolescentes, la primera eyaculación que se produce en un hombre (Primera producción de espermatozoides), también puede ocurrir en edades entre los 10 años a los 14, aunque no es claro el momento en el cual puede ser fértil, es un riesgo el hecho de iniciar las relaciones sexuales sin la debida protección y cuidado pues la mujer podría quedar en embarazo, además podrían contraer algún tipo de enfermedad de transmisión sexual. Los adolescentes también presentan cambios en su estructura física, empieza salirles vello facial, púbico, en las axilas y algunos pueden ser más velludos en los brazos y las piernas.

**-FACTORES DEL COMPORTAMIENTO:** Inicio temprano de relaciones sexuales, casamientos, uso/no uso de métodos de planificación. La responsabilidad sobre el cuidado del cuerpo tanto del como de la adolescente recaerá en gran parte de cada uno, una buena educación sexual posibilitará un escenario de discusión del y la adolescente frente a las decisiones que vaya a tomar y las consecuencias a corto plazo.

**-FACTORES CONTEXTUALES:** Normas sociales y de género, valores de la sociedad Institucionales, políticos, comunitarios. La educación es fundamental para que los adolescentes logren comprender la importancia de ir avanzando con sus etapas de manera responsable, educación de género en el cual se desmitifiquen esos roles asignados culturalmente como, por ejemplo, el pensar que las mujeres han sido criadas para engendrar solamente, que su rol solo puede el de ser madres o esposas, limitaría la perspectiva a futuro de muchos jóvenes que podrían querer cumplir otro tipo de metas.

**-FACTORES ESTRUCTURALES:** Pobreza Inequidades sociales, relaciones de dominación y subordinación de género. Estos factores que podrían pasar desapercibidos como por ejemplo, la dominación, pues muchas mujeres no logran identificar este tipo de relaciones cuando tiene una pareja y asumen una obediencia llena de exigencia y toma de decisiones de otros hacia ellos.

**-FACTORES INTERPERSONALES:** Familia, pares y redes sociales, la estructura y tamaño del hogar, algunos de ellos con jefatura femenina, hermanas o madres con historia de embarazo adolescente, algunos hogares con presencia de violencia intrafamiliar, abandono por parte de ambos progenitores, ausencia de proyecto de vida, creencias imaginarias sobre sexualidad y amor, inadecuado manejo del tiempo libre.

### **Factores de riesgo:**

- El inicio temprano de las relaciones sexuales
- Las uniones tempranas
- Considerar que a las personas solo se les debe empezar a hablar de anticoncepción cuando comienzan a tener relaciones sexuales

- No tener cubierta la necesidad de información sobre sexualidad
- Legitimar la violencia contra la mujer
- Tener estereotipos sobre el rol del hombre y el rol de la mujer
- Haber sufrido maltrato durante la infancia
- Situación económica desfavorable
- Antecedentes familiares de embarazo adolescente.
- Entender el embarazo no como un fin sino como un medio para obtener algo más Carenias afectivas – Resolver crisis de identidad – Obtener reconocimiento social.
- En el caso de los hombres, dejar un legado antes de morir tempranamente debido al contexto de violencia.
- Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.
- Imposibilidad o dificultades para acceder a la educación.
- Ausencia de oportunidades para trabajar en forma adecuada a su educación y potencial.
- Medio social de alto riesgo (pares o adultos significativos que viven en la promiscuidad, usan drogas, delinquen).
- Presencia de fuerzas armadas y grupos al margen de la ley.

#### Factores de protección:

- La permanencia en el sistema educativo.
- La generación de oportunidades formativas en diferentes ámbitos académicos, culturales, deportivos y artísticos.
- La postergación del inicio de las relaciones sexuales
- El uso de métodos anticonceptivos modernos
- La percepción sobre el acceso oportuno a la información sobre anticoncepción, considerar que la educación para la sexualidad promueve el respeto por todas las personas independientemente de su sexo, género u orientación sexual.
- Tener acceso a un trabajo – posibilidades dignas para generar ingresos.
- Brindar herramientas educativas para que puedan empoderarse y denunciar o discernir situaciones de riesgo y optar evitando dejar al azar decisiones sobre su vida.
- Promover la transformación de los estereotipos de género, estos, son entendidos como las creencias sobre las características de los roles típicos que deben ser desempeñados por los hombres y las mujeres, y que afectan a derechos humanos y libertades fundamentales ampliamente reconocidos.
- Trabajar en el mejoramiento en la comunicación intrafamiliar y las formas de crianza. La dinámica familiar en general.
- Contar con entornos incluyentes, es decir sin barreras y con atención diferencial, humanizada y adaptada a las necesidades de niñas, niños y adolescentes.
- Desarrollo de competencias ciudadanas.
- Recibir acompañamiento para la estructuración del proyecto de vida, ya que este hace referencia al acto de la voluntad, como intención y como dinámica, para lograr lo que existencialmente se desea, es una proyección específica y única, acorde con lo que el individuo es y se percibe llamado a ser, en su entorno social, que se construye a partir de pensar y reflexionar sobre sí mismo, proponerse un futuro y emprender las tareas que faciliten el logro de las metas definidas.

[https://icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\\_dnp\\_0147\\_2012.htm](https://icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_0147_2012.htm)

## Componentes de trabajo desde la ruta de atención integral

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Identificar factores de riesgo y de protección.	Comité Escolar de Convivencia
	Construcción conjunta de estrategias pedagógicas.	
	Re-significación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.	
	Realizar procesos articulados con el PESCC.	
	Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales	

Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal.	Rector Coordinadores Docentes Orientadores Líderes de los proyectos institucionales
	Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.	

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Actuar como garantes de derechos, verificando procesos corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención.	Comité de Convivencia
	Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.	
	Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.	Docente Orientador
	Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.	
	Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.	
Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.		

### DERECHOS

La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.

Derecho tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

Derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

### DEBERES

La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

Debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos que validen la excusa.

Debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas de acuerdo

al año de curso y periodo en el que se vaya al momento, con ello poder garantizar la continuidad en el proceso académico.

## MARCO NORMATIVO

- Resolución 412 de 2000, mediante la que se definen actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida de obligatorio cumplimiento y se adoptaron las normas técnicas y guías de atención para las acciones de protección específica y detección temprana de las principales enfermedades de interés en salud pública. Entre las acciones de protección específica se encuentra la planificación familiar y entre las de detección temprana, la de alteraciones del joven (Ministerio de Salud, 2000).
- Resolución 3384 de 2000, en donde se establece la responsabilidad de las empresas promotoras de salud frente al cumplimiento de las normas técnicas y guías de atención definidas en la Resolución 412 de 2000, se fijan las metas para su cumplimiento y se indica el sistema de monitoreo y seguimiento (Ministerio de Salud, 2000b).
- Resolución 769 de 2008, que actualiza la norma técnica para la planificación familiar de hombres y mujeres definida en la Resolución 412 de 2000. Dicha actualización incluyó dentro del plan obligatorio de salud (POS) los métodos anticonceptivos hormonales inyectables y el suministro de condones para población en riesgo como población con VIH y poblaciones en situación de desplazamiento (Ministerio de Protección Social, 2008b).
- Resolución 1973 de 2008, que actualiza la norma técnica de planificación familiar adoptada por la Resolución 769 de 2008 y especifica que tanto profesionales en Medicina como en Enfermería debidamente entrenados pueden realizar procedimiento de colocación de DIU e inserción de implantes subdérmicos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013a).
- Resolución 459 de 2012, la cual adoptó el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual.
- Acuerdo 029 de 2011, que actualizó el plan obligatorio de salud (POS) del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En relación con esta ruta se estipularon los topes de los días de internación en servicios de salud mental y de atención en salud mental, con sesiones de atención psicológica o psiquiátrica individual, familiar, grupal o de pareja (Comisión de Regulación en Salud, 2011).
- Acuerdo 031 de 2012, la cual agrupó el contenido de las coberturas del POS de acuerdo con los ciclos vitales para menores de 18 años (Comisión de Regulación en Salud, 2012).
- Sentencia C-355 de 2006, con la cual la Corte Constitucional despenalizó el aborto en tres casos: la gestación como producto de violencia sexual, alguna malformación congénita del bebé o riesgo de la vida de la madre a causa de la gestación.

## Ruta de atención

1 ¿Quiénes en el sector detectan casos de adolescentes embarazadas?
---

Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al coordinador u orientador escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

**Tener presente:** La identificación no incluye un proceso de búsqueda de pruebas, judicialización o juzgamiento. Implica un proceso de análisis por parte de las personas que identifican la situación para no victimizar o generar un manejo inadecuado de la situación. La denuncia es una responsabilidad ética y legal inherente a la identificación o sospecha de violencia sexual.

El EE citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la estudiante. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF / CAIVAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector/Director del EE

2. ¿Qué remisiones inmediatas se deben hacer?

Cuando se confirme sospecha o gestación DE LA ESTUDIANTE, REPORTADO POR parte del coordinador u orientador, este deberá informar a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendará atención en salud.

En cualquier caso, desde el EE se deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar, teniendo en cuenta que se trata de menores de edad.

Remisión a la entidad prestadora de salud correspondiente de acuerdo a la afiliación de las personas.

Remisión al Centro Zonal del ICBF o por competencia subsidiaria a Comisaría de Familia de la localidad donde reside la niña.

3. ¿Qué hacer si se sospecha o se revela que la adolescente embarazada es víctima de violencia sexual?

Se aplica el Decreto reglamentario No. 4798 de la ley 1257/2008: Reportar a través del (la) rector(a), director(a), de la institución educativa al ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía y Secretaría de Educación.

Corresponde a la Institución Educativa el análisis del caso y remisión a través de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620/2012).

Tener presente. La denuncia penal de casos identificados o sospecha de embarazo, es obligatoria por parte de cualquier ciudadano y especialmente por parte de funcionarios públicos dentro de los que se encuentran los maestros y maestras. Ésta se puede realizar en forma verbal, escrita o por internet, igualmente se puede presentar de forma anónima.

Las siguientes entidades tienen la responsabilidad de recibir la denuncia penal:

- Fiscalía General de la Nación (FGN).
- Policía Nacional de Colombia.
- Comisarías de familia.

Unidades Especializadas para los Delitos Contra la Libertad Sexual o Centros de Atención Integral para la Violencia y el Abuso Sexual –CAIVAS

4. ¿Qué acciones de seguimiento del caso deben realizarse?

Comité de Convivencia Escolar de la IE: elaborar el Plan de seguimiento por parte del Comité de Convivencia de la (IE), articulado con los proyectos pedagógicos existentes, en especial con el grupo y docentes relacionados con el caso, éste debe estar orientado a garantizar la permanencia y retención de la niña en el sistema educativo. Secretaría de Educación: hacer seguimiento a los casos reportados por los establecimientos educativos. Apoyar y verificar la remisión a otros sectores.

Cualquier persona de la comunidad educativa que conozca sobre un caso de embarazo adolescente, informará a coordinación o profesional de apoyo institucional.

### **Referente bibliográfico**

Profamilia & Plan internacional por la niñez colombiana. Determinantes del embarazo adolescente en Colombia. Explicando las causas de las causas. Un estudio a profundidad a partir de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud – ENDS 2015. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/informe-determinantes-sociales-embarazo-en-adolescente.pdf>

Atención integral e intersectorial para el restablecimiento de derechos en niñas y adolescentes embarazadas. CONPES SOCIAL 147/2012: Rutas de atención para la prevención del embarazo en la adolescencia.

Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/AJ-Ruta-Atencion-Integral-EA.pdf>

Prevención del embarazo subsiguiente. CONPES SOCIAL 147/2012: Ruta de atención en salud para la prevención del embarazo en la adolescencia. Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/AJ-Ruta-Prevencion-embarazo-subsiguiente.pdf>

Guerrero Vinuesa, J; Arellano, J. (sin fecha). Guía orientadora protocolos de convivencia escolar para los establecimientos educativos. 7 situaciones que inciden en el ambiente escolar.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE**  
Aprobada por Resolución No 4518 del 22 de noviembre de 2005  
**PROTOCOLO DE VIOLENCIA SEXUAL**

Comité de Convivencia  
Escolar

Fecha:

## 1. JUSTIFICACIÓN

La violencia sexual es una de las formas más denigrantes y crueles con las que se vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes, es considerada una de las manifestaciones más severas de desigualdad entre estos y los adultos. Esta forma de violencia atenta contra la dignidad humana, la integridad y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Dicha violencia constituye un ejercicio de poder en el que las diferencias se traducen en desigualdad por razones de edad; o en razón a la discriminación, subordinación que se puede tener de niños, niñas y adolescentes. La violencia sexual en múltiples manifestaciones que abarcan desde conductas Físicas, hasta las tipologías incorporadas a través de las nuevas tecnologías informáticas y para la información.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reporta en el informe Forensis 2016, que siguen siendo los niños, las niñas y adolescentes, el mayor porcentaje de población a la cual se le realizan exámenes por presuntos delitos sexuales. En cuanto al presunto agresor, los datos de la misma fuente denotan que continúa siendo en la mayoría de los casos una persona cercana a la víctima (familiar, conocido, amigo, pareja o expareja). Finalmente, describe a la vivienda como el espacio en donde más ocurre este tipo de violencia, lo que muestra que los niños, niñas y adolescentes conviven con sus perpetradores e implica una vulnerabilidad por la presencia de dinámicas familiares perjudiciales y generadoras de daños para su desarrollo.

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, pero los niños y los adolescentes en particular, están cubiertos y amparados por una especial protección establecida en convenios internacionales, como la Convención de Derechos del Niño y la legislación nacional el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006). Las Instituciones educativas son espacios privilegiados para la promoción del desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes: para el aprendizaje de formas sanas de convivir y relacionarse con otras personas; pero también son espacios donde, lamentablemente, pueden darse hechos de violencia sexual, o bien conocerse manifestaciones de esta, en perjuicio de la población estudiantil.

Existe una clara obligación de prevenir la violencia sexual, de prestar atención a cualquier signo de maltrato y actuar de manera diligente y expedita, en función de proteger y exigir el respeto de los derechos humanos de las personas menores de edad, de manera que se

garantice el ejercicio pleno de sus derechos; así, se construyan relaciones armoniosas e

inclusivas que permitan vivir una cultura de paz.

La I.E Bello Horizonte tiene la responsabilidad de trabajar en la prevención de la violencia sexual; sin embargo, cuando la prevención ya no sea efectiva y se conozcan situaciones en las que se violente a integrantes del estudiantado, se debe aplicar este Protocolo de actuación en estas situaciones de abuso, acoso y hostigamiento sexual.

“Ninguna forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes es justificable, y toda la violencia es prevenible”.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivos general**

- Brindar alternativas de prevención y acompañar a los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de violencia sexual, en el restablecimiento de los derechos.

### **2.2 Objetivos específicos**

#### **2.2.1 Orientados a la prevención:**

- Visibilizar las diferentes formas de violencia y acoso que se pueden presentar en la I.E. Bello Horizonte
- Socializar la ruta y el protocolo de atención en casos de violencia sexual en la comunidad educativa Bello Horizonte Garantizar la protección el objetivo principal es que el riesgo generado por la violencia sexual cese y no resurja.
- Favorecer dinámicas de relación entre los miembros de la comunidad educativa basadas en el respeto por la diferencia, la comunicación asertiva y la solidaridad humana.
- Implementar estrategias de prevención de las violencias sexuales y acoso en el contexto educativo.
- Promover en la comunidad educativa la disposición para denunciar los casos de violencia y acoso sexual, de modo que se activen las rutas pertinentes en tiempos oportunos.
- Afianzar estrategias dirigidas a la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

#### **2.2.2 Orientados a la intervención:**

- Definir la ruta de atención en los diferentes casos de violencia sexual.
- Activar cuando se tenga el conocimiento de casos de violencia sexual sobre las víctimas.
- Intervenir de manera eficaz, rápida y no precipitada el abuso o violencia sexual garantizando la protección y respeto de los derechos de la población estudiantil 164

- Favorecer el acceso a servicios de atención pertinentes según el caso y propender por el respecto de la dignidad humana y de los derechos de las víctimas.

### 3. DEFINICIONES:

- **Violencia sexual:** es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”. (Resolución 459 de 2012, OMS glosario numeral 1.1).

**La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes se expresa a través de diversas formas:**

- **Acto Sexual Violento:** El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.
- **Actos sexuales:** son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto. Acceso carnal: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Penal, el acceso carnal se define como la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto
- **Acceso carnal:** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Penal, el acceso carnal se define como la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.
- **Acoso sexual:** Hace referencia al conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, Físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas Físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, una niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica. Esta conducta se encuentra tipificada como delito en el artículo 210 A del Código Penal.
- **Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes ESCNNA:** vulneración a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que comprende la violencia sexual ejercida por adolescentes o adultos, mediada por una remuneración en dinero o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño o niña es tratado (a) como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial constituye una forma de coerción y violencia

contra los niños, niñas y adolescentes, que generalmente viene acompañada de otras formas de violencia (Física, psicológica y simbólica).

- **Matrimonio temprano:** El matrimonio temprano comprende toda unión oficial o de hecho a temprana edad, donde una o ambas personas son niños, niñas y adolescentes. Aunque en Colombia las uniones oficiales pueden llevarse a cabo por personas menores de edad siempre y cuando sean mayores de 14 años y cuenten con la autorización expresa de sus progenitores, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, sugiere establecer una edad mínima para la celebración del matrimonio, que propenda por el sano crecimiento y formación de los niños y niñas. Es por ello que, la recomendación expresa es que la edad mínima para contraer matrimonio debe ser 18 años tanto para el hombre como para la mujer.
- **Violencia contra la mujer:** “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008, artículo 2). Se establecen además tipologías de daño en el que se contemplan: el daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial.
- **Esclavitud sexual:** Se debe entender como el ejercicio de uno de los atributos del derecho de propiedad (comprar, vender, intercambiar, prestar) por medio de la violencia, para que un niño, una niña y adolescente realice uno o más actos de naturaleza sexual.
- **Embarazo forzado:** Se entenderá como todo sometimiento mediante el uso o la amenaza del uso de la violencia Física o psicológica hacia una niña, adolescente o mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza para que continúe con la gestación.
- **Desnudez forzada:** Entendida como la obligación por medio de la violencia a desnudarse total o parcialmente o a permanecer desnuda. Aborto forzado: Interrumpir u obligar a interrumpir el embarazo de una niña, adolescente o mujer sin su consentimiento.
- **Esterilización forzada:** todo sometimiento mediante el uso o la amenaza del uso de la violencia Física o psicológica para la esterilización.
- **Abuso Sexual Infantil:** Una de las definiciones más completas del abuso sexual infantil es la elaborada por el National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN). Según esta agencia federal norteamericana, comprende "los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor"

Los abusos sexuales se definen a partir de dos grandes conceptos: el de coerción y el de la

diferencia de edad entre agresor y víctima. "La coerción (con fuerza física, presión o engaño) debe ser considerada por sí misma criterio suficiente para que una conducta sea etiquetada de abuso sexual del menor, independientemente de la edad del agresor".

La diferencia de edad impide la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual común, ya que los participantes tienen experiencias, grado de madurez biológica y expectativas muy diferentes. "Esta asimetría supone en sí misma un poder que vicia toda posibilidad de relación igualitaria"



**continuación, se detallan las conductas y prácticas que pueden incluirse en la categoría del abuso sexual:**

- Violación (penetración en la vagina, ano o boca con cualquier objeto sin el consentimiento de la persona).
- Penetración digital (inserción de un dedo en la vagina o en el ano).
- Exposición (mostrar los órganos sexuales de una manera inapropiada, como en el exhibicionismo).
- Coito vaginal o anal. Penetración anal o vaginal con un objeto. Caricias (tocar o acariciar los genitales de otro, incluyendo forzar a masturbar para cualquier contacto sexual, menos la penetración).
- Contacto genital oral. Obligar al niño a que se involucre en contactos sexuales con los animales.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos) Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas). Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas,

o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

**Los contextos en los que se puede presentar la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes son:**

**Privado:** se refiere al contexto familiar, u hogares de cuidado, donde se configuran las relaciones particulares e interpersonales de cada familia y personas cuidadoras con los niños, niñas y adolescentes.

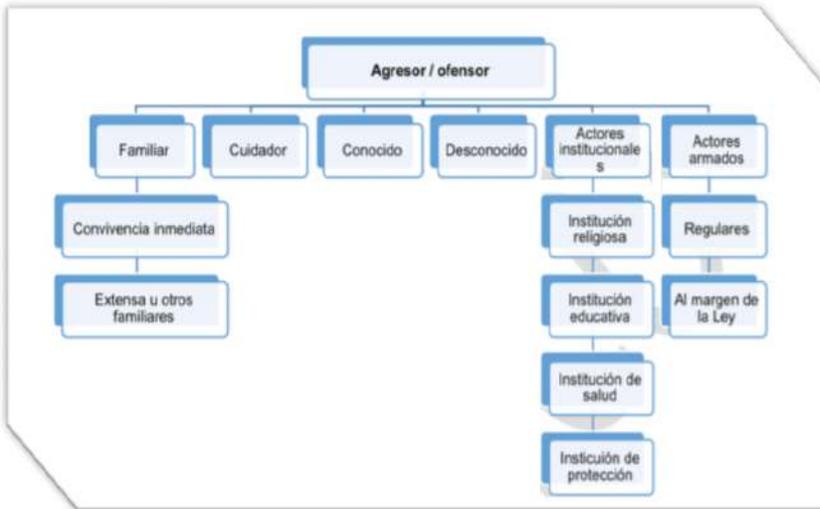
**Público:** son espacios vitales para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y el ejercicio de sus derechos, en los cuales se construye y fortalece el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de lo social, comunitario y lo político. En el escenario público especialmente cuando se habla de explotación sexual comercial, se distinguen diversos subgrupos:

- La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Contextos de prostitución. • La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en contextos digitales (virtuales) o Tics
- La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes asociada a viajes y turismo
- La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de los extractivismos (Minería, Hidrocarburos, Agroindustriales, etc.), obras de infraestructura y megaproyectos.

La Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en zonas de frontera.

- La Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en el contexto del conflicto armado. • La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de corredores Carreteables y Fluviales • La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de las comunidades Tecnológico o virtualización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales que involucran niños, niñas o adolescentes. Algunos de los más conocidos son: Grooming en línea, Sexting y extorsión.

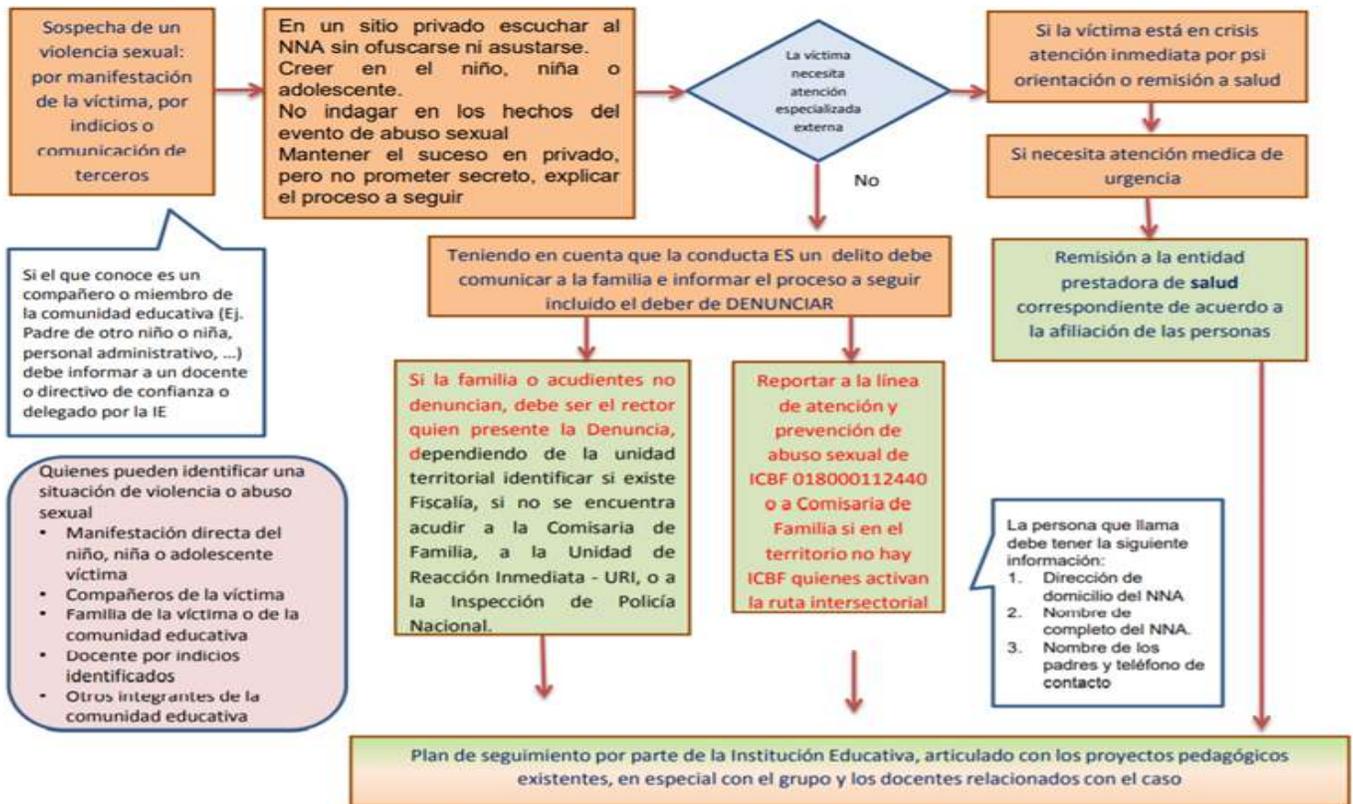
**Agresores/ofensores:** El caso de los responsables de una violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes se identifica que estos pueden atravesar cualquier etapa del curso de vida. Siendo así, en el caso en que los responsables son mayores de 14 años se les denomina agresores o agresoras, y cuando son menores de 14 años se les denomina ofensores u ofensoras. Estos pueden estar relacionados o relacionadas con las víctimas de varias maneras, como se muestra a continuación:



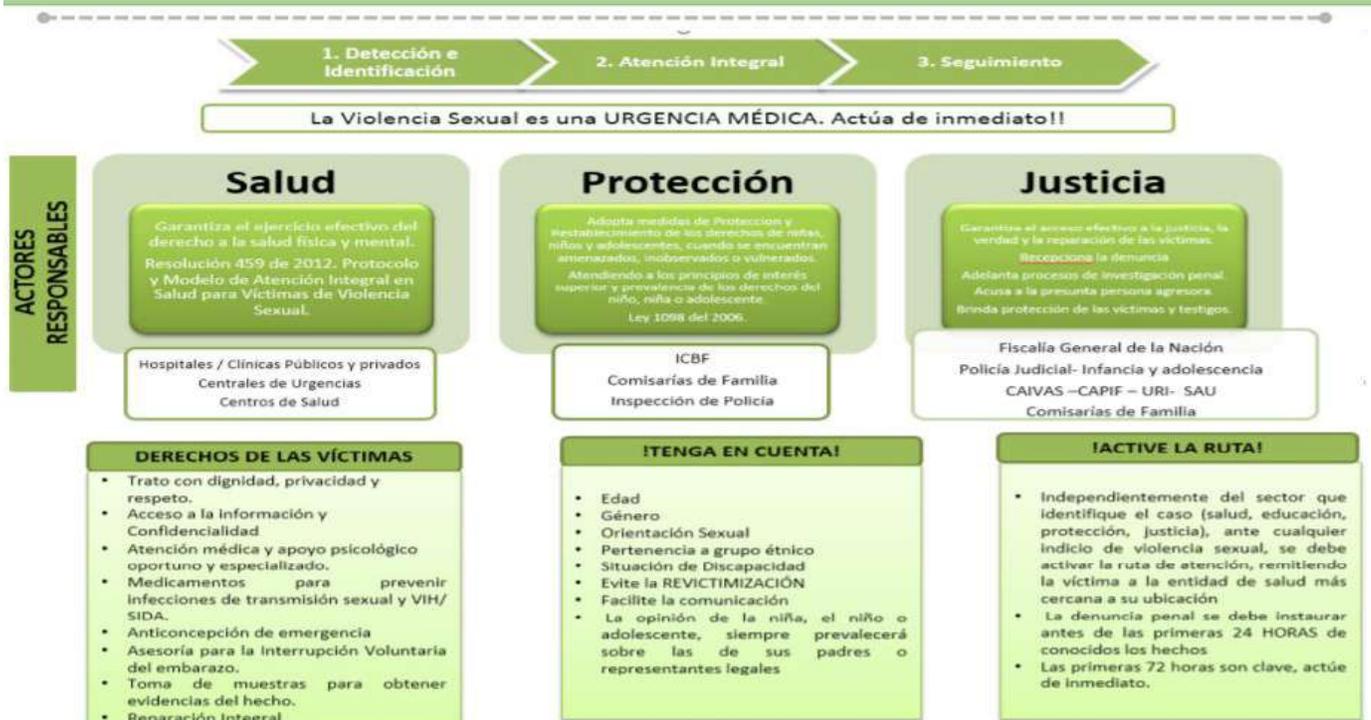
#### 4. INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

<i>Signos o indicadores físicos.</i>	<i>Signos o indicadores de comportamiento.</i>	<i>Conductas comunes al ofensor sexual.</i>
<p>Ropa interior rota, manchada o con sangre.</p> <p>Picazón, hinchazón, dolor, lesiones o sangrados en las áreas genitales o anales.</p> <p>Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar.</p> <p>Secreción en el pene o la vagina.</p> <p>Enuresis o encopresis (orina o defeca la ropa o la cama).</p> <p>Olor extraño en el área genital.</p> <p>Enfermedades venéreas.</p> <p>Embarazo.</p> <p>Enfermedades psicosomáticas.</p>	<p>Cambios repentinos y bruscos en la conducta.</p> <p>Baja repentina en el rendimiento escolar</p> <p>Relaciones deficientes con los compañeros.</p> <p>No le gusta cambiar de ropa en actividades grupales (gimnasia).</p> <p>Conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad (comportamiento muy seductor, uso de palabras obscenas, etc.).</p> <p>Regresión a una etapa de desarrollo anterior.</p> <p>Fugas crónicas.</p> <p>Infracciones a la ley.</p> <p>Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de abuso sexual.</p> <p>Excesivo interés en temas sexuales.</p> <p>Promiscuidad.</p> <p>Masturbación excesiva.</p> <p>Temor a una persona en especial.</p> <p>Temores nocturnos, pesadillas.</p> <p>Resistencia a regresar a la casa después de la escuela.</p>	<p>Posesivo y celoso de la víctima.</p> <p>Niega al niño contactos sociales normales.</p> <p>Acusa al niño de promiscuo o seductor.</p> <p>Excesivamente atento con el niño.</p> <p>Baja autoestima.</p> <p>Pobre control de impulsos.</p> <p>Aislado socialmente.</p> <p>Relaciones adultas no satisfactorias.</p> <p>Cree que el niño disfruta del contacto sexual.</p> <p>Sexualiza las manifestaciones de amor y afecto.</p>

#### 5. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL



## Ruta de atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual



## 6. REFERENCIAS

- Congreso de la República. Ley 1098. Código de Infancia y Adolescencia. Colombia : s.n., 2006. 2.
- Congreso de la República. Ley 1146. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Colombia 2007.

- Ley 1257. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Colombia 2008.
- Presidencia de la República. Decreto 4798. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 29. Colombia 2011.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 459 de 2012.
- OMS (2003). Informe Mundial sobre la violencia y la salud
- Ministerio de Educación Nacional. Guía de Promoción de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y prevención, identificación y atención acoso escolar
- Ministerio de Educación Nacional. Enfoque e identidades de género para los lineamientos política de educación superior inclusiva
- Comité Distrital de Convivencia Escolar (2016). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc - violencia sexual.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_-_violencia_sexual.pdf)
- [http://www.fuac.edu.co/recursos\\_web/documentos/BienestarU./Protocolo-Atencion-Integral-Victimas-Violencia-Sexual-Basada-en-Genero.pdf](http://www.fuac.edu.co/recursos_web/documentos/BienestarU./Protocolo-Atencion-Integral-Victimas-Violencia-Sexual-Basada-en-Genero.pdf)
- <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/violencia-sexual>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE**  
Aprobada por Resolución No 4518 del 22 de noviembre de 2005  
**RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

Comité de Convivencia  
Escolar

Fecha:

## RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES

**1-** Cualquier persona integrante de la comunidad que conozca sobre un caso de embarazo en adolescentes, deberá informar a coordinación o al profesional de apoyo de la institución

**2-** El coordinador o la profesional de apoyo que atiende el caso, una vez conversado con la estudiante sobre sus derechos en atención, deberá informar al acudiente y remitir a la estudiante a la EPS para su atención

**3-** Si el caso atendido es un presunto abuso sexual, se deberá activar la ruta desde el CEC, de acuerdo a lo establecido por la ley 1620 de 2013



**4-** Se realizarán acciones de seguimiento a través del CEC, el cual deberá estar orientado a garantizar la permanencia de la estudiante en el sistema educativo, independiente de si hubo o no activación de ruta



Proteger los derechos a la salud, educación, seguridad y libertad es un deber de todos.  
Apoyemos los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento que

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE</b> Aprobada por Resolución No 4518 del 22 de noviembre de 2005 <b>PROTOCOLO ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA  INTRAFAMILIAR</b>	Comité de Convivencia Escolar
		Fecha:

## Justificación

*La Organización Mundial de la Salud define violencia como: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”* (OMS, 2003 p. 3). De acuerdo con la misma Organización, es esencial comprender la violencia desde sus múltiples modos de manifestación, las cuales se vinculan con la naturaleza física, sexual o psíquica de los actos violentos.

La práctica de la violencia intrafamiliar se puede entender como un mecanismo o ejercicio en el cual una persona que hace parte de nuestro grupo familiar, ejerce un poder de desigualdad sobre la otra. La familia como agrupación social, puede estar integrada por varias personas, padres, madres, hijos, cónyuges, entre otros y ésta se puede basar en la consanguinidad que es la filiación como padres e hijos o en el establecimiento de vínculos que se reconocen social y legalmente como el matrimonio. La característica de la familia es que conviven juntos en un mismo hogar, este grupo de personas comparten una vida cotidiana. La violencia que se da en este marco referencial de familia, constituye una violación a los derechos humanos, acabando en ocasiones hasta con la vida misma de las víctimas. Quien ejerce la violencia sobre la otra persona, intenta obtener algo por la fuerza, contra la voluntad del otro y causando daños físicos y emocionales. No todo acto de violencia intrafamiliar implica necesariamente que una persona sea golpeada, el maltrato puede darse de varias formas, físico y psicológico, así como las intimidaciones, gritos, insultos, humillaciones, entre otros, son formas de este tipo de violencia. Reconocer estos hechos, permitirá la pronta actuación ante ellos y evitará a futuro, situaciones de riesgo para los integrantes del grupo familiar. Además de reconocerlos la intención también es que se puedan denunciar y poco a poco que estas formas de violencia empiecen a desaparecer pero para ello se requiere que estos casos no queden en la impunidad y las personas puedan además de realizar las demandas tenga asesoría y acompañamiento necesario para sobrellevar su situación.

Existen diversos denominadores o características que pueden ser causa de la violencia intrafamiliar, algunas personas tiene una personalidad agresiva y esto es algo que se ha visto muy presente en ellos incluso desde pequeños, carencia de recursos psicológicos que les permitan afrontar las situaciones conflictivas que se les presenta en el día a día, individuos con dependencia emocional, algunos suelen tener problemas de autoestima, generan sensación de bienestar cada que humillan o agreden a otras personas, sufren de celos patológicos, les cuesta demostrar sus sentimientos, otras situaciones observadas son la transmisión intergeneracional de estilos de crianza y patrones de relación no adecuados, algunos son culturales y de creencias.

Para nuestro caso en particular, en Colombia, las cifras de violencia y maltrato cada vez están siendo más alarmantes, día a día se han incrementando, principalmente los casos de niños y niñas que son violentados en el seno de sus hogares. Principalmente son maltratados por sus progenitores, pero

recordemos que muchos niños, niñas y adolescentes conviven con cuidadores que pueden ser abuelos, hermanos o tíos y estos también ejercen algún tipo de violencia contra ellos.

*“El fenómeno de la violencia intrafamiliar, según estudios realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), está muy relacionado con los altos índices de pobreza, analfabetismo y disfunción familiar, que todavía están presentes en nuestro país. Los siguientes son algunos datos (Acosta, 2003) estadísticos que muestran la situación social de nuestro país:*

*Más del 60% de la población está bajo la línea de pobreza.*

- *El 80% de la población rural es pobre y el 60% indigente.*
- *El 60% de la población económicamente activa no está vinculada a la economía formal.*
- *El 30% de los hogares cuentan con jefatura femenina.*
- *Disminución del gasto social generando una desaceleración de las coberturas y/o reducción, así como procesos de desinversión, implementando formas de gasto que no contribuyen a superar la desigualdad.*
  - *El monto de la inversión no es muy considerable.*
- *Hay en juventud, y en algunos aspectos de niñez, falta de continuidad y articulación.*
- *Hay diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado por el gobierno nacional.*
- *Lo que se necesita para cumplir las metas de la sesión especial implica un aumento del gasto entre 50 y 70% de su nivel actual”*

Toda esta serie de problemáticas a nivel social, permea las relaciones a nivel de las familias, por eso se busca fortalecer los lazos de unión familiar que ayuden a reducir los índices de violencia intrafamiliar y gestar relaciones afectivas sanas y de protección hacia la niñez. La institución promueve las buenas prácticas en el ejercicio padres e hijos y hace un llamado para que todos y todas como sujetos activos de derechos ayudemos, tendamos la mano a quien lo necesite cuando identifiquemos una situación de violencia intrafamiliar, tal vez esa persona que aún no ha recibido la orientación una vez lo haga, pueda tomar decisiones que le favorezcan a su vida, llevándola a una vida en mejores condiciones.

### **Objetivo General:**

Brindar atención ante casos de violencia intrafamiliar a madres, padres, cuidadores y estudiantes, desde una perspectiva de derecho, de género, diversidad y equidad, promoviendo la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

### **Objetivos específicos:**

Acompañar a los y las estudiantes, padres, madres o cuidadores que se vean afectados por situaciones de violencia intrafamiliar activando la ruta elaborada por la Institución Educativa Bello Horizonte.

Socializar a la comunidad educativa el protocolo de atención a casos de violencia intrafamiliar, mediante talleres y así asegurar su adecuada implementación.

Realizar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento en la comunidad educativa de la institución educativa Bello Horizonte en el tema de violencia intrafamiliar.

### **Definiciones:**

1. violencia contra la mujer, cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
2. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de

intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

3. Acoso: acciones físicas o psicológicas, con pretensión de hacer daño y repetidas en el tiempo, que se dirigen a una persona que no puede defenderse, sufriendo exclusión y soledad. Estas agresiones sistemáticas pueden ser ejercidas por un individuo o por un grupo de personas, vinculados a la comunidad universitaria. (Urra, 2017). También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Art. 2 ley 1620 de 2013)
4. Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas: referida a la exposición de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), hijos e hijas de familias homoparentales, estudiantes con una condición socioeconómica particular o que manifiestan características o actitudes comportamentales no normativas como estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias o prácticas socioculturales, a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que invalidan su identidad y afectan su formación y realización. (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2016)
5. Discriminación: el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Artículo 134<sup>a</sup> de la Ley 1752 de 2015)
6. Violencia basada en el género: “aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social” (Comité Distrital de Convivencia Escolar) (p. 140)
7. Violencia sexual: se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”. (Resolución 459 de 2012, OMS glosario numeral 1.1).
8. Abuso sexual: está relacionado con las circunstancias que ubican al agresor en una situación de superioridad o ventajosa frente a la víctima. Las circunstancias de superioridad pueden ser por relaciones de autoridad o poder, edad, incapacidad física o psicológica de la víctima entre otras. (Resolución 459 de 2012, numeral 1)
9. Violencia contra la mujer: “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008, artículo 2). Se establecen además tipologías de daño en el que se contemplan: el daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial.
10. Acoso Virtual o Ciber acoso: es definido por el MEN (2011) como “el hostigamiento a través de redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro, mensajes degradantes, burlas, insultos, chismes, ofensivos, amenazas, creación de grupos para agredir o burlarse de una persona” (P.3)

11. Principio de Corresponsabilidad. La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.

## MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia (art. 11, 13 y 43)

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”

FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Ley 1257 de 2008

Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Ley 248 de 1995 el Estado colombiano ratificó la

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, en la cual se declara que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además de ser una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros.

Ley 294 de 1996

Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

## ACTIVACIÓN DE RUTA POR MALTRATO INTRAFAMILIAR

- 1- Toda persona que conozca sobre un caso de violencia intrafamiliar, deberá notificar a: Rector, coordinador, profesional de Apoyo Psicosocial, o docente de la institución.
- 2- Se prestará atención y orientación psicosocial
- 3- Sí la persona requiere atención médica, se reporta a la familia No maltratante y es remitido a urgencias de su EPS.
- 4- Identificar si el estudiante cuenta con apoyo familiar donde no se aumente el riesgo de vulneración. Contactar a esta familia y dar orientación sobre el proceso a seguir. Reportar a la comisaria de familia.

- 5- Si el estudiante no cuenta con familia con la cual no se vea vulnerado, comunicar inmediatamente a Comisaría de Familia.
- 6- Si el estudiante requiere protección, reportar a la línea 141 ICBF, policía de infancia y adolescencia, línea social 123
- 7- El estudiante retorna actividades con la institución, hacer seguimiento.
- 8- Personería de Medellín, Sede Principal, Carrera 53A #42-101. Unidad Permanente para los Derechos Humanos -UPDH- 24/7 Carrera 52 #71-84. Teléfono: 3849999

### **Referente bibliográfico**

Romero Mendoza, V. Amar Amar, (2009). Modelo de atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar llevado a cabo en centros de atención de la ciudad de Barranquilla (Colombia) Investigación Y Desarrollo Vol. 17, N° 1 (2009) - Issn 0121-3261. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/indes/v17n1/v17n1a02.pdf>

Alcaldía de Medellín. Cartilla Escuela Entorno Protector. (2017). Edición 1, 2017 ISBN 978-958-5448-05-6 Medellín, 2017.

Protocolo de atención en casos de violencia y acoso en la universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2019/03/Protocolo.pdf>

Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia basados en género y violencias sexuales de la universidad Nacional de Colombia. (2017) Resolución de rectoría 1215 de 2017  
Recuperado de: [http://www.bienestar.unal.edu.co/fileadmin/user\\_upload/OAG/publicaciones-de-interes/Protocolo\\_Violencias\\_Genero.pdf](http://www.bienestar.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/OAG/publicaciones-de-interes/Protocolo_Violencias_Genero.pdf)